Comisión Especial con fines legislativos a fin de considerar el proyecto de ley por el que se regula la actividad minera de gran porte
Carpeta Nº 1998 de 2012

Versión Taquigráfica N° 1475 de 2013

ACTIVIDAD MINERA DE GRAN PORTE

Regulación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 13 de febrero de 2013

(Sin corregir)

PRESIDEN: Señores Representantes Julio Battistoni, Presidente y José Carlos Cardoso, Vicepresidente.

MIEMBROS: Señores Representantes Alfredo Asti, Álvaro Delgado, Oscar Groba, Yerú Pardiñas, Miguel Otegui, Jorge Pozzi, Nicolás Pereira y Walter Verri.

ASISTEN: Señores Representantes Alberto Perdomo Gamarra, José Andrés Arocena, Jaime Mario Trobo y Hermes Toledo Antúnez.

INVITADOS: Por la Asociación de Licenciados en Geología, geólogo Miguel Curbelo y señoras geólogas Alejandra Martínez e Isabel Medina. ver exposición

Por Productores del actual distrito minero, señores Gustavo Sclavo, Juan Miguel Straumann y Ruben Barera. ver exposición

Por la Cámara Minera, doctor Ignacio Salazar, Presidente; señores Iván Garat, Director de UMG; Pedro Aladio, Administrador de B2Gold, Fernando Puntigliano, Presidente de Minera Aratirí; Carlos Coirolo, Ramiro Rodríguez, Jorge Surraco, Carlos Faroppa, lic. Mario Torterolo y señora Helga Chulepín. ver exposición

Por el Instituto de Derecho Agrario, doctor Enrique Guerra Daneri, ingeniero Julio Bartol, ingeniero Juan Izzeta, licenciado Rafael Bartol; doctores Aroldo Albanell y Gonzalo Illarramendi y técnico minero Raúl Díaz. ver exposición

---

SEÑOR PRESIDENTE (Battistoni).- Está abierto el acto.

Debo informar que comenzaremos esta reunión con un tercio de los integrantes de la Comisión.

Con gusto recibimos a una delegación de la Asociación de Licenciados en Geología del Uruguay, integrada por su Presidente, el geólogo Miguel Curbelo, y por las geólogas Alejandra Martínez e Isabel Medina, Secretaria de Actas.

SEÑOR CURBELO.- Nosotros representamos a la Asociación de Licenciados en Geología del Uruguay, que es la gremial que reúne a esos profesionales, y nuestros objetivos principales son ocuparnos del ejercicio profesional de los licenciados en geología y su relación con la población y con el medio en general. La minería nos atañe directamente y nos hemos ocupado de realizar un estudio sobre el proyecto de ley y tenemos nuestra opinión para darles. El trabajo fue realizado por la licenciada Isabel Medina, en acuerdo con todos, por lo que ella desarrollará nuestra opinión al respecto.

SEÑORA MEDINA.- Voy a hacer referencia al documento, que luego entregaremos a la Comisión.

La minería en Uruguay viene de siglos atrás y ha sido manejada por idóneos, formados por la misma práctica. El tamaño relativo de la actividad minera y su dispersión en el sector productivo hizo poco necesario el salto evolutivo a la profesionalización del sector. Cuando se necesitaba algo relacionado con el subsuelo, en general se acudía a agrimensores, a agrónomos y a químicos -entre otros-, que tuvieron la oportunidad de cursar algunas materias relacionadas con la geología en la Universidad. Naturalmente, ellos se encargaron de monopolizar esta actividad que, por su pequeño porte, nunca necesitó del concurso de especialistas.

La Universidad de la República comenzó la formación específica de geólogos en la década del setenta del siglo XX. Los países vecinos, como Chile, Argentina, Brasil, y otros, como Perú, Venezuela, Canadá, Estados Unidos y algunos países africanos, han tenido y tienen geólogos uruguayos trabajando, a pesar de que solamente somos 102 geólogos recibidos de la Universidad de la República.

El Parlamento Nacional votó por unanimidad la Ley Nº 17.718, sobre el ejercicio profesional del geólogo, en la última sesión de diciembre de 2003, quedando establecido un plazo no superior a ciento ochenta días para su reglamentación e implementación. En aquel momento los legisladores actuantes coincidieron en que ya era momento de que en cualquier acción referente a minería se sustituyera la firma responsable de un técnico profesional, como se había hecho hasta ese momento, por la firma responsable de un técnico profesional geólogo. El plazo máximo de ciento ochenta días que mencionamos para la reglamentación e implementación por parte del Poder Ejecutivo de la Ley Nº 17.718 aún se encuentra "stand by".

Con relación a la minería de gran porte, no debe causar alarma ni se debe dar la espalda al progreso. Países con gran experiencia, como Australia, Estados Unidos, Canadá, Chile y Perú, entre otros, ejercen esta actividad con mucha responsabilidad en lo que respecta a la tarea socio-ambiental, al marco tributario, etcétera. Hay ejemplos suficientes y está abierta la posibilidad de intercambio entre profesionales del sector, lo cual ya está siendo realizado por la Dirección Nacional de Minería y Geología. A veces, las personas que se alarman por la actividad minera desconocen que Uruguay hace cincuenta años que tiene minería a cielo abierto. Es el caso de la mina La Plata de Ancap, y de muchas otras pequeñas a su alrededor.

Asimismo, Uruguay cuenta con un marco legal, el Código de Minería, ampliado en el año 2011 por la Ley Nº 18.813, para poder ejercer mejor la actividad dentro del sector.

En un segundo punto del documento hacemos referencia a los recursos naturales. Como los legisladores ya hace tiempo que están en el tema sabrán lo que es un recurso renovable y uno no renovable, y que la minería por excelencia es un recurso no renovable. Estos recursos son limitados ya que no pueden regenerarse en períodos geológicos cortos; se llaman también reservas minerales porque pueden ser extraídos en forma productiva. El valor económico depende de su escasez y demanda del mercado, y su utilidad como recurso depende de su aplicación, del costo económico y del costo energético, así como de su ubicación y explotación. Algunos de estos recursos son hidrocarburos -carbón, petróleo, gas-, metales -oro, plata, cobre, zinc, plomo- y agua subterránea, en el caso de los acuíferos confinados sin recarga. El volumen de las reservas produce muchas disputas, con estimaciones optimistas por parte de las empresas y pesimistas por parte de los grupos ecologistas. La disputa es más visible en el campo de las reservas de hidrocarburos, ya que son la fuente energética primordial para la actividad industrial. En economía se consideran recursos todos aquellos medios que contribuyen a producir y distribuir bienes y servicios de los cuales los humanos hacemos uso. Los economistas entienden que todos los recursos son siempre escasos frente a la amplitud y diversidad de las necesidades humanas. Por lo tanto, el uso de cualquier recurso natural acarrea dos conceptos a tener en cuenta: la resistencia, que debe vencerse para lograr la explotación, y la interdependencia que se genera por la necesidad del recurso.

Volviendo al concepto de no renovable, esto no quiere decir que no haya que utilizar el recurso, ya que no habría habido avances tecnológicos sin desarrollo de la actividad minera. La validez social que tiene la minería se advierte en todo lo que proviene de la minería en la vida diaria -por ejemplo, pintura, generación de energía eléctrica, cables de líneas de alta tensión, electrodomésticos, etcétera- y está dada por la incorporación de todos los productos que utilizamos, por ejemplo, los hidrocarburos y sus derivados, cuya actividad extractiva tiene un alto impacto ambiental, pero cuya inclusión en la totalidad de los aspectos económicos de una nación la identifica como un recurso estratégico de utilidad pública.

En cuanto al marco legal vigente, el Uruguay posee el Código de Minería, Decreto-Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982. Este código fue actualizado por la ley Nº 18.813 de 4 de noviembre del 2011. Por lo tanto, a la fecha actual, febrero 2013, la Ley Nº 18.813 lleva un año y tres meses de implementación a través del organismo competente, la Dirección Nacional de Minería y Geología.

El 16 de octubre de 2012 el Poder Ejecutivo pone en consideración de la Asamblea General el proyecto de ley "Minería de Gran Porte", que presupone una marcha atrás para los futuros inversionistas, generando una inestabilidad en el marco jurídico y poniendo en riesgo las futuras inversiones en el incipiente sector minero uruguayo.

Según el Código de Minería hay cuatro clases minerales; en el material que hemos elaborado hacemos un breve repaso con el fin de situar a los proyectos de minería de gran porte, los cuales corresponderían a yacimientos de Clase III; los yacimientos de Clase I tendrán disposiciones especiales porque Ancap es el organismo competente para realizar la actividad minera.

Actualmente el único proyecto en desarrollo de minerales metálicos corresponde a la Minera San Gregorio, el cual podría enmarcarse dentro de un proyecto de mediano a pequeño porte según el marco internacional.

Los yacimientos están en donde se los encuentra. Para encontrarlos se comienza invirtiendo primeramente en la prospección, luego en la exploración y por último se llega a la concesión para explotar. La probabilidad de encontrar un yacimiento, en el caso de los metálicos, es de uno a cien, o sea que cada cien áreas estudiadas, una es pasible de convertirse en mina. Esto hace pensar en la realidad intrínseca del sector minero, o sea el elevado riesgo que suponen estos emprendimientos.

El título minero "Concesión para explotar", si bien parte de la base de un recurso probado, medido y ubicado, y genera un proyecto a largo plazo, es la actividad que mayor riesgo genera, especialmente por la inversión inicial y por la volatilidad de los mercados internacionales. Ya sabemos que los precios pueden caer o subir por muchos motivos, y un proyecto viable en un momento puede pasar a ser inviable en otro. También puede suceder que una mina proyectada para ser explotada durante diez años pueda continuar diez años más, porque se encuentran nuevas mineralizaciones asociadas, porque es natural que mientras se está haciendo la explotación se siga con la exploración en los alrededores.

El proyecto de minería de gran porte limita la vida de una mina a diez años, cuando en nuestro Código vigente tenemos plazos de treinta años, con prorrogas de quince años, tal como lo establece su artículo 103.

Las concesiones para explotar minerales de Clase III pueden perfectamente ampararse en los artículos: 16, 17, 45 a 48, en relación a las características del derecho otorgado y a los cánones correspondientes. En lo que respecta a los principios generales que rigen la ejecución de la actividad minera corresponderá aplicar los artículos 63 a 65. Con respecto al régimen de los yacimientos, el artículo 98 establece dar vista previa al superficiario, y el artículo 99 que una persona física o jurídica determina un máximo de 1.000 hectáreas para un mismo mineral. Además, cabe destacar que el artículo 100 del Código de Minería -artículo 21 de la nueva redacción- presenta todos los presupuestos que deben cumplirse para que la concesión sea otorgada.

El artículo 120 bis de la Ley Nº 18.813 agrega la Comisión de seguimiento de grandes proyectos, y el artículo 123 establece las competencias del Poder Ejecutivo, del MIEM y de la DINAMIGE. Por lo tanto, Uruguay ya posee un marco legal. La redacción del proyecto de minería de gran porte presenta varios ítems que pueden ser perfectamente incorporados a estos dos artículos, 120 bis y 123, sin necesidad de crear una nueva ley.

En cuanto a las objeciones, en relación a las consideraciones iniciales, el proyecto de minería de gran porte parte de la base de que la producción metalífera ha aumentado, ya que dice: "[...] las actividades de minería

de explotación de metales cuyo crecimiento se acentúa en el Uruguay [...]". Esto es inexacto, porque la única empresa productora de metálicos, Minera San Gregorio, ha disminuido su producción debido a los mayores costos, y actualmente produce de minas marginales, las cuales se hicieron posible por el alto precio del bien mineral; de lo contrario, habría sido inviable.

Cabe destacar que el año 2011 fue récord de inversiones en exploraciones mineras en todo el mundo. Latinoamérica fue la principal receptora de estas inversiones -23%-, pero Uruguay estuvo marginado de este flujo inversor. Esto se ha visto reflejado en la dificultad de los procesos burocráticos, tanto para el Estado como para las empresas; ambos han tenido problemas en adaptarse a los cambios de la ley. Un ejemplo de ello es que en al año 2011 se han otorgado 140 títulos mineros y en 2012, 23 títulos. Esto ha hecho que muchos proyectos mineros no se hayan concretado con la rapidez debida, con lo cual se ha perdido la oportunidad de inversión y de generación de empleo a corto plazo. Asimismo, algunas empresas ya han despedido a parte de su personal y en corto plazo se retirarán del país.

Otra consideración inicial. Se ha sostenido que si bien a partir de la reciente reforma del Código ya existe un marco amplio, la comisión multipartidaria consideró que aún había aspectos no considerados, como la escala de trabajo de las actividades mineras y lo que se conceptualiza como minería metálica de gran porte. Parece que, a priori, el proyecto es para minería metálica. ¿Tal vez se pensó solo en Aratirí? En realidad, debería ser para toda la minería, y nuestro Código de Minería ya prevé la Comisión de Seguimiento de Grandes Proyectos en su artículo 120 bis. Este artículo no ha sido considerado.

La comparación con la minería de Perú y Chile en cuanto al régimen tributario no aplica en nuestro caso, ya que ambos países son de tradición minera y forman parte de los distritos mineros por excelencia dentro del marco geotectónico global. En ambos países el sector minero es la principal fuente de divisas y aporta valores del PBI muy elevados, incomparables con el Uruguay, donde aún no hay un sector minero fuertemente constituido, porque somos un país de tradición agropecuaria. Por ejemplo, en Perú, el 50% de los proyectos son mineros y la minería aporta un 14,5% a su PBI.

En el Capitulo 1 se parte de una base errada, definiendo a la minería de gran porte como aquella que ocupa una superficie de 400 hectáreas, que requiere una inversión superior a US$ 100:000.000 -830:000.000 unidades indexadas- y cuyo valor anual de comercialización sea igual a la inversión. La inversión prevista es ínfima para un emprendimiento de gran porte, de acuerdo al contexto internacional. No se debe olvidar que el precio de las materias primas se rige por el mercado internacional; asimismo, se deben tener en cuenta los costos de la maquinaria, de la puesta en funcionamiento de una planta de beneficiamiento, etcétera.

Con relación a las áreas y a los plazos, el artículo 103 de nuestro Código vigente ya establece un área máxima de 500 hectáreas, pero es flexible, ya que determina que se fijen en forma concreta, dependiendo del tipo de yacimiento, del programa de explotación y del plan de inversiones.

En cuanto a la auditoría internacional para realizar el estudio de impacto ambiental, el proyecto de ley de minería de gran porte deja fuera a los técnicos uruguayos -geólogos, químicos, economistas-; estos podrían realizar una auditoria, que luego ameritaría una auditoria internacional como forma de evaluar el trabajo realizado.

Con relación al plan de cierre, que figura en el Capitulo 2, el proyecto propone constituir una garantía de cumplimiento a favor de los Ministerios de Industria, Energía y Minería, y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, lo cual es correcto. Nuestro Código de Minería vigente ya establece en los literales g), h), i) y l) del numeral 3 del artículo 100 del Capitulo IV, que ha sido modificado por el artículo 21 de la Ley Nº 18.813, todo lo relativo al plan de cierre, a la capacidad técnica y financiera y a la constitución de la garantía. Todo esto puede tener un extenso margen de discusión en la Comisión de Seguimiento de Grandes Proyectos, de acuerdo con el artículo 120 bis.

Asimismo, el artículo 123 del Código de Minería, modificado por el artículo 23 de la Ley Nº 18.813, establece la competencia del Poder Ejecutivo para crear el Consejo Consultivo de Minería, integrado por los Ministerios de Industria, Energía y Minería, de Ganadería, Agricultura y Pesca, y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, los cuales asesorarán en todo lo relativo al desarrollo de la actividad minera. Asimismo, el artículo otorga competencia a la Dinamige para ejercer la policía administrativa minera y la vigilancia y fiscalización técnica de toda actividad minera, incluyendo el plan de cierre o abandono.

En cuanto al fideicomiso de la garantía, nuestro Código de Minería establece en el literal l) del numeral 3) del artículo 100: "La constitución de garantía suficiente para responder por los daños y perjuicios que se deriven de la actividad minera [...] se mantendrá hasta su definición".

En el Capitulo 3 se impone un contrato de trabajo con el Estado y una garantía de fiel cumplimiento. El artículo 100 de nuestro Código de Minería -ampliado en la Ley Nº 18.813- establece muy claramente las condiciones para otorgar una concesión para explotar, las cuales deberían formar parte del contrato de un emprendimiento de gran porte, incluyendo las inversiones programadas. Por último, el Poder Ejecutivo será el que otorgue la concesión, según el artículo 123.

El punto crítico es que en caso de rescisión del contrato o de declaración de caducidad, la información del proyecto, incluso la declarada confidencial, pasa al dominio del Estado a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Asimismo, se establece que en caso de no otorgarse la concesión, el Estado tendrá preferencia en la compra de los datos del proyecto. La información, cuya generación cuesta millones de dólares, es la única garantía que tienen las empresas para mostrar a los inversores y para generar expectativas a efectos de continuar con un proyecto minero, o de no continuar por ser inviable. La empresa es la que realizó la inversión; por lo tanto, debe tener derecho a sus resultados. El tiempo promedio para hacer un nuevo descubrimiento puede llegar a siete años -previas prospecciones y exploraciones- y, por lo general, es el último investigador el que hace el hallazgo, porque suma la información que se trasmite a lo largo del tiempo a través de la venta de la base de datos. Nunca se llega a ganar todo lo que se invierte porque el riesgo de inversión en la industria minera es uno de los más altos del mundo; se pierde el 90% de los fondos, con una posibilidad en cien de encontrar un yacimiento. Si la información pasa al dominio del Estado por ley, es muy improbable que se estimule la inversión.

El régimen tributario que establece el Capítulo 4 elimina las ventajas previstas en la Ley de Inversiones. El adicional del IRAE gravará la renta operacional, más aún cuando se invierten millones en un alto riesgo. Los ajustes al IRAE siempre son delicados a nivel del país, ya que pueden tener un efecto no deseado, o sea, una baja de la inversión y, como consecuencia, del empleo, por lo que el Estado debe crear empleos, aumentando el funcionariado público. En minería los impuestos se consideran particularmente por el alto riesgo de la actividad. Si a mayor inversión se aplica mayor carga tributaria, será como penalizar a quienes invierten que, en definitiva, son quienes pueden traer desarrollo al país. Si el Estado se apropia de la mayor parte de la renta extraordinaria generada ante un escenario internacional de precios elevados, será inviable la actividad minera de mayor porte.

Si existe la posibilidad real de que en algún momento se genere una minería de gran porte, habrá que tener cuidado con el denominado "mal holandés", o sea, aquella situación en la que la periferia se especializa tanto en un solo sector que da grandes beneficios que se distorsiona la economía porque se olvida del resto de los sectores.

La reversión gratuita de bienes cuando cesa el título minero es un punto que no queda claro ya que se interpreta como expropiación de los bienes por parte del Estado.

En conclusión, las nuevas cargas tributarias son un gran cambio con relación al régimen fiscal actual. Los inversores necesitan estabilidad tributaria, lo cual es fundamental a nivel internacional. Asimismo, la fórmula que se establece para el cálculo del impuesto adicional implica que a partir de un cierto margen toda la renta -ciento por ciento- va para el Estado y nada queda para la empresa. Esto es muy negativo ya que la minería es una actividad de alto riesgo que precisa rentas extraordinarias para compensar las etapas de pérdida durante la vida de un proyecto minero.

El Fondo Soberano Intergeneracional de Inversión previsto en el Capitulo 5 será para asegurar la solidaridad intergeneracional en base a todo lo recaudado por la actividad minera. El destino de los ingresos es un aspecto vital en minería, ya que los ingresos deben volcarse a un fondo -tal vez, esa sea la idea del FSII- para que los proyectos se enmarquen dentro de la sustentabilidad. En ese sentido, en el Informe Brundtland, de 1987, se establece como definición: "Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades". Este concepto se aplica al desarrollo socioeconómico, y su definición se formalizó por primera vez en este documento, fruto de los trabajos de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, creada por la

Asamblea de las Naciones Unidas en 1983. La responsabilidad social gubernamental es compleja porque será el Estado quien implementará las políticas y deberá tener en cuenta que el impacto en minería es diferencial.

En cuanto al impacto diferencial de la minería, la economista brasileña Maria Amélia Enriquez -Secretaria de "Geologia, Mineràçao e Transformàçao Mineral" del "Ministério de Minas e Energia" de Brasil-, quien ha estado el año pasado en Uruguay en el marco de las jornadas del año 2011 de la Red Temática del Medio Ambiente -Retema-, trabaja y estudia los impactos de la actividad minera asociados al desarrollo sustentable. Dicha especialista indica que los impactos deben ser diferenciados, ya que el impacto de la minería a nivel nacional es muy diferente a nivel local. En términos de país, una minería fuerte genera saldo de divisas, lo que la hace importante en términos macroeconómicos; es el caso de países como Chile, Perú, Venezuela, Brasil. A nivel departamental, local -como en nuestro caso-, genera tributos, infraestructura, empleos y compras locales; las economías locales se pueden desarrollar a partir de grandes emprendimientos.

Amélia Enriquez señala que hay tres vías en minería. Una primera vía la constituye la minería como trampolín para el desarrollo, que corresponde a emprendimientos que generan empleo y renta, resultando en un aumento del PIB, renta per cápita, generación de crecimiento y desarrollo económico en forma rápida.

La segunda vía corresponde a la minería como actividad nefasta a nivel local, donde no pueden ofertar servicio, mano de obra calificada, etcétera, para cubrir los requisitos que los nuevos emprendimientos requieren para su entrada en operación, y acaba generando ralas oportunidades en la economía local, produciendo economías de enclave, con pobreza alrededor. Esto sucede muy claramente en zonas mineras andinas donde hay población indígena, que se queda mirando qué bien les va a quienes se quedan en el medio.

A nivel nacional se puede generar la "enfermedad holandesa", que es el nombre con que se le asigna a las malas consecuencias provocadas por un aumento significativo en los ingresos de un país.

El término surge de fines de la década del sesenta y principios de la del setenta, cuando las riquezas de Holanda aumentaron considerablemente a consecuencia del descubrimiento de grandes yacimientos de gas natural en el Mar del Norte. El resultado fue la apreciación de la moneda neerlandesa -florín-, que perjudicó la competitividad de las exportaciones no petroleras del país. No solo se relaciona con el descubrimiento de algún recurso natural no renovable -puede ser gas natural en Uruguay, si es viable en un futuro-, sino también con cualquier hecho que genere grandes entradas de divisas, un repunte de los precios de un recurso natural, la asistencia externa o la inversión extranjera directa.

Países como Chile, Perú, Canadá, Australia y Noruega, han avanzado mucho en la minería, y pudieron evitar la enfermedad holandesa, o sea el impacto negativo que tiene el gran flujo de divisas sobre los sectores que exportan manufacturas o que compiten con las importaciones.

La tercera vía corresponde a la minería como perspectiva de desarrollo sustentable en la región o en el departamento.

Las nuevas inversiones deben generar un equilibrio positivo. Para ello, debe haber un equilibrio entre todas las partes implicadas: el marco jurídico, el marco tributario, el marco regulatorio -que determine el cierre de mina-, el pasivo -que la empresa va a legar para la sociedad- y cómo eso será reglamentado y monitoreado. Si el saldo es positivo o negativo, dependerá del balance que hagan todos los actores comprometidos: comunidad, Gobierno nacional, gobiernos departamental y municipal, y empresa inversora. Podemos tener crecimiento, pero no generar desarrollo. El desarrollo es cualitativo: se puede crecer y no desarrollarse. A veces, usamos las variables cuantitativas como el PIB, la renta per cápita, etcétera, pero desarrollo es calidad de vida.

Las conclusiones que sacamos son las siguientes.

La minería es una industria extractiva de recursos no renovables, cuya inversión supone un alto riesgo, dado los costos que demanda el ciclo de vida de un proyecto minero, el que requiere la búsqueda, cateo y prospección, y cuyos resultados no implican que ese yacimiento sea explotable o rentable.

Al mineral hay que buscarlo donde está. De ahí la relevancia de estudiar todos los factores sociales, ambientales y comunitarios que involucran a la comunidad más cercana de un futuro emprendimiento.

El proyecto de ley relativo a la minería de gran porte aumenta la carga fiscal y, por este motivo, puede desestimular inversiones cambiando las reglas de juego, en especial para los inversores ya establecidos, con proyectos en desarrollo.

La nueva redacción dada al Código de Minería por la Ley Nº 18.813 ha adecuado la ley para una mejor gestión, por lo que es innecesario generar incertidumbres para la inversión creando nuevas leyes.

Se recomienda respetar nuestro Código de Minería, porque presenta todas las articulaciones necesarias para los proyectos mineros, fundamentalmente en sus artículos 100, 120 bis y 123.

Tal vez sería oportuno poner sobre la mesa un debate en torno a los artículos 120 bis y 123 de nuestro Código de Minería vigente, para lo cual la redacción del proyecto de minería de gran porte tiene muchos aspectos que sería interesante introducir como ampliación de dicha ley.

El desarrollo se da cuantos más efectos en cadena se provoquen. Si se saca el mineral, se coloca en un vagón de tren, y se exporta, ¿cuál es el efecto en cadena que deja para pensar en un desarrollo regional? Las conexiones productivas son importantes. Por ejemplo, la cadena de proveedores puede ser fuerte o débil. Los efectos fiscales dependerán del marco regulatorio. Dependiendo del balance de esos efectos en cadena se puede generar un proceso de desarrollo o no.

El Estado debe tener la responsabilidad de aliar la capacidad de recaudar con la habilidad del bien gastar. La renta generada puede ser usada para educación, para generar nuevos polos de desarrollo con otras actividades previstas antes del cierre de mina, y aquí el estado es responsable de amarrar las discusiones, ya que en general la minería beneficia directamente a lo local.

La mayoría de los Municipios cae en la trampa de cajón único, el recurso cae y es absorbido por las innumerables necesidades que todo departamento tiene. Si ese recurso o ganancia fuera utilizado aparte, tendría la capacidad de potenciar y generar beneficios permanentes.

En el caso de que una empresa que realice prospección y exploración tenga éxito en sus trabajos, donde ha hecho una inversión importante, tendrá que evaluar si realmente le es redituable explotar un yacimiento. Tal vez lo mejor seria que fracasara en sus estudios para librarse de tener que poner en consideración un proyecto frente a la ley de minería de gran porte, de la forma que esta planteada.

Dentro de la actual coyuntura del país en relación a la matriz energética -la cual todos conocen y no es suficiente para ciertas actividades industriales que consumen muchos GWh anuales-, es casi imposible pensar aún en minería de gran porte. Tal vez en un futuro próximo -todos tenemos la esperanza de que así sea-, si Uruguay produce gas y/o petróleo, nuestro panorama energético cambiaría, así como nuestras posibilidades reales de desarrollo socioeconómico.

Se considera punitivo el proyecto de ley de minería de gran porte. No fomenta la actividad minera y, por lo tanto, truncará proyectos en desarrollo que pueden ser altamente beneficiosos para el país.

SEÑOR PARDIÑAS.- Agradezco el aporte que hace la delegación.

También hemos escuchado a otros actores en cuanto a que la definición de minería de gran porte tiene que vincularse un poco a la actividad global minera en la cual se inserta Uruguay, porque vamos a tener actividad de exportación, como en el caso de las extracciones metálicas. Si bien es atendible ese punto de análisis, quisiéramos saber cómo lo analiza la Asociación de Licenciados de Geología, en virtud de que la riqueza geológica de este país es la que ha permitido también la riqueza de nuestro suelo, es decir, el aprovechamiento de la actividad más superficial que realiza el Uruguay, que es la más tradicional pero, a su vez, es la que acorde a la normativa que hoy tenemos, a la tecnología disponible, es altamente sustentable en el tiempo. Cualquier actividad que se realiza sobre nuestro suelo, si cumple con la normativa ambiental en cuanto al manejo de los recursos naturales, del uso y conservación del suelo -temas en los que vamos avanzando, paulatinamente, año tras año-, diríamos que eso tiene una sustentabilidad a la que es difícil poner límites en el tiempo. Entonces, en virtud de que Uruguay tiene un territorio que es ciento por ciento aprovechable en las producciones que hoy están establecidas en el suelo, quisiéramos saber por qué relativizan que nuestro país pueda tener una particularidad más específica en qué es lo que considera minería

de gran porte, precisamente, relacionado al uso de su territorio y a su extensión, y a la dimensión de nuestra economía, en la que es lógico que los impactos que pueda tener este tipo de inversión incidirán fuertemente en nuestra economía. Se habla de que la minería de gran porte es aquella que invierte miles de millones y extrae miles de millones. Esos miles de millones para la economía uruguaya son mucho menos que los que pueden ser para la economía australiana o canadiense. Entonces, quisiera saber por qué relativizan ese concepto de que para definir minería de gran porte tenemos que relacionarlo al tema global y no al tema más particular de las condiciones de nuestro territorio y de nuestra economía.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para sumarme a lo que plantea el señor Diputado Pardiñas, quería decir que, de alguna manera, el proyecto de ley de minería de gran porte que estamos discutiendo para ver cuál será la forma final que tendrá, sale de un acuerdo interpardidatrio, debido a que por una circunstancia histórica y conyuntural, se presentaron ciertos proyectos de gran envergadura para lo que es la historia minera de Uruguay. Prácticamente podríamos decir que la extracción era casi artesanal o de muy pequeño porte. Entonces, los partidos políticos entendieron que, de acuerdo con el tamaño del país, había que encarar una regulación adicional al Código Minero -por el cual ustedes tienen gran cariño-, para tratar este caso excepcional de extracción de un recurso natural no renovable.

Creo que el Estado, con los debidos equilibrios, debe tener la pretensión de quedarse con la mayor cantidad del valor del recurso que se irá, precisamente, porque no es renovable. Es así que se crearon estos fondos. Todo esto ha sido discutido en la comisión interpartidaria. Se entiende que debe haber una ley especial para este caso y para esta etapa histórica de la producción en el Uruguay, ya que se va a cambiar el perfil de la matriz productiva en torno a la minería del metal.

SEÑORA MARTÍNEZ.- Hace unos días alguien hizo una observación y dijo: "A Alejandra le gusta caminar". Y la persona que lo dijo tenía razón. Hay que caminar por el campo uruguayo para conocer su realidad. Si hay una cosa que hacemos los geólogos desde que iniciamos la carrera es caminar por el campo. Y si hay una cosa que conocemos los geólogos es la realidad del campo uruguayo, precisamente, porque lo caminamos.

En el mes de enero, en oportunidad de la consideración de dos proyectos totalmente diferentes, tuve la posibilidad de visitar dos áreas distintas del país. Uno era un proyecto eólico, un parque de aerogeneradores y, el otro, estaba vinculado con la generación de cemento en Treinta y Tres. En el recorrido del campo eólico me pasó lo mismo que en el recorrido del campo destinado a la generación de cemento. Caminé por un suelo rocoso, que no era productivo. Todos sabemos que en el suelo rocoso lo único que pastan son las ovejas. Les puedo decir que en ese momento éramos más humanos -y solo éramos tres- que ovejas pastando. En la zona de producción de cemento me pasó una cosa más triste aún: me encontré con una decena de casas que habían sido abandonadas -no eran de pequeño porte sino que eran grandes para lo que es la realidad del campo- a raíz de que cambió la utilización del terreno. Después de recorrer más de diecisiete viviendas, que se suponía estaban habitadas porque tenían su fotocélula para Ruralcel, su antena, etcétera, solamente logré hablar con tres seres humanos; el resto eran perros o algún animal suelto. Esa es la realidad del campo uruguayo.

Por supuesto que hay áreas muy productivas. Por ejemplo, en Durazno se está instalando un megatambo que ocupa 3.500 hectáreas, además, de entre 5.000 y 6.000 hectáreas plantadas en otra zona. Ese megatambo va a tener 18.000 vacas lecheras en producción. Esta realidad impacta; es un gran desarrollo para el país; es algo nuevo, como lo es la forestación. Es una cosa nueva andar cuarenta minutos a campo traviesa dentro de una forestación y no encontrar un cristiano que te pare. Eso también asusta.

¿Qué es la minería en el país? ¿Qué ha hecho la minería? ¿Qué es lo que se ve y no se ve de la minería? Yo veo la minería en Artigas con un gran desarrollo. Si lo miro desde lo individual veo a pequeñas producciones mineras artesanales. Si las sumo, pasa por encima de los proyectos mineros de gran porte. En la producción de ágatas y amatistas de hace quince años, veo a un productor cruzando el río Cuareim para vender a muy bajo precio su producción en Brasil. Si me remito a la semana pasada, a lo que salió en la prensa, veo a un productor uruguayo en la feria de Houston siendo alabado por las piedras uruguayas como las mejores del mundo. Y eso no lo tenemos en cuenta. Si lo consideramos a nivel de localidad, la ciudad de Artigas hace diez años era sumamente pobre. Hoy, sumando los "free shop", alguna otra actividad que se viene desarrollando y la minería de ágatas y amatistas, se ha iniciado un proceso de desarrollo importante, que en

los últimos tres años ha llevado hasta a contar con un hotel de cuatro estrellas. Hasta hace tres años encontrar un hotel decente en Artigas era bastante complejo.

Esa gente que trabaja en ágatas y amatistas no solamente ha generado ingresos sino que ha aumentado su nivel de educación para sí, para sus hijos, y para los que trabajan con ellos. ¿Puedo comparar esta actividad con el desarrollo agrícola ganadero o forestal? Yo no me animo; diría que no. Yo no veo esa capacidad de trasmitir educación de la gente que está trabajando con los mineros de gran o menor porte. Son cosas que llaman realmente la atención. Uno podría pensar que después que uno va de Montevideo a hablar con ellos empiezan a cambiar su vida. No; cambian su vida porque se educan en un medio de trabajo que lo ven útil y beneficioso para sí mismo. Eso se tramite a sus hijos, a su esposa, al núcleo familiar y se extiende a la región donde están instalados. ¿Qué es lo que puede asustar de estos proyectos mineros que aparentemente caerían en paracaídas? Precisamente, que son empresas que vienen del exterior, con experiencia minera, que vienen porque tienen el dato que en Uruguay están los recursos -son conocidos desde hace más de cincuenta años- y que son potencialmente explotables y rentables.

El caso más claro fue el del oro en el norte del país. Todos sabemos de la región de Minas de Corrales asociada a Cuñapirú. Esta fue la primera represa hidroeléctica que tuvo el país y Latinoamérica, que se generó a partir de la producción de oro a finales del siglo XIX y principios del siglo XX. En su momento se paró la producción de oro por dos motivos fundamentales: uno porque cayó el valor del oro en el mercado mundial y otro porque el beneficio de esos minerales no era posible por los altos costos y porque no estaban las plantas adecuadas. Hoy en día, desde hace veinte años, la producción de oro se ha instalado y ha cambiado a un pueblo, que los lugareños hoy llaman ciudad. Se ha producido un crecimiento, un desarrollo.

Todos los días nos preguntamos qué va a pasar cuando esa actividad minera, por equis razón, se retire. Además de acompañar su desarrollo, como se hace con cualquier proyecto que genere divisas en su momento, ya sea minero, agropecuario, forestal o de cualquier índole, debemos prever qué vamos a generar para que esa gente pueda seguir siendo productiva luego de que se retire quien genera los ingresos.

¿Cuál es el otro beneficio, directo o indirecto, que traen los proyecto mineros a las localidades? La instalación de un grupo fuerte de técnicos, con muy buena formación a nivel internacional y con muy buen nivel educativo, que para estar en el lugar, o en las zonas de cordón, necesitan contar con ciertos medios por su tipo de vida. Eso también genera que la gente que está alrededor absorba ese tipo de cultura. Entonces, genera cultura, educación, medios de trabajo y respeto al trabajo. Así volveremos a recuperar la cultura de los uruguayos, de la que todo el mundo habla, pero que a veces se está perdiendo. Estamos perdiendo el concepto y el respeto por el ser humano, así lo demuestran los últimos hechos acontecidos en el país.

SEÑOR TOLEDO ANTÚNEZ.- ¿Por qué entienden que son más convenientes los plazos establecidos en el Código vigente que los que se proponen en el proyecto de ley?

SEÑOR CURBELO.- Los plazos de desarrollo de los emprendimientos mineros son bastante más largos de lo que se establecen en esta ley. Un emprendimiento minero de diez años no tiene mucho sentido. Las inversiones son a plazos mucho más largos y, por lo tanto, necesitan plazos más largos. Entendemos que el Estado tiene la potestad de cortarlos por razones valederas, pero no de hacerlo al principio, como se establece en el proyecto. Un proyecto minero de gran porte no puede ser de diez años; todos los que existen en el mundo son de mucho más tiempo.

SEÑORA MARTÍNEZ.- Para definir si un proyecto minero es viable o no se realiza una ecuación llamada minero-rentable, costo-beneficio. Para realizar el cálculo se suman absolutamente todos los costos del proyecto desde su inicio, costos profesionales, impuestos, etcétera, más los costos a futuro. Por ejemplo, la planta de beneficiamiento tiene costos muy altos. Desde el momento en que alguien decide investigar, como en el caso del Uruguay, se está invirtiendo. Por otro lado, se calcula cuánto rinde el mineral que se va a extraer, de acuerdo con el precio actual, y se le resta el riesgo del costo del mineral en el tiempo. Si todo lo que se va a ganar, más lo que se invirtió, más lo que se va seguir invirtiendo, da una cifra positiva, se sigue adelante con el proyecto. Si la ecuación es negativa, no se realiza el proyecto, y si el resultado está entre cero y uno, el proyecto está en riesgo. Un proyecto minero lleva entre siete, diez a quince años para determinar si se sigue adelante con la explotación. Para poder cubrir los siete o diez años se necesita tener una producción de, por lo menos, veinte o veinticinco años. Eso es lo que da la garantía del retorno del dinero en el tiempo.

SEÑOR CURBELO.- Quisiera hacer un breve resumen.

Nosotros estamos a favor de la minería. Entendemos que el país ahora tiene oportunidad de realizar buenas inversiones. Planteamos acá las objeciones que nos merece el proyecto porque muchas no favorecen las inversiones, y para que vengan inversiones deben ser favorecidas.

Vamos a dejar a cada bancada un ejemplar del material que trajimos y un CD que muestra une empresa minera que trabaja en Uruguay, y podrán observar que trabajan con un alto nivel internacional. Esa empresa hoy está trabajando porque en su momento tuvo ciertos beneficios fiscales para poder instalarse. No sabemos si estaría aquí si no los hubiera tenido.

Agradecemos la atención que nos han brindado, y quedamos a sus órdenes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presentación. Recurriremos a ustedes si tenemos algunas dudas con respecto a lo que nos han expuesto.

(Se retira de Sala la Asociación de Licenciados en Geología del Uruguay)

(Ingresan a Sala Productores del Actual Distrito Minero)

——El economista Andrés Masoller, de la Asesoría Macroeconómica del Ministerio de Economía y Finanzas, ha solicitado que esté como oyente la economista Inés Morató, que forma parte del equipo de la Asesoría. Pongo la solicitud a consideración de la Comisión.

SEÑOR CARDOSO (José Carlos).- Respecto a la participación de asesores, hay un procedimiento muchas veces discutido en Comisión, por lo que me gustaría conversar este tema con los colegas y hacer un planteo. Me parece que es necesario discutirlo, pero no es este el momento, con una delegación presente.

SEÑOR POSADA.- Deberíamos discutirlo luego.

SEÑOR PRESIDENTE.- No es un asesor de la Comisión sino del Ministerio; en todo caso es un oyente, que no interviene en la Comisión.

SEÑOR CARDOSO (José Carlos).- En el Parlamento se nos tiene prohibido a los Diputados hacer participar asesores en carácter de escucha. Por lo tanto, esto merece una discusión; muchas veces he querido traer a uno de mis asesores para escuchar, pero eso no es posible.

Me parece que esto merece un análisis, porque a los Diputados no se nos permite tener asesores que participen, escuchen y tomen nota. Esto más de una vez se ha discutido en Comisión. No me niego a que analicemos la propuesta, a que demos nuestro punto de vista y eventualmente la aceptemos, pero no me parece que sea el momento. Cuando se retire esta delegación lo podremos discutir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero luego vamos a tener el problema de la escasez de tiempo.

SEÑOR POSADA.- Sugiero que lo discutamos cuando se retire la delegación antes de comenzar con las entrevistas de la tarde.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perfecto.

La Comisión tiene el agrado de recibir a los señores Gustavo Sclavo, Juan Miguel Straumann y Ruben Barera, representantes de productores del actual distrito minero.

SEÑOR STRAUMANN.- Agradecemos la gentileza de la Comisión por habernos recibido.

En primer lugar, queremos decir quiénes somos, a quiénes representamos. Somos un grupo que nos denominamos superficiarios, productores rurales de las zona de Valentines, Las Palmas, Durazno y Florida, dueños de los padrones donde se va a desarrollar la actividad minera presentada por Zamin Ferrous, Aratirí. Somos los titulares de los campos pedidos para prospección, exploración y explotación en esas zonas.

Dejando clara entonces nuestra titularidad, cuando recibimos este proyecto de ley presentado, nos dimos cuenta de que hay una cantidad enorme de diferencias con respecto a las reglas de juego que se venían manejando hasta ahora -venimos con esta vuelta desde 2007-, una cantidad de modificaciones en todo aspecto y tenemos discrepancias. Los integrantes de la Comisión tienen el proyecto de ley y nosotros hicimos un repartido con nuestras apreciaciones, discrepancias y propuestas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este repartido elaborado por la delegación que nos visita será distribuido vía mail.

SEÑOR STRAUMANN.- Entonces, desde el momento en que por primera vez nos llega un geólogo, un representante de la empresa, comenzamos a estudiar quiénes éramos los que participábamos de este negocio, de esta nueva realidad, y vimos que pasamos de ser productores agropecuarios a ser socios mineros; así lo entendemos, así nos definimos y vamos a seguir pensando en ese sentido. De acuerdo con lo establecido en el Código de Minería tenemos una fracción de suelo cuya titularidad pertenece a los superficiarios y por debajo de los veinte centímetros de tierra un recurso geológico que pertenece al Estado; además, hay un socio que aparece en ese momento que hoy se llama Zamin Ferrous, pero que mañana podrá llamarse Juan Pérez. Es decir que hay tres componentes en esta ecuación: la empresa que es la que pone la plata, el Estado que es el dueño del recurso y nosotros, los superficiarios, que estamos arriba de ese recurso, en esos campos, en zonas donde estamos desde hace generaciones. Nadie, ni en lo personal, ni nadie de quienes representa este grupo salió a comprar campos de forma especulativa se aprobara o no este proyecto.

Como decía, entendemos que somos socios de este emprendimiento y no los productores que hay que sacar de arriba de la tierra para ver cómo hacemos y repartimos las ganancias. No. Nosotros estamos ahí desde hace cien años, nosotros pagamos nuestras contribuciones y la ley y los papeles dicen que somos dueños de eso. Queremos que quede bien claro que somos socios y como tales vamos a seguir hablando, dialogando e intercambiando ideas, porque a eso venimos: no venimos a oponernos ni a poner palos en la rueda sino a dialogar y a encontrar puntos de acuerdo.

Hemos marcado seis puntos de este proyecto de ley. Por ejemplo, el artículo 51 refiere a la creación del Consejo Sectorial Minero formado por empresarios, trabajadores y técnicos del sector público. Como socios que entendemos somos, consideramos que debemos formar parte de toda Comisión que se cree a todo este respecto. Tenemos derecho a saber qué se va a hacer en nuestras tierras, cómo, de qué forma, en qué plazos, por cuánto tiempo, qué impactos ambientales va a generar y qué remuneraciones por canon. Tenemos derecho a estar involucrados en esos aspectos y además queremos estar involucrados.

Siempre supimos que la mesa tenía tres patas: el inversor, el Estado y el productor superficiario titular. La minera estuvo -comenzamos a hablar con ella-, el productor superficiario siempre estuvo y, la verdad de las cosas, hasta hoy el Estado no había aparecido. Ahora, cuando empezamos a hablar de canon y se presenta este proyecto de ley es cuando nos reunimos en este ámbito y bienvenido sea. La cuestión es que hicimos todos nuestros arreglos y todo este tiempo estuvimos elaborando, no solamente proyectos futuros, sino nuestro día a día basados en lo que se pensaba, se estipulaba y nos manejaba la empresa y nosotros interpretábamos del Código de Minería vigente que habla de un 2% de las exportaciones FOB a cobrar a los seis meses de realizada la exportación. Hoy en día, este proyecto de ley promueve fijar administrativa y arbitrariamente una renta ganadera. Un promedio es un mal negocio para todos porque no representa nada -lo digo como ingeniero agrónomo-: subsidia a los que les va mal y perjudica a los que les va bien. Entonces, fijar una renta ganadera para pagarnos doce, seis o tres veces, según lo que la empresa disponga que va a hacer sobre nuestra tierra, lo consideramos discriminatorio y expropiatorio en cuotas. Discriminatorio porque ninguno de los que está arriba de la tierra, así tengan boca de mina, depósito de estériles, lleven agua o cinta transportadora, la va a poder trabajar. El costo es el mismo: no trabajar. Nosotros no consideramos que esté bien el hecho de que cada uno vaya a cobrar distinto. Cuando el proyecto de ley establece pagar sobre una renta ganadera, está violando nuestro principio de que somos socios mineros. No seguimos siendo productores agropecuarios en esos padrones; seremos productores agropecuarios en otros pero no en esos. En

esos padrones somos socios en un proyecto de megaminería. En tal sentido, en esos padrones debemos manejarnos con las reglas, derechos y obligaciones, de la megaminería. No pueden ponerse a interpretar que se debe pagar a los productores "en base a", algo que se le ocurrió a alguien, que todos sabemos quién es. Eso no tiene sentido ni es acorde a lo que es el negocio. Si somos ganaderos, somos ganaderos; si somos mineros, somos mineros; si somos navales, somos navales. No se nos puede ir pagando según lo que se les vaya ocurriendo.

El Código de Minería vigente refiere al 2% y Dinamige nos informa que con ese Código se arreglaba y que con ese Código íbamos a seguir trabajando, pero resulta que hoy no seguimos trabajando con ese Código porque aparece un proyecto de ley que nos cambia las reglas del juego. Lo que hasta hoy, mañana o el día en que se vote este proyecto son las reglas que manejábamos y sobre las que venimos trabajando desde 2007 a la fecha, se echa por tierra. Yo les pregunto: ¿vamos a empezar a manejar el lucro cesante que tuvimos por tener los campos pedidos en prospección, exploración y explotación, donde no pudimos hacer una mejora, donde hubo que pensar unas quinientas veces antes de hacer un alambrado que descontamos a veinte años y no sabemos si hacerlo o no porque no sabemos lo que ocurrirá mañana o pasado? ¿Qué hacemos con los que viven allí, que de repente tienen una hectárea? ¿Les vamos a pagar el campo en cuotas, en doce rentas ganaderas de acá a lo que dure el proyecto? Me parece que eso no es serio. Manejar la fijación de una renta ganadera ajustable año tras año, como se establece en el artículo 60, en un mercado con una volatilidad extrema -como es el que vivimos hoy en día, donde cualquier cosa repercute en todo-, considerando las estadísticas oficiales disponibles a precio de arrendamiento... ¿Quién sabe cuánto va a valer un arrendamiento de aquí a veinticinco años? Yo no lo sé. ¿Y en la zona cuánto va a valer? ¿Quién va a querer arrendar un campo en la vuelta de una mina? Nosotros vivimos ahí y debemos convivir con eso; por eso siempre apostamos al diálogo para que todos salgamos lo menos perjudicados posible. No hablamos de beneficios porque si lo hiciéramos, nuestro beneficio primero y último, sería haber seguido viviendo allí; sin embargo, muchos nos tenemos que mudar.

Con relación a lo que se establece del 2% y de la renta ganadera afecta mucho más que si un productor va a ganar tal o cual cantidad de dólares. Nosotros no estamos considerando solamente el aspecto económico sino que lo sumamos a otra cantidad de características que hacen a vivir en el campo, donde los ciclos son largos. Nosotros no podemos mudar un campo de la noche a la mañana, todo cuesta y todo cambia.

Entonces, nos oponemos a la discriminación entre productores, porque el que tenga boca de mina va a cobrar más que el que tenga la cinta transportadora a igual costo, porque ninguno va a poder estar allí arriba. Además, lo consideramos expropiatorio y en cuotas, por lo que acabo de decir: nos van a ir arreglando en función de la renta del año y de cómo viene la mano, ahí, habrá alguien que fijará una estadística. Hoy yo sé que no voy a poder trabajar y no tengo idea de cuánto voy a cobrar ni de qué voy a poder hacer con el monto del que hablan, que nadie sabe cuánto es de aquí a quince años. ¿Qué voy a poder hacer con ese monto de dinero? ¿Voy a arrendar otro campo o no me va a alcanzar y voy tener que vivir en mi casa haciendo nada? Son incertidumbres que este proyecto crea y modifica las reglas de juego que venimos manejando desde 2007 a la fecha.

SEÑOR SCLAVO.- La gran mayoría de nosotros somos productores pequeños y medianos; eso lo establece la ley, por la superficie. Yo estoy en la zona de Valentines.

Una cosa que nosotros vemos es que, por ejemplo, del área total que se está hablando que va a ocupar el distrito minero solo el 40% está en manos de productores. Más del 50% está en manos de Zamin Ferrous, de sus subsidiarias y de capitales especulativos. O sea que hay titulares de empresas que han comprado grandes zonas a precios relativamente bajos porque están especulando con lo que pueda pasar. Lo que ocurre es que hoy por hoy este proyecto iguala a los que hace cinco, seis o diez generaciones que estamos allí -a nosotros, que pensamos que ese lugar ha sido la vida de nuestros bisabuelos y que pensábamos que iba a ser la vida de nuestros bisnietos- con los capitales especulativos que están rodeando la zona.

Quiero traer a colación algo que el economista Masoller dijo aquí; tengo aquí el diario "El País. Él decía que el cálculo que se hacía era de US$ 9.300 la hectárea -no los voy a aburrir con eso porque lo saben mejor que nosotros- y que esa cifra significaba cuatro veces más el valor que se pagaba en la zona. Ojalá yo pudiera sacar un préstamo y comprar a cuatro veces menos del valor que él menciona. Personalmente, me ofrecieron US$ 5.600 la hectárea por nuestro campo. O sea que, evidentemente, los valores no son los que están referidos acá. De repente se refiere a valores promedio de zonas de Treinta y Tres o de Florida.

La realidad que se debe dimensionar acá es que nuestros campos ya no son ganaderos, sino campos con recursos mineros. Nosotros lo sabemos de toda la vida; yo tengo un cedulón del año 1952. Hoy por hoy los campos tienen otra realidad.

El proyecto de megaminería -como decía el ingeniero Straumann- es discriminatorio no solo porque nosotros empezamos en 2007 con el 5 y el 3, aquella ley primaria. Además, hablamos con el señor Pierre Rossi -con quien tengo una buena relación y lo considero un técnico de primer nivel- y nos decía: "Este es un problema entre ustedes y la minera. El Código es lo que los regula y ustedes tienen que dialogar con la minera. Es el negocio de la minera". Yo les puedo decir que personalmente, desde 2007, me estoy peleando con la minera porque todo lo que dice no es verdad. No es que ellos son tan correctos para hacer las cosas. La primera vez que fui a recorrer el campo para curar vacas "abichadas" me encontré con cinco señores adentro del campo que hablaban solo inglés. Yo no los había dejado entrar y lo único que me decía el gringo -lo único que sabía en español- era: "Si usted no nos permite traigo a la Policía". Así empezamos a manejarnos. Nosotros hemos luchado con este tema hasta ahora y resulta que ahora nos encontramos con que nos cambian las reglas de juego. Muchas veces nos ofrecieron comprar los campos pero no los quisimos vender, primero, porque mis bisabuelos murieron ahí, yo quiero seguir viviendo allí y quiero que mis bisnietos vivan y mueran también allí; estamos apegados al terruño. Además, como a todo uruguayo, no nos gusta que nos vengan a correr con plata. Como no quisimos eso lo que hemos tenido que hacer hasta ahora es luchar contra ellos. Recién en el último tiempo la Dinamige nos citaba con una abogada de allí para firmar los acuerdos en consonancia con la minera, pero yo les puedo mostrar todos los acuerdos primarios que hicimos directamente, peleándonos con ella. Por ejemplo, si una vaca se moría porque caía en uno de los pozos que la minera hace para abastecerse de agua para refrigerar el agujero, yo tenía que ver mediante la Justicia cómo me resarcía y comprobar que la vaca había muerto de esa manera. Ahora, si una máquina -esto estaba escrito en el contrato- tenía un problema que no era causado por el uso era mi responsabilidad. Esos eran los contratos leoninos que nos querían hacer firmar. Nosotros nos peleamos y no los aceptamos aunque hubo gente que los aceptó. También hubo gente -que de repente no terminó la escuela; no todo el mundo tiene acceso a la educación- a la que le perforaron los campos y nunca le resarcieron nada. Es más: a un vecino que tiene porteras de alambre le dejaron una abierta y en la noche se le escapó un toro que fue atropellado por un vehículo. Por ley, el vecino era el responsable de lo que pasó y resulta que ese campo estaba ocupado por la minera y fueron ellos los que dejaron la portera abierta; fue algo que ellos mismos reconocieron. Nosotros, como vecinos, tuvimos que defender a ese otro porque -como se dice afuera- era demasiado tranquilo y asumió que como el toro estaba ahí lo iba a pagar.

Volviendo al concepto de discriminación. Fíjense la dualidad entre lo que es un proyecto de megaminería y uno de minería. Nosotros, que somos los que estamos afectados, hoy estamos dentro del sistema de megaminería propuesto. Ahora, la gente de Cerro Chato que está en Treinta y Tres, que hace marchas a caballo y ese tipo de cosas, todavía no ha tenido ni una perforación. Supongamos que a alguno de esos productores, una empresa, por ejemplo Gladiator Resources, le plantea que tiene previsto hacer una pequeña mina que no entra en el proyecto de megaminería porque no tiene US$ 400:000.000 y tampoco 400 hectáreas -está fuera del sistema-; ese productor va a cobrar el 2%. En nuestro caso, porque entramos dentro del proyecto de megaminería -más allá de que no somos nosotros los que lo llevamos a que sea así sino que es la empresa la que hace el proyecto y el Estado el que lo autoriza-, nos quieren pagar con doce rentas. Es algo totalmente discriminatorio porque los dos somos productores, pero, es más, nosotros nos vamos a ver más afectados más porque cuanto más grande sea es la mina mayor es la afectación.

Parafraseando de nuevo al economista Masoller: él dice que los campos nunca más van a ser productivos. A nosotros siempre se nos habló de la remediación de suelos; el propio ingeniero Puntigliano hablaba de hacer una especie de viveros de tierra para que esta se pudiera recomponer y volver a ponerla en el lugar, pero todos sabíamos que eso no iba a ser así y hoy el propio Gobierno reconoce que nuestros campos nunca más van a ser productivos.

En mi caso particular estoy en el medio del distrito minero y van a empezar más al oeste. El proyecto de la mina dice que a los siete años van a llegar a mi campo y después de otros siete años, a la Ruta Nº 7, que viene a ser el distrito de Valentines. Ahora bien, cuando empiezan con la zona que está más al oeste cierran el distrito minero, o sea que yo me tengo que ir, abandonar la casa donde vivo y sacar mis animales, pero recién a los siete años van a explotar mi campo. ¿Y qué hago durante esos siete años? Tengo que ir al Mides, porque no voy a tener ingresos ni ningún tipo de resarcimiento. He preguntado mil veces -inclusive, al mismo Pier Rossi y a la gente de la mina- cómo es el tema del canon, ya sea este -con el que no estamos de acuerdo-, o el

que está previsto en la ley, porque el concepto del Código Minero es el de boca de mina, pero nuestra mina será explotada siete años después de que se empiece, o sea que no me van a pagar por adelantado la plata que ellos no sacan. Entonces, vamos a estar en una situación de total desamparo porque nos tenemos que ir, ¿y qué hacemos en ese ínterin? Si voy al banco a pedir préstamos para ver si puedo arrendar o comprar, los intereses los tendré que pagar yo, no me los va a pagar la minera ni el Estado. No sé si entienden la situación en la que estamos, porque vemos que se habla de mucha cosa pero, en realidad, nosotros tenemos los pies en el barro y vuelvo a decir que no se trata de un tema especulativo. Ahora bien, hay gente que sí ha actuado de forma especulativa. Por ejemplo, en este mismo proyecto se habla de los fondos intergeneracionales y de sacarnos a los productores con ese cometido. ¿Y cómo? ¿La minera que tiene el 50% o el 60% del campo va a pagar lo mismo que nosotros para las generaciones futuras? Los capitales especulativos que han comprado grandes extensiones allí, ¿también van a pagar lo mismo?

No queremos compararnos con los indígenas de otros lugares, pero nosotros somos un poco los indígenas uruguayos. Somos los que estamos ocupando estas tierras, por lo menos, desde hace cien años, pero eso no vale nada.

SEÑOR BARERA.- Gracias por dejarnos participar; voy a tratar de ser breve para redondear lo que dijeron los compañeros.

Este grupo quiere dejar claro que hace dos años estamos negociando con la minera servidumbres de ocupación y de paso y discutiendo temas que a veces han sido fuertes, pero siempre hemos llegado a un acuerdo.

Cabe agregar que somos tres socios, si bien hay uno que antes nunca estuvo: por suerte hoy contamos con él. Nos hubiera gustado que estuviera desde el principio porque necesitábamos una orientación, cuando nos tocó negociar con una empresa multinacional. Nosotros somos medio "agarrados al campo" y tuvimos que negociar con esa empresa lo que, mal o bien, lo hemos ido haciendo.

Queremos dejar claro que no se trata de un grupo que esté en contra del proyecto. Por el contrario, si es beneficioso para el país desde el punto de vista económico, social y cultural, lo vemos con buenos ojos; por lo tanto, nos consideramos socios. Y como todo socio, no podemos negar que importa lo económico porque, ¿quién se hace socio de una empresa para no obtener lucro?

Ahora bien, estamos hablando de un país que tiene libertad de mercado. Nosotros, como productores agropecuarios, le vendemos a los frigoríficos a los precios que estos nos marcan. No pretendemos que el Estado nos fije un precio para los frigoríficos y que tengamos que cobrarle lo mismo a todos, porque creemos en la libertad de mercado, y en este negocio también. El país ha sido genuino en este sentido, y este tipo de cosas, en las que seguimos creyendo, le da seriedad.

Entonces, cuando se nos habla de un canon porcentual nos hacemos cargo de las idas y venidas del negocio: hoy el hierro puede valer US$ 70, mañana US$ 100 y pasado mañana US$ 20. Y nos hacemos cargo porque nos criamos en un país creyendo en la libertad de mercado, a la que vemos bien. Esa libertad de mercado también nos ayuda a defendernos, a discutir los precios con el que tenemos enfrente, que es lo que hemos hecho con la minera cuando tuvimos que hablar de servidumbres de ocupación y de paso y firmar contrato: algunos lo firmaron como venía y otros discutimos los temas.

También vemos con buenos ojos cuando se habla de solidaridad intergeneracional. No nos olvidamos de las otras generaciones; no nos olvidamos de los obreros. Hay que tener en cuenta que en su momento la zona estuvo muy bien porque había muy buenos empleos. En una reunión yo le dije al señor Pardiñas que tampoco nos vamos a andar engañando: nosotros no generamos ese tipo de empleo; entonces no podemos estar en contra de gente que trabaja en eso, que está ganando muy buena plata y que mantiene a su familia decorosamente; no nos podemos tirar contra eso. Entonces, por un lado está la solidaridad intergeneracional y lo que tenemos al costado, pero también miramos a nuestra generación; no podemos ser deshonestos en ese sentido. Pero vemos con buenos ojos que todo el mundo viva mejor y que una zona que toda la vida ha sido dejada de la mano de Dios, hoy por hoy, tenga buenas carreteras; que el comercio pueda funcionar bien; que haya buenos hoteles, buenos comercios y un montón de cosas que con nosotros no pudieron hacer porque la economía de la ganadería no da para todo eso. Entonces, no estamos arrimando brasa solo para nuestro asado; estamos considerando un montón de temas. Tampoco estamos en contra del emprendimiento, si se

hace debidamente, por supuesto que mirando a nuestra generación porque, como se decía, estamos desde hace muchos años allí.

SEÑOR STRAUMANN.- En cuanto a la intergeneracionalidad de la que hablamos, yo soy quinta generación en esos campos y el año que viene nuestra marca cumple cien años en la zona. Hasta la zona se llama "Cuchilla del Comercio", por el comercio de mi bisabuelo. La tierra se da en préstamo a las generaciones y la generación que la tiene en el momento, debe devolverla mejor. Y la tiene que devolver.

En cuanto al tema de que a nosotros se nos deslinden los distritos mineros, la empresa dice que va a pasar un vallado en el cual nosotros no vamos a poder entrar, no vamos a poder trabajar, no esto, no lo otro. En definitiva, perdemos la potestad sobre esos campos. Pero, ¿qué hacemos mientras tanto? ¿Quién paga los impuestos? ¿Nosotros seguimos pagando la Contribución Inmobiliaria, el BPS? La gente que tiene una hectárea y no va a poder seguir estando allí, ¿de dónde va a sacar para pagar esos tributos a los que están obligados por ser titulares de los predios? Quienes tienen una hectárea -sin importar el porcentaje de su tierra que se afecte-, ¿por qué deben subsidiar zonas que no están produciendo con áreas que no entran dentro de la minería y que tampoco están generando? Hay que tener en cuenta que recién vamos a cobrar a los seis meses de la exportación, tal como está escrito en el proyecto. Entonces, nosotros proponemos la exoneración de esos tributos hasta que se empiece a exportar, hasta que se empiecen a generar recursos genuinos de esa explotación minera. Se llamará Contribución Inmobiliaria, BPS; en fin, no lo sé porque no conozco bien la reglamentación tributaria que nos va tocar como socios. No sé cuál es la tributación que está pensada para proyectos de megaminería, pero tendremos que acatarla como socios.

En el artículo 60 se habla de los criterios de valoración, que ya discutimos, en el sentido de ir fijando la renta en los años y ya dije lo que pensaba al respecto. Vuelvo a lo mismo: ¿quién va a querer arrendar un campo al lado de una mina? Capaz que hay varios para arrendar a US$ 2 la hectárea, pero US$ 2 por 12, da US$ 24; de repente eso será lo que cobremos.

En el artículo 61 no vemos ningún tipo de controles para que nadie deje de entrar o no, porque lo que queremos es que esto funcione lo mejor posible para todos. Como dijo Barera, no nos oponemos al proyecto; es más, apostamos a él y por eso en su momento decidimos no vender y aguantar lo que viniera, pensando siempre en que era una opción de negocio para nosotros y, si no salía, por lo menos mantendríamos la tierra para seguir pasándola de generación en generación.

SEÑOR BARERA.- De hecho, hace más de un año hay predios de los que compró la minera -nuestros predios habrían estado en la misma condición si hubiéramos vendido cuando la minera nos ofreció el negocio- en una mala situación para el país en general. Durante un año, y hasta ahora, estuvieron improductivos, con las pasturas muy altas porque, como la minera no es productora rural, no había ninguna norma legal que le permitiera utilizarlos. En un momento le dije al Ministro Kreimerman en la Sociedad Rural, que yo integraba en Cerro Chato, y también al Ministro Aguerre, que era un lujo muy grande que se estaba dando el país, cuando había productores con problemas de sequía, con problemas sanitarios. En un país que tenía trazabilidad, había campos improductivos en los que por ahí se caían los alambrados y el ganado andaba en riesgo en lo que tiene que ver con la trazabilidad y también desde el punto de vista sanitario, entre otras cosas. Bueno, eso hubiera pasado con nuestros campos. En cierta medida fuimos cuidadosos en ese sentido, por estar arraigados a nuestra tierra, porque hay que seguir produciendo; entonces, nos jugamos y estamos ahí. Por tal problema toda esa cantidad de hectáreas que compró la empresa -que son como nueve mil- estuvieron improductivas durante un año. Después le buscaron una vuelta y hoy por hoy se están ocupando en arrendamiento.

SEÑOR STRAUMANN.- El artículo 56 habla de agrandar cien metros de distancia exterior del perímetro de área de concesión para explotar. A este término es a lo que nosotros le llamamos "distrito minero".

No entendemos bien por qué seguir agrandando un área cuando, si está bien calculada, presentada y aprobada medioambientalmente, ya existe una zona de amortiguación de impactos de los posibles efectos de la mina. Entonces, no entendemos bien por qué seguir agrandando esas tierras ni qué criterio técnico utilizan para eso. Es más, se habla de que esas áreas van a recibir una prestación, pero eso va a salir de los productores: del

porcentaje de las rentas del 3%, del 6%, del 12% del que se habla en el proyecto minero. Cuando hablamos de tierras de cien metros pensamos que no es tanto, pero si multiplicamos esa cifra por todos los perímetros entran muchísimas hectáreas. ¿Esas hectáreas van a seguir trabajándose como hasta el día de hoy y a su vez las vamos a subsidiar con plata de gente que realmente está afectada? Eso no nos parece muy lógico.

Por último, en el artículo 62 se hace referencia a la obligación de prestaciones y se determinan una cantidad de requisitos para el Ministerio de Industria, Energía y Minería, de carácter confidencial, y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Nosotros, como socios, consideramos que tenemos derecho de estar al tanto de lo que presente la empresa, porque podemos tener nuestra opinión, hacer una valoración a favor o en contra o, simplemente, aportar ideas, y además de saber si lo que se está diciendo es lo que realmente está pasando. Al quiosquero le interesa saber cómo está funcionando su quiosco; a nosotros nos sucede lo mismo. No pretendemos estar hablando de características de confidencialidad entre socios. Me parece que esto es un poco complicado y rebuscado.

Nosotros no nos oponemos al proyecto. Nos habría encantado que esto siguiera así, pero si es un proyecto que hace bien al país, al Uruguay entero, vamos arriba. Como siempre intentamos discutir, aportar e intercambiar ideas -no nos oponemos al proyecto ni nos negamos a todo lo que aparezca; estamos para dialogar y por eso se creó este grupo entre gente de diálogo-, elaboramos algunas propuestas que están contenidas en el final del repartido -a modo de conclusión y para dejar en claro lo que pretendemos-, que enumeraré a continuación.

En primer lugar, sugerimos mantener el Código vigente, distribuyendo el 2% FOB de lo generado por concepto de venta de minerales extraídos. ¿Por qué establecimos esto? Todos hablamos del hierro, pero a él están asociados el oro, la plata, el cobalto, el níquel, el uranio. Una vez pregunté a Puntigliano: "¿Qué van a hacer con el oro que saquen, que está a US$ 1.800 la onza? ¿Lo volverán a tirar al pozo?". Él se rió. O sea, después de armado el proyecto, todo lo que vaya saliendo se irá exportando. Por eso, quizás Uruguay pase a ser un exportador de cobre -como es hoy-; bienvenido sea. En los cedulones que nos vienen llegando desde el año 2008 se habla de una infinita cantidad de minerales; tengo cedulones -puedo mostrar a quien lo desee- sobre lo que piden.

En segundo término, proponemos distribuir el monto generado por concepto de exportaciones -del 2% FOB- en partes iguales entre todas aquellas áreas afectadas, sin importar su uso minero, porque para nosotros el costo es el mismo: no poder trabajar los campos. Se genera equis monto de dinero, pero nuestro costo es el mismo. Entonces, tenemos que repartir ese dinero entre los directamente afectados.

Hay un punto en el que tenemos que pensar, discutir e intercambiar ideas a futuro: ¿qué vamos a hacer con los campos que no puedan volver a ser productivos -llámense boca de minas, depósitos estériles-, con aquellos campos que nunca volverán a ser productivos, como dijo el economista Masoller? Ese tipo de campo deberá valorarse de diferente manera a la de los campos que puedan volver a ser productivos. El productor que pueda volver a tener vacas en su predio, volverá a tenerlas o plantará soja o árboles, pero no lo podrá hacer el que tenga campos improductivos. Consideramos que en ese caso debe entrar el Fondo Intergeneracional. Tampoco nos oponemos a ese fondo, pero consideramos que debería usarse para desarrollar nuevos proyectos en esas zonas, en esos padrones que no van a volver a tener actividad agropecuaria. Debemos comenzar a pensar, de aquí a treinta años, qué puede resultar beneficioso para el país, qué nos puede servir hacer en esos pozos llenos de agua o en esas montañas de tierra. ¿Quién sabe qué serán en treinta o cuarenta años? No lo sabemos. Pero eso es la intergeneracionalidad: pensar que no vamos a dejar a pie a quienes vengan treinta años después. Esa es la intergeneracionalidad que nosotros vivimos en nuestras familias, día a día. Por eso, estamos de acuerdo en la intergeneracionalidad del fondo, pero destinado a la remediación de los padrones que no podrán volver a ser productivos en rubros agropecuarios. El uso de este fondo será para el desarrollo de otros proyectos productivos de los que los superficiarios implicados en áreas que no puedan reintegrarse a la actividad agropecuaria continuarán siendo socios, porque la titularidad la seguirán teniendo; antes, tenían pasto, vacas y árboles, y luego tendrán un agujero o un cerro. La titularidad la seguirán teniendo, entonces, esa gente seguirá siendo socia en los proyectos que se desarrollen en esos padrones. Tememos que ese Fondo Intergeneracional del que hoy se habla -sobran las pruebas- se use para pagar aquello que otras generaciones precisen y no para recuperar el verdadero patrimonio de estas tierras: nuestros recursos, llámense agropecuarios o mineros.

Nuestra área de productores abarca muchísimas escalas -hay productores de nada y hay productores de bastante, pasando por toda la gama-, pero la distribución del área de los productores que forman este grupo de superficiarios es igual a la que se describe en los anuarios de estadísticas agropecuarias de la DIEA con relación a la superficie promedio, a las cantidades de familias, etcétera. ¿Qué vamos a plantear a la gente que tiene ese predio como medio de vida, cuando los saquemos? Ya que el Instituto Nacional de Colonización está actuando de manera importante en el mercado de inmuebles agropecuarios, proponemos que quienes lo deseen, se presenten allí y se les dé prioridad para obtener un campo; asimismo, sugerimos que la cuota parte que deban pagar al Instituto Nacional de Colonización -no se olviden que sus ingresos por concepto agropecuario no van a seguir existiendo- se les descuente una vez que se empiece a cobrar el canon. No debemos dejar tirada a esa gente, porque lo único que hará será engrosar los cinturones de pobreza de las ciudades; los que vivimos en el campo, lo sabemos. Ese es el que queda de casero; o sea, pasa de producir algo a no producir nada. Entonces, proponemos que el productor interesado, el que tenga el deseo de seguir trabajando en el campo y quiera seguir con este estilo de vida, tenga la posibilidad de golpear las puertas del Instituto Nacional de Colonización y que se lo reciba. Pensamos que se puede buscar una solución por esta vía.

Quizás surjan otras propuestas; esto es lo que nosotros hemos pensado. Pero, reitero, estamos absolutamente abiertos al diálogo. Nosotros nos separamos un poco del grupo de Ruta Nº 7, de los que hacían marchas a caballo, etcétera, porque éramos los productores realmente implicados, los que convivíamos -desde hace mucho y hasta ahora- con los geólogos, las máquinas, los caminos, las camionetas y la empresa, que un día nos decía que iba a perforar, otro día que harían la mina allí y al día siguiente que por allí pasaría el arroyo, y estábamos en una incertidumbre total. Sabíamos que teníamos que negociar. Y también sabíamos que el recurso minero es del Estado. Nosotros solo peleamos por nuestra fracción y por lo que pueda ser beneficioso para el país. Por eso, preferimos apartarnos de un grupo que ha demostrado estar siempre en oposición a todo tipo de proyecto y del desarrollo para decir que nosotros, que somos los involucrados, estamos abiertos al diálogo.

SEÑOR BARERA.- Con relación a que el productor chico tenga posibilidad de ingresar en el Instituto Nacional de Colonización, debemos tratar de evitar los problemas sociales que se pueden generar, y ese sería un problema social a resolver, porque el productor chico ya tiene su cultura.

También queremos dejar en claro que los estudios medioambientales que ha hecho la empresa nunca vimos que se hicieran en el sector forestal ni en el agrícola; por lo tanto, damos fe de que esos estudios son buenos. No obstante, como dueños de la tierra y como gente que ve pasar las cosas, hay aspectos que nos preocupan. En mi caso, que vivo en la Octava Sección de Durazno, en Las Palmas, donde hay un arroyo que lleva ese nombre, veo con cierta preocupación que se va a cortar el curso, tal vez en doce kilómetros, al arroyo Las Palmas -corresponde a la Dinama- y pasará a tener un curso nuevo de aproximadamente seis kilómetros. Como lugareño, sin ser técnico, me preocupa la modificación de la geografía. Por otra parte, al arroyo Las Conchas, que desemboca en el arroyo Las Palmas, le quitarán un kilómetro o un kilómetro y medio, desembocando antes. Lo que más me preocupa es que el proyecto de la empresa es hacer esto por un cerro en vez de hacerlo por una parte baja. Como lugareño que nació y se crió allí desde hace sesenta y un años, sin ser técnico, advierto que tendrán que hacer veinte metros de hondura para que el agua siga corriendo como lo hace, hacia el arroyo Cordobés y luego hacia el Río Negro. Pero lo que más me preocupa es la desembocadura, porque va a desembocar en una parte llana. ¿Cuánto harán para arriba? No soy técnico, pero me preocupan estas modificaciones.

Hace aproximadamente un mes, estuvieron parados frente a mi establecimiento personas de la empresa con representantes de la Dinama, discutiendo durante una hora; nadie me invitó. Me preocupa que la Dinama no se contacte con la gente del lugar y pregunte, por lo menos, qué sucede en la zona cuando llueve 100 milímetros. Como lugareño, puedo decir que cuando empieza a llover en forma constante, el arroyo Las Palmas -lo sabemos porque, en muchas oportunidades, la creciente nos ha matado la hacienda; debemos prever esa situación- comienza a salir de su cauce a las seis horas y luego sé hasta dónde llegan las crecientes. ¿Qué va a pasar con la modificación que se plantea? Como lugareño, me preocupa mucho. Entonces, creo que lo que menos que podrían hacer los técnicos de la Dinama -no se les niega lo técnico, pero a ello hay que agregar la experiencia- es preguntar al capataz, al peón de la estancia, qué ha visto cuando llueve 100 milímetros. Creo que son datos a aportar que, sin ser técnicos, podrán ayudar bastante. No estoy diciendo que no se deba cambiar el arroyo, si es necesario.

Por eso, se habla de participación aquí, y nosotros queremos estar, para bien o para mal.

SEÑOR SCLAVO.- Como buenos productores que estamos en el campo, a veces, nos asustan las referencias que se publican en los diarios. La prensa tiene una llegada masiva y, a veces, lamentablemente, la gente se queda con la imagen que allí se trasmite.

El señor Ministro Kreimerman dijo que la zona de Valentines tiene un Índice Coneat 67 y sin mejora en los campos. Eso no es así. Los campos de mi familia están metidos en el medio de esa zona -están en la peor zona- y, por ejemplo, hay potreros de los que el 82% tiene Índice Coneat 105; otros campos tienen en un 40% un Índice Coneat 92, y en un 30% un Índice Coneat 83. Puede que el cerro tenga un Índice Coneat menor a 67, pero todo lo lindante es zona productiva. Ya que nos estamos manejando con el Índice Coneat, no toda esa zona tiene ese índice bajo. Es más: hay ofrecimientos para plantar soja en la zona, pero estamos inhibidos de hacer esos negocios, que son sumamente suculentos, porque tenemos los campos en una zona que se encuentra en esta situación.

A diferencia con los productores que mencionaba el señor Straumann, que se autodenominan productores de la Ruta Nº 7, que nuestros campos ya tienen permiso de explotación. La Dinamige ya concedió el permiso de explotación a nuestros campos. Lo único que falta es que la Dinama autorice el proyecto. O sea que nuestros campos ya no están en discusión: hay un decreto de explotación. Por eso nos tomamos el atrevimiento de expresar este tipo de cosas acá: para que quede claro que a veces los valores promedio son un poco perversos; la media no es lo real.

Hemos perdido la posibilidad de hacer contratos de arriendo para potreros, para soja o para árboles. Muchos de nosotros teníamos negocios para hacer en zonas que son de prioridad forestal, pero por este contrato no lo pudimos hacer. Por eso es que a nosotros nos rechina que nos cambien las reglas de juego; estamos luchando por esto desde hace mucho tiempo y nos hemos tenido que adecuar a las reglas de juego. Siempre nos dijeron que el Código de Minería era nuestra guía. Sin embargo, hoy parece que para la megaminería no sería esa la idea que se está proponiendo.

SEÑOR SCLAVO.- La fijación de topes de ganancia o de producción, no se condice con la realidad económica de este país. Yo tengo treinta y cinco años, y nunca vi que se pusieran topes para establecer cuánto va a ganar alguien. Ahí entramos a circular por un camino complicado, porque hoy "topean" acá pero mañana van a querer "topear" en otro lado. ¿Dónde terminamos? ¿En una batalla campal? Creemos que "topear" no es la vía.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Creo que ya hemos escuchado opiniones como las que se vertieron aquí, que son un gran insumo y muy relevantes para el debate. Tanto los aspectos vinculados al canon como a la fijación de un precio por el uso de la tierra o por el uso de los predios seguramente serán discutidos con mucha profundidad en la Comisión. Recién estamos iniciando el trabajo con este proyecto, escuchando a las partes, pero después habrá una etapa en la que analizaremos los aspectos del proyecto y, seguramente, haremos alguna sugerencia de cambios.

Hoy nos han dejado un material muy abundante e interesante respecto a cómo ve el tema un superficiario, que no discute la explotación minera, que la entiende, pero que tiene puntos de vista distintos a los que están expresados en el proyecto.

Nosotros también tenemos posición sobre esto y sobre el capítulo que refiere al Gobierno. De hecho, la introducción de un tope no es un asunto que hayamos consensuado. Es un asunto que vamos a discutir acá, porque hay otras alternativas, distintas a la que se ha planteado y también a la que traen ustedes hoy. Nosotros tenemos una posición diferente en este tema, pero la vamos a exponer cuando llegue el momento de empezar a analizar el articulado.

Nos han planteado aspectos muy interesantes. Uno de ellos es que se interpreta el medio ambiente sin escuchar a los vecinos. Esa parte me parece muy relevante, porque todos tenemos experiencia en desastres hechos por técnicos, que no han consultado o que no han tenido en cuenta la visión local, la experiencia. Se ha mencionado que asustan las modificaciones de la geografía sin consultar a quienes realmente la conocen.

Me parece que todos estos aspectos también tendrán que ser transmitidos a los organismos competentes porque son muy enriquecedores.

Respecto a las relaciones económicas entre el dueño de la superficie y el proyecto, yo creo que acá hay paño para cortar, porque hay distintas visiones. Ustedes han traído una, la del socio, la del dueño de la tierra en tanto socio de un proyecto minero. Eso ya está reconocido por la reglamentación vigente, pero acá se introduce una variable económica. No es que se desconozca la participación del superficiario en el proyecto minero. Lo que sucede es que se da una variable distinta y se pone un tope a ese ingreso respecto a las ganancias que tiene el superficiario. En la intervención del señor Sclavo quedó bien claro que la introducción de topes en algunos proyectos puede ser particularmente enojosa porque, comparada con otros proyectos, van a quedar en situación muy disímil productores que están en condiciones similares. Sin embargo, a la hora de recibir beneficios, los que corran con el Código Minero vigente van a ir de una manera, y los que corran con la nueva ley de megaminería, irán por otro.

Queda sobre la mesa la otra alternativa: la expropiación. Es algo sobre lo que hay que trabajar y que hay que poner sobre la mesa. La expropiación lisa y llana está regulada por la Constitución de la República. Se trata de un marco legal que se utiliza para varios sistemas de explotación del país. Cuando el Uruguay necesita determinados predios, los expropia y los paga adecuadamente; hay un mecanismo de discusión para llegar a un precio justo y razonable. Es otra alternativa que hay que poner arriba de la mesa; quizás deberíamos ponerla como una opción. Habrá productores que querrán seguir el camino que nos comentaban, en cuyo caso el Instituto Nacional de Colonización sería el organismo del Estado competente para ubicar a un productor en otra zona del territorio para que siga siendo productor.

Ese es un tercer elemento que hay que poner encima de la mesa, que no está previsto en el proyecto que fue enviado. Lo conversamos muy fugazmente en la Comisión multipardiaria, pero luego no fue recogido. Desde mi punto de vista, debe considerarse este elemento a la hora de resolver la situación económica definitiva que se genera entre el superficiario y el proyecto minero, en tanto tiene que haber términos de equilibrio entre los proyectos de megaminería y los que no lo son. Creo que ustedes tienen mucha razón en que tiene que haber un tratamiento igualitario hacia el superficiario, que en muchos casos dejará de ser un productor en ese territorio y continuará siéndolo en otro territorio.

SEÑOR VERRI.- Quiero agradecer la intervención de los vecinos de la zona de Valentines y de Las Palmas, porque ha sido muy esclarecedora. Han introducido algunas variables que tendremos que analizar.

Este no es un proyecto que esté cerrado; ha comenzado su proceso legislativo y probablemente sufra muchas modificaciones, así que todo lo que han manifestado es bienvenido para poder llegar a esa discusión final. Lo que hoy estamos analizando es el proyecto que el Poder Ejecutivo elaboró en base a un acuerdo que sí firmamos los cuatro partidos en diciembre de 2011, que dio las pautas base para tener una política de Estado en materia de megaminería. Sin embargo, esto no quiere decir que la solución que ha encontrado el Poder Ejecutivo es la que definitivamente se vaya a votar; puede haber otros caminos.

El señor Diputado Cardoso agregaba una que no comparto del todo, pero es una alternativa a un aspecto que tal vez sea el más importante de los que se han planteado: el de socio en la explotación o la expropiación.

Por otra parte, voy a proponer ir a la zona. Creo que es bueno ver cómo se va a modificar la geografía -cosa que no debería ocurrir- y cuáles son realmente las áreas afectadas, no para ir a discutir en el terreno, sino para tener un panorama visual de la afectación que va a tener el país en esa zona, porque ya está muy cerca de comenzar la explotación.

SEÑOR POSADA.- Creo que los aportes que han hecho son realmente valiosos para el trabajo futuro.

Como bien decían los señores Diputados preopinantes, este proyecto de ley refleja, en líneas generales, el acuerdo multipartidario. Obviamente, para ingresar un proyecto de ley, el Poder Ejecutivo tuvo que profundizar en los grandes titulares en los cuales teníamos un acuerdo. Ese es el trabajo que va a realizar ahora la Comisión. Por tanto, deberemos tener en cuenta todos los aspectos planteados.

Creo que lo verdaderamente central del proyecto de ley tiene que ver con el cierre de minas porque está en consideración cómo se resuelve el impacto futuro desde el punto de vista ambiental. Y en ese cierre están incluidos los otros aspectos a los que se hacía mención.

Para mí tiene mucha fuerza la opinión de los lugareños respecto, por ejemplo, a los cursos de agua. Ese es un aspecto que debe estar especialmente resuelto desde el punto de vista ambiental, porque ¡vaya si hay ejemplos en nuestro país de decisiones tomadas detrás de un escritorio que después nos han originado enormes problemas desde el punto de vista ambiental! Podemos citar algunas.

Otro aspecto central de este proyecto es el fondo intergeneracional. Indudablemente, se está extrayendo un mineral que no se va a reponer. Desde el momento en que se extrae ese mineral, las generaciones futuras pierden una reserva que tenían y, claramente, desde el punto de vista conceptual, en las decisiones que tomemos hoy tendremos que pensar en esas generaciones de futuro; no en la próxima o en la otra, sino en todas las que vienen. Por eso, el fondo intergeneracional debe tener reglas muy precisas respecto a cómo el país lo va a utilizar.

Otro aspecto importante es el contrato entre el Estado y la empresa, en lo que sin duda hay interés de parte de quienes hoy son tenedores de los campos en los que se va a desarrollar la explotación minera. Ese es un dato de la realidad y creo que lo vamos a tener en consideración, pero creo que el Poder Ejecutivo hizo bien en ponerlo arriba de la mesa porque es la forma de generar una discusión profunda.

Compartimos la idea de que sería bueno hacer una recorrida más directa por esa zona. Creo que eso ayudaría a formarse una opinión mucho más adecuada de la realidad. Las decisiones que se toman detrás de un escritorio siempre adolecen de desconocimiento de causa.

Me parece que, por sobre todas las cosas, debemos tener la cabeza abierta. El país tiene, ante todo, una gran oportunidad, pero entraña muchos riesgos. La clave para avanzar en este tema está en cómo mitigar esos riesgos y en cómo aprovechar esta oportunidad hacia el futuro. El país tiene la posibilidad de lograr un desarrollo en un área hasta ahora impensada.

Yo soy de Treinta y Tres, y prácticamente desde que nací he escuchado hablar del hierro de Valentines. El gran desafío que tenemos radica en cómo el país aprovecha esa oportunidad

Mucha gente ha hecho caudal de la legislación vigente vinculada con la minería, pero la realidad es que un proyecto de esta naturaleza supone un desafío económico. Si hay una ganancia extraordinaria, que depende de los precios internacionales de determinado bien, el Estado, como representante de la sociedad, ¿no tiene derecho a tener una participación mayor? En ese sentido existe abundante legislación comparada. Precisamente, los países que se caracterizan por ser de tradición minera han incorporado el concepto de superutilidades como un elemento a tener en cuenta.

SEÑOR PARDIÑAS.- La exposición de los invitados ha enriquecido el debate y ha generado la posibilidad de realizar modificaciones al proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Quiero aclarar que el hecho de que se desarrolle una ley más específica para la minería de gran porte no inhibe la aplicación de las demás normas que hacen referencia al tema. El Código Minero será la base de aplicación para cualquier proyecto minero. En ese sentido, algunos temas que planteó la delegación están contemplados en la aplicación de este proyecto de minería de gran porte, como los artículos que refieren a la servidumbre. La aplicación de esos artículos involucraría fuertemente a los destinos mineros, aunque no se ocupen o no se exploten. Ahí tiene que haber una servidumbre otorgada y el proyecto tiene que hacer referencia a eso, inclusive en lo relativo a la indemnización a los productores y a los superficiarios. Esto traerá un análisis de nuestro sistema de leyes que involucra varias normas. Todos los aspectos de evaluación ambiental van a estar regulados por la ley específica; el proyecto de ley de minería de gran porte tendrá una mayor exigencia.

Estamos innovando en una serie de aspectos que en Uruguay no existían. El cambio en las reglas de juego en nuestro país tiene larga historia. Inclusive, hemos reformulado la propia Constitución de la República. Las leyes no pueden ser eternas. El Estado y la nación no pueden autocensurase al ajuste normativo. Empezamos a negociar un aspecto de servidumbre con una norma y luego terminamos acordando un contrato de

explotación bajo otra norma. El cambio de las reglas de juego también corre para el inversor y para los que están en contra de este proyecto. Todos hablan del cambio de las reglas de juego, pero la historia del Uruguay y de muchos países muestra que la normativa surge en virtud de la nueva realidad que plantea el desarrollo. El cambio en las reglas de juego lo vamos a hacer en beneficio de la nación y del país, y ahí están involucrados los productores de cualquier región que tenga minería.

Es importante destacar que el actual Código Minero no es tan preciso en la determinación de la distribución del canon. Estos procesos indican la necesidad de empezar a incorporar nuevas realidades, sobre todo cuando la minería tiene un desarrollo mayor. Podríamos llegar al extremo de entender que todo el canon corresponde al Estado, y que lo único que corresponde al superficiario es la indemnización por la afectación, pero la legislación del Uruguay ha sido retributiva con el superficiario, y se le ha distribuido determinado canon. Pero cuando ese canon tiene que contemplar otras realidades que no estaban presentes, la única distribución es a partir de lo que hoy tenemos. En la medida en que involucremos mayores áreas afectadas, lograremos un impacto en el desarrollo local. No es lo mismo no darle nada al que está en el área de amortiguación o cercana a ella que no atender su actividad y olvidarnos. Se generaría un conflicto social permanente en la región y los primeros afectados serían los propios pobladores. Serán los superficiarios los que van a tener a ese vecino permanentemente hostigando en su contra. Por eso tenemos que llegar a una visión más amplia en la distribución de ese canon.

Debemos pugnar para que en la ley esté contemplada la remediación a futuro. Los proyectos tienen sus particularidades. Algunos podrán tener prevista la remediación y otros podrán sostener su inviabilidad. Esos aspectos son sustantivos porque son los que van a generar consecuencias a futuro porque el vínculo con ese terruño no puede ser el mismo que tuvieron generaciones anteriores. Creo que tenemos que ser muy cuidadosos en ese sentido, y dejar fluir todas estas visiones que han vertido los que han tenido la experiencia de vincularse con algunos proyectos. No obstante, nosotros tampoco podemos hacer una legislación para un proyecto. Esta legislación es para el país y para el conjunto de los proyectos vinculados con el desarrollo de la minería en el Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece interesante la idea de considerarse una especie de socio. Algunas de las inquietudes que han planteado serán establecidas en el contrato con la minera y con los superficiarios.

En cuanto a que el Estado no ha estado presente, creo que es una visión un poco corta. Me parece que el Estado ha estado presente a través de sus investigaciones en los años cincuenta, cuando hizo un mapa geológico que determinó la existencia de hierro. Eso fundamentó posteriores estudios de Ancap y de la OEA. Ustedes han planteado que necesitarían apoyo para vincularse con la multinacional. Creo que esto es atendible, teniendo en cuenta que se trata de emprendimientos que no son de pocas hectáreas y recursos. En ese sentido estoy muy de acuerdo con lo planteado por el señor Diputado Posada.

Lo que está planteado acá es la minería de gran porte, minería de metales. Esto motivó que los partidos políticos llegáramos a un acuerdo para el desarrollo de la minería de gran porte.

SEÑOR BARERA.- Cuando yo dije que el Estado había estado ausente no me refería a los estudios mineros. Doy fe de que desde la década del cincuenta la Dinamige se encargaba de la explotación. Lo que quise decir es que el Estado estuvo ausente a la hora de conversar. Algunos conocíamos algo de minería y geología y nos asesoramos en la Dinamige, pero el Estado estuvo ausente a la hora de hablar con las personas y explicar la situación.

(Ocupa la Presidencia el señor José Carlos Cardoso)

——Coincidimos con el señor Diputado Pardiñas en que este proyecto nos agarró de sorpresa. Mi familia tiene campo desde hace muchos años. Antes había pequeñas minas; el país no estaba preparado para este tipo de proyecto. Estamos aprendiendo en el camino. Coincido con que se debe legislar y hacer algo que sea definitivo.

Con respecto a lo que planteaba el señor Diputado Posada, quiero decir que comparto lo relativo a la distribución y lo intergeneracional, pero el país tiene normas impositivas que todos conocemos. Hoy existe un impuesto por el que se debe pagar de acuerdo con lo que se gana. No queremos valernos de esto para ser

tanto más ricos. Estamos defendiendo lo que ya dijimos, y que todos conocen. Tal vez se modifiquen algunas normas impositivas y generen más posibilidades. No se trata de que toda la riqueza se vaya al exterior y el Estado quede sin nada, porque el Estado somos todos.

Nosotros somos un grupo de gente que cree en la democracia. Vemos esta sesión como algo muy democrático, y estamos muy agradecidos por participar de ella.

Felicito al señor Diputado José Carlos Cardoso por la valentía que tuvo al decir lo que piensa, lo que es bueno desde el punto de vista democrático.

(Interrupciones)

——Reitero que felicito al señor Diputado por tener el coraje de plantear su idea. Lo que sucede es que para nosotros es algo chocante, y para otras personas, lo es mucho más. De hecho, están parados en la vereda de enfrente. Si ese planteo interesa, el país se va a retrotraer en el tiempo. Recuerdo que yo era adolescente cuando se planteaba expropiar Propios para ensanchar, y recién el año pasado se culminó con ese proyecto. No estoy diciendo que no se discuta; creo que mi derecho termina donde empieza el del otro.

Acompañamos el proyecto y expusimos nuestro punto de vista, pero si se nos toca mucho la parte económica, tal vez tengamos que pararnos en la vereda de enfrente.

Hay un grupo que no está de acuerdo con esto; ellos tienen un plan A, pero no uno B. Plantean que esto no salga, pero si hay mayoría y esto se aprueba, se debe plantear un plan B para que sea lo mejor posible para el país en general.

Agradecemos esta instancia, y ojalá podamos tener más. Con mucho gusto los recibiremos en nuestros establecimientos.

SEÑOR STRAUMANN.- Con respecto a lo que planteaba el señor Diputado José Carlos Cardoso, quiero decir que para mí la expropiación es un proceso que ya se dio. El que quiso vender, lo hizo, y se fue. Quedamos los que queríamos quedarnos. Hablar de expropiación dentro del concepto de socio no es del todo correcto. Si vamos a ser socios, hablemos como socios; no hablemos como socios, "pero mirá que te voy a expropiar".

Cuando los cuatro partidos firmaron el acuerdo multipartidario nadie nos preguntó qué nos parecía. Creemos que antes de firmar un acuerdo relativo a temas puntuales, que abarcan gran variedad y gama de aspectos de los recursos genuinos de un país, se debería haber discutido con quienes realmente están involucrados en ellos.

SEÑOR POSADA.- Este es el espacio de discusión.

SEÑOR STRAUMANN.- Entonces, bienvenido.

Estamos de acuerdo con que el Estado tiene que cobrar. ¿Pero somos nosotros treinta los que tenemos que bancar la diferencia que tiene el Estado? Me parece que no. Por eso nos oponemos a los topes y planteamos que se regule para todos. No se trata de sacarle a unos para darle a otros.

Sabemos que las leyes no son eternas y que el país ha realizado infinidad de cambios en las reglas de juego, pero no está bien que eso suceda permanentemente. Cuando el señor Diputado Pardiñas era Director de Bañados de Medina y le cobraban US$ 2 por el glifosato, no se le ocurría pagar US$ 1 argumentando que habían cambiado las reglas de juego; pagaba lo que le cobraban.

Tengamos en cuenta que nos referimos de 2008 a la fecha; ustedes nos dicen que esto lo hicieron en 2011. Desde enero de 2007 -cuando vino un geólogo a golpear la puerta-, hasta ahora, no he podido hablar con alguien para que me explique cómo se debe interpretar el código minero y cuáles son nuestros derechos. Hemos ido interpretando el código entre nosotros, sin saber si estaba bien o mal, y a eso nos referimos cuando decimos que hubo ausencia del Estado. Yo era chiquito y me impresionaba cuando veía a los helicópteros buscando uranio en la zona que hoy hay hierro y dejando las estaquitas.

Todos queremos ser parte de esto. Deseamos que sea beneficioso para el país y para las futuras generaciones, pero discutámoslo. No tenemos inconvenientes en venir acá las veces que sea necesario. Quizá no seamos nosotros ni ustedes los que veamos los resultados finales, sino nuestros hijos y nietos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la delegación.

(Se retiran de Sala los Productores del Actual Distrito Minero)

——Se pasa a intermedio hasta la hora 13.

SEÑOR PRESIDENTE (Battistoni).- Continúa la sesión.

(Es la hora 13 y 9)

——A solicitud del señor Diputado José Carlos Cardoso, debemos resolver respecto a si la asesora de Macroeconomía del Ministerio de Economía y Finanzas, economista Inés Morató, puede estar presente en la sesión de esta tarde.

SEÑOR DELGADO.- En primer lugar, quisiera agradecer a los compañeros de la Comisión porque durante la semana anterior tuve un quebranto de salud, debiendo permanecer internado, y me dieron material suficiente para pasar las horas y poder leer las versiones taquigráficas.

Conversando con el señor Diputado José Carlos Cardoso, respecto a esta discusión, de la versión taquigráfica se desprende -creo que es el espíritu de todos, y lo hablamos con el Presidente de la Comisión en la primer reunión- que es natural que el Poder Ejecutivo viniera en varias oportunidades en esta instancia, porque a lo largo del desarrollo, por lo menos de la recepción de delegaciones, se van incorporando insumos y recopilando las consultas. De esta forma, el Poder Ejecutivo por lo menos puede hacer un redondeo del tema y tener alguna respuesta, sugerencia, opinión, modificación o ratificación sobre la posición inicial.

Cuando el Poder Ejecutivo viene -puede venir las veces que quiera y la Comisión lo va a recibir, de más está decir que está nuestro voto en ese sentido- no solamente lo hace con las cabezas políticas visibles del Ministerio sino con la cantidad de asesores que considere conveniente. Por la prerrogativa que en este caso tiene el Poder Ejecutivo -que además queremos darle- para interactuar en este tema tan importante, nos parece que esa debería ser la instancia y no a través de una asesora permanente que en definitiva no va a aportar, simplemente sería una oyente de esta Comisión y a nosotros nos interesa interactuar con el Poder Ejecutivo. Como además ninguno de nosotros en esta Sala puede tener asesores y si los queremos tenemos que recibirlos fuera del horario de la Comisión -lo que es complejo porque implica estar en forma permanente recibiendo información, sugerencias, propuestas y, eventualmente, modificaciones-, es que nos parece conveniente que el Poder Ejecutivo venga las veces que desee.

SEÑOR ASTI.- No lo hemos consultado con nuestra bancada, pero nos parece que quizás la discusión se está entreverando con otra que hemos dado muchas veces con respecto a si los legisladores pueden concurrir a Sala con sus asesores. Acá los legisladores estamos presentes, por lo tanto, no necesitamos ninguna otra visión del tema más que la nuestra y luego trasmitirla sí a los asesores.

Creo que el pedido del Poder Ejecutivo, en este caso, supongo en su carácter de proponente del proyecto, como colegislador -él propone y resolvemos nosotros y van a tener que venir, como se ha dicho en más de una oportunidad-, es para tener una visión directa -también puede tenerla a través de la versión taquigráfica-, pero no hay una actuación presencial, porque no es que vaya a estar todo el Ministerio de Economía y Finanzas escuchando sino que se trata de una asesora que de alguna manera suple la actividad presencial que tenemos los Diputados.

Por lo tanto, no encuentro inconveniente en que esto sea aprobado con el objetivo de que seguramente cuando vengan convocados por la Comisión, ya lo harán con una visión presencial de todos los aportes que se realizaron en las distintas entidades que han solicitado su presencia ante esta Comisión.

Entendemos que resolver esto es una cuestión de trámite y no debemos ingresar en discusión acerca de si los Diputados pueden o no ingresar a Sala con sus asesores, porque es otro tema. Acá nos estamos refiriendo a que el Poder Ejecutivo tenga una persona que no va a hablar, que no va a intervenir, por lo que el Poder Ejecutivo no estará presente, a efectos de tener una visión, reitero, complementaria de la que va a tener a través de la versión taquigráfica. Se trata de la presencia de una asesora que oficiará a su vez de transmisora de los planteos que hagan los distintos colectivos que solicitaron ser recibidos y que más allá de que tengan la versión taquigráfica, a veces se crean climas que es conveniente recoger para poder transmitir con más fidelidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que en el proceso de este proyecto, que haya un oyente del Ministerio de Economía y Finanzas ayuda a transmitir diversos climas que se pueden generar, además de la rapidez en la comunicación.

SEÑOR POSADA.- En las instancias de discusión de este tema, sería necesario que aquellos representantes del Poder Ejecutivo que participaron en la discusión previa, estuvieran presentes. Es hasta mucho más positivo para el trabajo de la Comisión. Pero me refiero a cuando ingresemos en la consideración del tema, porque hasta ahora -el Poder Ejecutivo puede tener la misma información que nosotros- se le envían las versiones taquigráficas de las sesiones. En realidad, tanto se le puede enviar copia de la versión taquigráfica como de los documentos que recibimos. Entonces, que una persona presencie las sesiones, no me cambia en nada el trabajo en Comisión.

Me parece que lo más adecuado sería que el Poder Ejecutivo reciba copia de todo el material que manejamos y de la versión taquigráfica, a los efectos de que haga un seguimiento. Sería hasta más importante que los recursos humanos que tiene aplicados el Ministerio de Economía y Finanzas a este tema los destinara precisamente a este trabajo.

Pero cuando ingresemos en la discusión es necesaria su presencia, porque es la continuación de un trabajo que se comenzó. Por lo tanto, que toda la memoria y que las distintas visiones estén encima de la mesa me parece que es bien positivo, porque al fin de cuentas, la propia bancada mayoritaria debe tener esa interrelación y si todos la tenemos, me parece que va a ser mucho más positivo porque es una forma de reafirmar el trabajo que se hizo anteriormente en el sentido de poner todas las cartas encima de la mesa; así es como progresamos. Me parece que cuando a veces se trata de hacer una cuestión menos abierta, terminamos retrocediendo.

Por lo tanto, la presencia de un representante del Poder Ejecutivo en esta etapa no agrega nada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, debemos votar la solicitud del Poder Ejecutivo de que esté presente como oyente una asesora del Ministerio de Economía y Finanzas.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cinco en diez: NEGATIVA.

(Ingresa a Sala una delegación de la Cámara de Industrias Mineras del Uruguay)

——La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación de la Cámara de Industrias Mineras del Uruguay, integrada por su Presidente, doctor Ignacio Salazar; el Director de UMG, señor Iván Garat; el Administrador de B2Gold, señor Pedro Aladio; el Presidente de Minera Aratirí, señor Fernando Puntigliano, y los señores Carlos Coirolo, Ramiro Rodríguez, Jorge Surraco y Carlos Faroppa, y la señora Helga Chulepín.

Le cedemos el uso de la palabra al Presidente de la Cámara Minera, doctor Salazar para que se exprese sobre el proyecto en consideración.

SEÑOR SALAZAR.- Hemos venido varios representantes de la Cámara Minera, cada uno de diferente empresa. Previamente hicimos la distribución de un documento en el que entramos en detalle en los diferentes aspectos del proyecto de ley. En esta presentación la idea es concentrarnos en los aspectos principales y también tratar el proyecto de ley por defecto; en aquellos aspectos en los que fundamentalmente estamos de acuerdo no incidimos demasiado y nos concentramos en las áreas que creemos que son más para la discusión.

A título de introducción, brevemente voy a mencionar una lista de las diferentes empresas que participan en la Cámara Minera que, hasta cierto punto, es un organismo joven, como lo es, de hecho, el sector minero en el Uruguay. Tenemos un grupo pequeño de productores, tanto metálicos como no metálicos, Orosur, Cementos Artigas, Blackstone, Uralcor; proyectos en desarrollo como Aratirí -Zamin Ferrous-, Gladiator Resources, Cimsa, y en exploración, B2 Gold, Pacific Coast Nickel, Olivut Resources, Minera Cala, UMG y Las Bucarneas.

Entrando en el tema de hoy, creíamos que era muy importante, antes de hablar de los aspectos concretos del proyecto de ley, hacer una reflexión sobre la realidad de la minería en el Uruguay y cómo este proyecto de ley encaja. Creemos que la minería, como cualquier debate sobre recursos naturales, da para mucha pasión. En la medida de lo posible, nos interesaría que el debate se centrara en los aspectos concretos que estamos tratando. De hecho, es un proyecto de ley sobre minería de gran porte.

Como Cámara Minera y como integrante de una de las principales empresas, podemos constatar que en Uruguay hoy no existe minería de gran porte. Entonces, un primer punto que choca con la realidad es que se está pretendiendo hacer un proyecto de ley sobre algo que en este momento no existe. Tenemos muchas estadísticas al respecto. Yo paso mucho tiempo en Chile y cuando hablo de la minería en Uruguay, la primera reacción suele ser que no sabían que había minería aquí, independientemente de que sea de gran porte o de pequeño porte.

El segundo aspecto es que la tendencia de los últimos meses, de hecho del último año o de los dos últimos años, es que se ha dado más bien un retroceso. No es que hoy no tengamos minería de gran porte pero la vamos a tener mañana. Lo que ha venido ocurriendo -tenemos algunos ejemplos en la Cámara- es que algunas empresas ya no están más, como es el caso de Olivut o de Pacific Coast Nickel, y tenemos otras que han venido anunciando reducción significativa de personal, como el caso de Aratirí y recientemente Gladiator y UMG, y detenimiento en su desarrollo. Creo que antes de lanzarse a una discusión a fondo sobre minería de gran porte hay que entender que la situación de Uruguay no es la de un país que está recibiendo una avalancha de proyectos de minería de gran porte y que se ve obligado de alguna forma a reglamentarlo. Tampoco es la situación de un país consolidado ni en minería ni en recursos naturales; es la situación de un país en el que, con suerte y gracias a la situación económica de hace dos o tres años, los "commodities" subieron de precio, lo cual abrió la posibilidad para que algunas empresas empezaran a interesarse en la exploración minera en el Uruguay.

El tercer punto es que se está pretendiendo atender a un tema de minería de gran porte con un proyecto de ley que, lógicamente, es genérico, cuando es bastante claro que todo lo que se viene regulando y presentando se hace muy a la medida de un proyecto muy particular. Por lo tanto, uno se pregunta por qué no se atiende a ese proyecto particular y se deja el resto tal como está. Hasta ahora en la Cámara no hemos oído ninguna respuesta de por qué se está atendiendo esto de una forma genérica en vez de tratar un proyecto de forma particular, lo cual sería lo lógico.

El cuarto punto es que para intentar escapar a las contradicciones que se producen por el hecho de hacer un proyecto de ley de minería de gran porte cuando no hay minería de gran porte ni perspectivas de que exista en el corto plazo, cuando se hace de forma genérica algo destinado a atender lo particular, es la necesidad de llamar gran porte algo que es pequeña minería. Teniendo en cuenta los criterios que se plantean en este proyecto de ley entrarían a calificar como minería de gran porte actividades que en otros países califican como pequeña minería. Un ejemplo sería el caso de la mina de Orosur en el norte; si esa mina estuviera en Chile calificaría como pequeña minería. El hecho de que una empresa en Chile califique como pequeña minería significa que paga canon cero, entonces, la discusión sobre si es minería de gran porte o pequeña minería no es semántica sino de fondo, lo que lleva a que las consecuencias de lo que se aplica son radicalmente diferentes.

A su vez, tampoco se entiende que se discrimine entre metálicos y no metálicos o que se esté aplicando minería de gran porte a la minería y no al petróleo, que es un tema que entiendo que últimamente está en el tapete en el Uruguay.

El quinto punto que choca con la realidad es el hecho de que, lógicamente, el Estado quiere una participación superior en casos en que hubiera una minería de gran porte. Lo que no se entiende es que en una situación fundamentalmente como la que tiene Uruguay, con un sector muy incipiente, nada en el proyecto apunte a que algún día Uruguay pueda tener esa minería de gran porte, que no se haga ningún esfuerzo por ver fórmulas para que un sector muy incipiente pueda desarrollarse y llegar a ese punto donde en un momento dado se le pueda aplicar una reglamentación de gran porte porque en realidad así sea. El otro punto que queríamos señalar tiene que ver con el marco regulatorio, que no solo afecta a la rentabilidad en el sentido de qué impuesto se aplica o no, sino también a las decisiones de los inversores y a la capacidad de financimiento. No solamente se trata de repartir la renta entre el Estado y la empresa, sino de asegurarse que en un momento dado exista un proyecto sobre el que se pueda gravar una renta. Y en la medida en que hay incertidumbre, reglas que no son claras, o los inversores ven que se aplica el concepto de una minería de gran porte donde no existe, lógicamente se crea un mayor riesgo ante la inversión.

El último punto -que nos parece importantísimo- es que en ningún momento a la Cámara -que representa a las empresas mineras que en este momento tienen más peso en el país o han realizado las inversiones más fuertes y tienen la intención de seguir haciéndolas en el futuro- se le dio la posibilidad de participar en la discusión del proyecto de ley. No pretendemos que prevalezca nuestra opinión, pero en un país en el que no ha habido experiencia minera, hubiera sido lógica la participación de la industria para dar su opinión, independientemente de que se tuviera en cuenta o no. En este caso no se nos dio cabida y lógicamente por eso tenemos muchas diferencias con el proyecto actual, porque en ningún momento tuvimos la posibilidad de dar nuestro punto de vista para que fuera tomado en cuenta o no. En fin, ni siquiera tuvimos la posibilidad de poner nuestra opinión sobre la mesa.

Este proyecto de ley está enmarcado en una tendencia en la que se está perdiendo la competitividad del país con respecto a otros, porque la incertidumbre es general y los proyectos se vienen enlenteciendo. No voy a entrar en mucho detalle, pero muy recientemente tuvimos un cambio en el Código Minero para Orosur, que es el principal contribuyente al canon en el país. Ese cambio significó que el canon pasara a ser más del doble de lo que venía pagando y unos meses después vino el proyecto de ley de minería de gran porte. Entonces, es una iniciativa en el marco de un conjunto de medidas que han venido afectando la competitividad de los proyectos en el país, junto con condiciones económicas que también se han ido deteriorando por la inflación y por el aumento de los costos que se añaden a que el país no tenía infraestructura ni recursos humanos con experiencia en minería desde el punto de vista de la geología o de la ingeniería de minas.

Por otro lado, la exploración es el motor de la minería: si no se explora nunca va a haber una mina. De hecho, en este momento la mayor parte de las empresas en Uruguay están explorando porque hay poca producción. En el período reciente ha habido muchas trabas para avanzar en proyectos mineros. De hecho, hasta el año 2011 Dinamige venía dando una media de ciento cuarenta o ciento cincuenta permisos al año hasta el año 2011 y en el año 2012 otorgó entre veinte y veinticinco, o sea que hubo una baja de un 70% o de un 80%.

Aparte del hecho de que este proyecto se enmarque en un conjunto de medidas que no han favorecido la industria, tenemos varios desacuerdos con la base del borrador. Hay varias premisas que no son correctas: que la explotación de los minerales metálicos ha aumentado, cuando de hecho ha venido decreciendo, o que la inversión en exploración ha bajado cuando en realidad, como decía, se ha detenido. La Dinamige tiene la información mejor que nosotros: hoy en día no está en su página web pero -como manifesté- en los últimos años los permisos que venía concediendo han bajado el 70% o el 80%.

Es difícil hacer una comparación con otros países; sin ir más lejos, Chile cambió el canon después de una negociación con el sector privado -muy diferente a lo que está pasando aquí- y la participación en el Producto Interno Bruto es muy superior. Como decía, algo que en Chile se califica como pequeña minería aquí se quiere calificar como de gran porte, con lo cual las comparaciones no sirven para el caso de Uruguay. Debería enfocarse otra situación, que es en la que está Uruguay: la minería es un sector incipiente y tiene otro tipo de problemática que la que puede tener Chile, donde el cobre es el producto básico de su economía.

Además, tal como está redactado el proyecto, se produce un salto muy brusco entre aquellas empresas que calificarían y las que no, dados los parámetros que existen; al ser tan bajos, incentivarían a que empresas

realmente pequeñas se mantuvieran así para no calificar como minería de gran porte.

Hay tres puntos en los que queremos hacer hincapié en esta presentación. Uno, que ya ha sido esbozado, tiene que ver con la definición de la minería de gran porte que no se ajusta a los parámetros internacionales; el segundo es el aspecto tributario y el tercero, la seguridad jurídica, independientemente de la falta de incentivos para el desarrollo del sector.

En cuanto al primero de los puntos, la definición de la minería de gran porte, ya se ha señalado que se incluyen parámetros muy bajos que no coinciden con lo que es el mercado internacional. Además, se mezclan criterios que nada tienen que ver con el tamaño de la actividad de la mina. A su vez, se discrimina con los minerales no metálicos o con el petróleo, lo que tampoco coincide con la legislación comparada. Y hay criterios, como el de la inversión, que son contraproducentes para el país en el sentido de que de alguna forma se penaliza a quien más invierte.

No se respetan las inversiones ya hechas: el período transitorio de dos años en un sector como el de la minería, donde la recuperación de la inversión puede tomar 5, 10 o 15 años, es muy corto. Entonces, para las empresas que ya tienen actividades en movimiento y que han hecho inversiones, un período transitorio de dos años es excesivamente corto.

Hay una información que se puede encontrar en cualquier sitio -de hecho nosotros la bajamos de Internet- que tiene que ver con cifras para el oro, que es el único mineral que se está produciendo en este momento en Uruguay y es por eso que lo utilizamos como ejemplo. Aunque es una explotación mineral que se caracteriza por ser de menor tamaño al del hierro, que es mucho mayor, sirve para ilustrar un poco el comentario que hacíamos respecto a que en este momento Uruguay no tiene una minería de gran porte.

En el lado izquierdo de la gráfica que se está proyectando se puede apreciar que países como China, Australia o Rusia producen doscientas, trescientas o trescientas cincuenta toneladas frente a Uruguay que produciría dos. También se pueden ver las cifras por compañías, si bien las compañías de oro tienden a ser mucho menores que las de otros minerales. Allí se compara a Barrik Gold, Goldcorp o a Newmont con cien o doscientos toneladas frente a las dos toneladas de Uruguay.

Ahora bien, no se advierte que haya un tema de minería de gran porte. Esto es lo que comentaba al principio: la comparación con otros países -que es la que se suele hacer-, no aguanta un mínimo análisis teniendo en cuenta las compañías y los números que tienen uno y otro país.El segundo punto importante refiere a los impuestos que se pretende gravar sobre las rentas extraordinarias. Entendemos lo que se ha querido hacer: gravar exclusivamente de forma extraordinaria las rentas extraordinarias pensando que no se afectará la decisión sobre si un proyecto se lleva adelante o no. Creemos que esto ha sido visto sobre la base de un proyecto en particular y no sobre cómo funciona la minería en su conjunto. La minería, especialmente la pequeña minería llamada "junior", no funciona así. La minería "junior" es de mucho riesgo; los inversores invierten en quince, veinte o cuarenta proyectos y saben que seguramente tendrán pérdidas extraordinarias en el 90% o 95% de los proyectos, pero esperan tener rentas extraordinarias en un menor porcentaje de sus emprendimientos para compensar, precisamente, esas pérdidas extraordinarias en el resto. La única razón por la que invierten en minería es porque saben que van a tener rentas extraordinarias con las que compensarán las pérdidas extraordinarias que van a tener.

Por eso, la mayoría de los países, cuando tiene un sector incipiente en minería, hace un esfuerzo muy fuerte en fomentarlo, porque sabe que está atrayendo inversores con una capacidad de riesgo muy elevada y que no son fáciles de encontrar, prefiriendo que sea otra persona la que invierta, en vez de hacerlo el propio país. Un inversor de este tipo puede estar dispuesto a arriesgar mucho cuando sabe -creo que esto es lógica básica del ser humano- que si tuviera la suerte de acertar, ganará mucho, pero lo que una persona nunca va a hacer es invertir sabiendo que si pierde, perderá -y sabe que perderá mucho- y que si gana, le imposibilitarán la ganancia extraordinaria. Creo que ese aspecto no se ha entendido a la hora de elaborar este proyecto de ley, lógicamente, por la falta de experiencia en el sector minero, porque no es un sector tradicional.

Lo que queríamos mostrar en la gráfica que les presentamos -figura en la línea de color verde- es lo que pasaría con la renta neta que se llevaría la empresa, en la medida en que el margen pase de un 10% a un 20%, 30% o 40%. De acuerdo con nuestros cálculos, a partir de un margen del 30% o 40%, prácticamente toda la renta adicional que se genera iría directamente al Estado. Nos imaginamos que la idea fue que un proyecto no se hace para obtener rentas de un 50% o 60% -eso ocurre cuando hay una circunstancia extraordinaria- y se

consideró que el Estado se podía permitir tomar un poco más de la ganancia. Lo grave de la situación es que, de acuerdo con nuestros números, no ha sido un poco más, sino que ha sido prácticamente la totalidad de la renta superior al 30% o 35%, que pasaría al Estado. Se ha pensando que, de esa forma, no se afecta el caso base y que el proyecto no dejaría de hacerse. Pero salvo que se esté mirando un proyecto en particular, una minera mira el conjunto de sus proyectos y asume que necesita tener rentas extraordinarias para compensar las pérdidas extraordinarias que seguro va a tener. La consecuencia será que las empresas no querrán invertir en un sitio en el que no podrán tener esas rentas extraordinarias, porque la totalidad va al Estado.

El tercer punto muy importante que queremos señalar refiere a la seguridad jurídica, que en el detalle del proyecto de ley, quizás se pierde un poco. Concretamente, con relación al contrato de explotación, hay falta de seguridad -sobre todo, en este tema, pero hay otros aspectos en los que también sucede- y de garantías para dar tranquilidad a alguien en cuanto a que después de hacer la exploración le van a conceder un contrato de explotación. El borrador del proyecto establece muchos criterios y condiciones que se dejan a la discreción de la Administración o que quedan fuera de la lógica del negocio -esto no es de extrañar, dado que el proyecto se ha preparado sin ninguna incidencia de la industria-, con consecuencias muy graves en caso de que eso ocurra. Hay una mezcla de elementos que, dejados a discreción, puede acarrear consecuencias gravísimas; en la mayoría de los casos, implica una reversión gratuita de los activos al Estado. Luego, citaremos varios ejemplos, pero se sostiene que debe haber una producción mínima del 30% y que, en caso contrario, se podría perder la concesión, y la consecuencia de que se pierda la concesión significa que hay una reversión gratuita al Estado. Si de verdad estamos hablando de minería de gran porte, estamos hablando de inversiones de verdad, de cientos de millones de dólares. Si por alguna razón durante un año la producción baja de cierto nivel o suceden otras situaciones -porque se da discrecionalidad, por ejemplo-, la consecuencia no solo será perder la concesión, sino que implicará una reversión gratuita al Estado, sin que se obtenga ningún tipo de compensación.

Creemos que al haber hecho este borrador de una forma tan unilateral, viendo la problemática únicamente desde un lado y poniendo tanto énfasis en asegurarse que los derechos del Estado queden protegidos, se han dejado fuera los derechos de las empresas, y la consecuencia será que no habrá proyectos sobre los que se pueda ejercitar eso porque nadie estará dispuesto a invertir en esas condiciones. Esto en un momento dado va a ocurrir, pero ya afecta la imagen del país frente a los inversores; en el momento en que salió el anuncio de este proyecto de ley, en una de las empresas -no se puede decir el nombre- el precio de referencia bajó un 20%. Esto va a desestimular la inversión, pero no solo lo hará en el futuro; se la desestimula desde el primer momento.

En las diapositivas se muestran algunos ejemplos, pero no los voy a mencionar porque la información quedará en la presentación que entregamos; no obstante, allí intentamos resumir cuáles artículos señalamos como unilaterales, en el sentido de que se han visto solamente desde un lado, subjetivos, con consecuencias muy graves por cuanto no solo se pierde la concesión, sino que se lo padece sin ningún tipo de indemnización.

Las conclusiones de estos tres o cuatro puntos que hemos querido discutir en detalle en la presentación, en términos de problemas y de soluciones sobre los que queremos avanzar, son los siguientes. El primero refiere a que la definición de gran porte que se establece en este proyecto de ley incluye mineras que en otros países se llaman "junior" o "pequeñas mineras". Como expliqué, el hecho de que se las incluya no es una cuestión semántica, sino que implica una diferencia radical. La mayoría de los países intenta incentivar las empresas "junior", porque son empresas de muy alto riesgo -es muy difícil atraer ese tipo de inversor-; están deseando que entren al país, inviertan, exploren y si pierden, mala suerte. Lógicamente, reciben un estímulo porque se trata de capital de alto riesgo. Las grandes empresas no hacen ese tipo de exploración; esperan que una empresa "junior" lo haga y, si tiene suerte, compran a la empresa "junior" y, si tiene mala suerte, la empresa "junior" va a la bancarrota. Pero tanto las empresas grandes como los países tienden a fomentar a estas empresas "junior". Con este proyecto, se estaría metiendo a las empresas "junior" en la minería de gran porte. La solución, lógicamente, sería cambiar los parámetros y hacerlos que estén más en línea con lo que ocurre en otros países.

El segundo problema -igual de importante que el anterior o más- consiste en la seguridad jurídica. Sobre todo, la parte que refiere a la concesión de explotación se ha redactado de una forma tan subjetiva y unilateral que hará prácticamente imposible que los inversores tomen el riesgo de hacer exploración cuando queda muy en el aire la posibilidad de que, al fin y al cabo, después de que encuentren algo, vayan a recibir el contrato

de explotación o no. En este caso, la solución sería que, como ocurre en otras legislaciones, la concesión de explotación sea automática y que lo que se negocie sean las condiciones del contrato particular, proyecto a proyecto.

El tercer aspecto tiene que ver con los impuestos, que ya hemos discutido. No tiene sentido que a partir de un margen concreto el ciento por ciento de las rentas adicionales vaya al Estado. En la minería se asume que debe haber rentas extraordinarias porque se deben compensar las pérdidas extraordinarias y, mucho más, cuando se trata de empresas "junior".

El cuarto punto refiere a que no se respetan las inversiones existentes. Como dije, el plazo transitorio de los dos años puede ser relevante para otro sector, pero para la minería, que es a tan largo plazo, no cubre -ni de lejos- un período en el que se puedan recuperar las inversiones que se han hecho.

Por último, a título general, en el borrador vemos que no hay promoción del sector. Si el Estado en verdad considera que la minería es un sector que puede apoyar el desarrollo del país, debe estar interesado en que inversores de alto riesgo estén dispuestos a poner capital cuando muchos otros no quieren hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias por su exposición. Creo que formará parte del material de trabajo que la Comisión integrará para la discusión.

Es casi obvio decir que este proyecto de ley expresa un acuerdo interpartidario que, de alguna manera, ciñe bastante lo que nos podamos mover sobre este proyecto, pero puede haber modificaciones. De alguna manera, el Uruguay está dando pasos cautelosos en adoptar la minería de este tipo, que podrá ser o no de gran porte, según parámetros internacionales, pero para el Uruguay es un abismo bastante grande.

SEÑOR ASTI.- El doctor Salazar hacía referencia al borrador del proyecto de ley. Para que quede constancia en la versión taquigráfica, queremos saber si se refería al proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR SALAZAR.- Sí, a él me refería.

SEÑOR DELGADO.- Agradecemos la presencia de la Cámara Minera, con la que hemos estado interactuando en ocasión de la reforma del Código de Minería. El señor Diputado Verri, compañero de la Comisión de Industria, Energía y Minería recordará que hace poco tiempo se elaboró la modificación de algunos de los artículos del Código de Minería, en consulta con todos los actores.

Voy a decir lo mismo que manifesté en la Comisión multipartidaria que llegó a un acuerdo base sobre algunos lineamientos, a partir de la propuesta de todos los partidos. Después, como bien especificaba el señor Diputado Asti, el Poder Ejecutivo envió un proyecto que incorpora, profundiza, redacta y articula algunos lineamientos que se habían acordado y, a mi juicio, algunos que se incorporaron posteriormente que no formaron parte de dicho acuerdo.

La Cámara Minera hizo algunos cuestionamientos al proyecto, más allá de la falta de consulta sobre el tema previo. Creo que las comparaciones sobre los tamaños a veces es vidriosa, porque dependen también de qué países comparamos; qué país tiene cultura minera y qué había antes de las minas en esos predios y qué hay en el Uruguay en los lugares donde eventualmente se podría desarrollar una mina. También hay que tener en cuenta el tamaño del país, la demografía y el tipo de explotación. Las comparaciones no siempre son únicamente por términos económicos.

En la Comisión multipardiaria he intentado "desaratirizar" la discusión. El problema es que la "aratirizan" todo el tiempo.

El señor Salazar decía que seguramente se está legislando en función de un proyecto y, que si este no existiera, quizás no se estaría legislando. Yo comparto esa visión, pero este es un dato de la realidad sobre el que estamos trabajando. Hoy hay un proyecto de ley y una Comisión especial destinada a discutirlo, seguramente desencadenada por un proyecto de inversión minera.

A juicio de la Cámara, ¿cuáles de los emprendimientos mineros hoy existentes en el país -obviamente, Aratirí lo comprende, pero está en proceso de aprobación- entraría en los parámetros que están establecidos en el proyecto de ley con categoría de minería de gran porte? Suponemos que algunos de los proyectos que teníamos en mente ingresan en esta categoría, pero queremos corroborarlo, porque se desarrollaron al amparo de la legislación vigente. Obviamente, a partir de la aprobación de una nueva legislación, si los comprendiera, entrarían a regirse por la nueva legislación que se adopte en el Parlamento.

Por otro lado, cuando el señor Salazar habla del período de transición, ¿a qué aspectos se refiere? ¿A los tributarios? Muchos de ellos todavía están dentro de la lógica de la ley de inversiones. Queremos saber cómo sería esa transición en los proyectos que hoy no están categorizados como de minería de gran porte -si es que existen algunos-, pero que pasarían a serlo a partir de la aprobación de este proyecto de ley, según los parámetros establecidos en el proyecto.

Por otra parte, la Cámara Minera puso dudas sobre un capítulo que tiene que ver con los contratos, lo que no estuvo en el acuerdo multipartidario. Es una innovación que aparece en el proyecto de ley. Los integrantes de la Cámara Minera hablan de las posibles consecuencias del incumplimiento de alguno de los contratos. Al respecto, ¿tienen alguna propuesta adicional para mejorar ese tipo de contratos? Si leen el proyecto, hay diferentes tipos de contratos, para diferentes etapas. Queríamos saber su opinión un poco más detallada al respecto.

Por último, coincido -lo dijimos en la Comisión multiparditaria, donde no tuvimos éxito- en que esto abarca solo a metálicos y quizás no hoy, pero sí en el futuro, algunos proyectos no metálicos tengan envergadura para ser categorizados como de minería de gran porte. Evidentemente, esto no está comprendido en el proyecto de ley, porque se refiere solo a metálicos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recuerdo al señor Diputado Delgado que la Cámara entregó un material exhaustivo que quizás no posee al recién haberse incorporado hoy por haber sufrido algunos problemas de salud. Se trata de un material en el que también se hacen sugerencias sobre la redacción.

SEÑOR DELGADO.- Sí lo tengo. Habla sobre los treinta y ocho artículos.

SEÑOR SALAZAR.- Antes de responder la primera pregunta, quiero decir que nosotros hemos hecho estos comentarios varias veces últimamente, al Gobierno y a personas de otros partidos, y siempre -o casi siempre- recibimos la respuesta de que pequeña minería en Uruguay puede ser grande, aunque esto mismo pueda ser pequeño en un país grande. Estamos totalmente en desacuerdo con eso porque, como dije, el hecho de que el emprendimiento sea pequeño o grande no depende del tamaño del país, sino del tipo de industria, el efecto que tiene la inversión, la capacidad de financiamiento y la cantidad de riesgo que toma una minera frente a otra.

Entonces, reitero, las pequeñas mineras -las que se denominan "junior" en los mercados internacionales- se caracterizan por tomar los riesgos que no toman las grandes, y estas y los países están interesados en que lo hagan porque nadie más lo va a hacer. Por lo tanto, no tiene nada que ver el hecho de que el país sea pequeño o grande para que se incentive a una industria. En realidad, se incentiva cuando es bueno para el país y no se hace cuando no lo es, y si alguien está dispuesto a invertir en algo que nadie invertirá, en principio, la mayoría de los países lo incentivan.

Por otra parte, el hecho de que una superficie haya tenido otro tipo de utilidad hay que considerarlo desde el punto de vista del medio ambiente o con otras normas. De todos modos, el hecho de que alguien esté dispuesto a arriesgarse -cosa que no harán otras personas- a invertir y avanzar en proyectos que pueden posibilitar la explotación de minerales que están en el subsuelo, que de otra forma no llegarían a ningún sitio, es algo que interesa mucho a los países.

El señor Diputado preguntó cuáles podrían ser las empresas o los proyectos que podrían verse afectados. Lógicamente, quienes llevaron a cabo el proyecto lo conocen mucho mejor que nosotros, que simplemente estamos haciendo una interpretación, pero puedo decir que hemos recibido indicaciones del Gobierno en cuanto a que Aratirí, obviamente, se vería afectada y también Orosur y Gladiator. Asimismo, dados los parámetros existentes, si algunas de las otras empresas como UMG o B2 Gold, que están explorando oro y otros minerales, tuvieran éxito, entrarían en los parámetros. En realidad, debido a la superficie de área

afectada es relativamente fácil que una empresa "junior" acabe entrando en ese parámetro. Sin embargo, la preocupación que tenemos, independientemente del asunto de Aratirí -que está sobre la mesa- es que como el resto de las empresas son "junior", las que están se verían afectadas, y las que no, el día que tengan éxito -si lo tienen- también se verán afectadas.

La siguiente pregunta estaba relacionada con la transición. Como dije al principio en la presentación, algunos elementos no fueron discutidos debido al poco tiempo que tenemos, pero uno de ellos es el medio ambiente. Aclaro que no discutimos este tema por el hecho de que nos parezca mal, sino porque -si bien la tendencia a nivel mundial es que las medidas de medio ambiente sean cada vez más estrictas- creemos que el Código cubre la mayoría. Además, lo que añade la minería de gran porte no es algo que nos parezca preocupante, y las empresas que estamos en la Cámara Minera tenemos compromisos frente al medio ambiente, no solo a escala nacional sino también frente a los inversores. O sea que ese aspecto no es en el que estaríamos pensando desde el punto de vista de la transición, sino el relativo a los impuestos. Además, como estamos hablando de inversiones que ya se han hecho, nos preocupa la seguridad jurídica, ya que no queremos que los inversores se vean afectados en sus condiciones económicas.

En cuanto a los contratos, lo que sugerí cuando mostramos la última diapositiva fue que la concesión de explotación fuera automática y que se discutieran los detalles del contrato. También hice referencia a que si un particular o una empresa hiciera una inversión -si hablamos de minería de gran porte podría ser de muchos cientos de millones,- y por algún criterio fuera de su alcance y medianamente subjetivo no accediera a una concesión de explotación y perdiera la posibilidad de hacerlo, no pasará por la situación de no recibir ningún tipo de compensación.

SEÑOR GARAT.- En cuanto a qué empresas quedarían categorizadas, es importante recalcar que en el desarrollo de todo proceso minero, en cualquier país y en cualquier parte del mundo, primero hay que pasar por una etapa previa al desarrollo. Actualmente Uruguay es totalmente virgen en este territorio, y estamos categorizando qué es y qué no es mega minería antes de tener experiencia y de saber cómo son los diferentes tipos de explotación.

En este caso en particular, de 400 hectáreas para abajo -no solo en Uruguay, porque eso no tiene nada que ver con la superficie del país, sino con la actividad en sí misma- estamos hablando de minería artesanal. Por tanto, si hay cuatrocientas 400 o menos hectáreas ocupadas, internacionalmente estamos hablando de minería artesanal, y desde esa cifra hacia arriba es la minería normal. Hay países que tienen una legislación sobre minería de gran porte, pero eso tiene que ver con el volumen del material que se procesa y con los millones de dólares de producción que se generan por año. Australia, por ejemplo, acaba de sacar una minería de gran porte pero graba empresas que producen US$ 10.000:000.000 o US$ 15.000:000.000 anuales. Es algo absolutamente diferente. Quizás nosotros, antes de categorizar deberíamos analizar cómo se desarrollan y trabajan las diferentes empresas, porque lo estamos haciendo antes de tener conocimiento de cada uno de los trabajos, y estamos estableciendo que algunas empresas realizan minería de gran porte cuando internacionalmente son chicas, es decir, "junior". En realidad, estas empresas, en el desarrollo minero internacional, son las que corren con todos los riesgos, hacen todas las inversiones, todo el desgaste y son las que generan el descubrimiento. Realmente, las empresas grandes no trabajan en esto; estas, una vez que una empresa chica descubre algo, si es suficientemente grande, lo compran, producen y desarrollan, pero de esta manera se estaría coartando la inversión de esas empresas "junior", que acá se categorizan como de gran porte. En consecuencia, lo que se puede generar es que no se desarrolle nunca el sector minero en Uruguay.

Otro aspecto importante a destacar es que se está juzgando el tema en función de la experiencia que tenemos actualmente, que es muy poca, pero la realidad indica que en todo el mundo el sector minero ocupa solamente el 1% o el 2% de la producción de cada país. De todos modos, el desarrollo que genera este sector es tres, cuatro o cinco veces mayor que el que realizan el resto de las actividades.

Nosotros, como geólogos uruguayos, que hemos trabajado muchos años en este país, apuntamos al desarrollo del sector porque creemos que tiene potencial para ello. Por supuesto, Uruguay nunca va a dejar de ser un país agrícola ganadero, pero con una futura ley de este tipo y teniendo en cuenta que muchas de las cosas presentadas por el doctor Salazar no se han contemplado, estaríamos frenando con el incentivo de este desarrollo, porque las empresas no estarán interesadas en invertir en un país en donde no hay certeza con respecto a lo que se podrá hacer. Inclusive, se mencionó que pasado determinado nivel la empresa no ganará

absolutamente nada. Además, se está realizando una categorización previa, lo que es un error, ya que antes se debe saber qué tipo de depósitos se pueden generar en el país.

SEÑOR CAIROLO.- Una de las cosas buenas que tiene la minería es que el mercado es mundial. Desde niño he escuchado decir que aquí no tenemos mercado, y eso dificulta el desarrollo del país, pero en el caso de la minería no sería así.

En realidad, con esta ley se están coartando las posibilidades de crecimiento en ese sentido e, indirectamente, se está promoviendo una minería menor, que es mal vista en todos los países. Digo esto porque si se aprueba un proyecto de ley que castiga la mega minería, las empresas pueden pensar en hacer algo chico, porque los metales de todos modos pueden dar mucho dinero. Entonces, se puede hacer algo a lo bandido, por ejemplo, de solo cien hectáreas, porque también puede ser muy lucrativo. Sin desmedro de las otras industrias o actividades que voy a mencionar -que tienen el derecho y la necesidad de existir-, si nos vamos a referir a tamaños hablemos de un millón de hectáreas forestales, con US$ 1.000.000 de exportación; de un millón doscientas mil hectáreas de soja con US$ 1.700:000 de exportación -varios ejemplos similares- o un par de cientos de hectáreas de oro con US$ 80:000.000 de producción.

Los comentarios de distintos actores -no de legisladores- que he escuchado en la prensa no tienen rigor científico en cuanto a las consecuencias medioambientales de las actividades, pero si fuéramos a escribir una película de terror, como quieren hacerlo algunos opositores a la minería, puedo asegurar -y ustedes sabrán- que hay mucho más material para escribir una película de terror con esas otras extensiones de las que hablamos que con las que puede abarcar la minería.

Por último, y con el mayor de los respetos hacia los partidos políticos de mi país, les diría que siempre una decisión -cuando se reflexiona y uno se da cuenta que de repente tuvo un error- puede ser cambiada por otra. "E pur si muove". Así la Asamblea General de las Naciones Unidas declare una cosa que no es, la realidad sigue siendo la misma.

SEÑOR PUNTIGLIANO.- Quiero agradecer la invitación y la oportunidad de trabajar en este ámbito. Antes de dar respuesta a las preguntas realizadas por el señor Diputado Delgado, felicito a la Comisión por haber invitado por primera vez a los productores afectados por el proyecto. Creo que esta es una muy buena señal que ellos hayan participado, porque se ve de primera mano el trato y el trabajo con los productores.

En particular quiero hacer una referencia a algo que ya han contestado mis colegas de la Cámara, en cuanto a cuáles entran en la minería de gran porte. Creo que en todo el debate del proyecto hay cuatro ejes fundamentales. -yo me voy a referir a uno de ellos-, que son: la definición de minería de gran porte, la seguridad jurídica, la tributación y la promoción de las inversiones.

En cuanto a la definición de minería de gran porte y cuáles caen dentro, voy a hacer referencia a dos criterios: la superficie y la facturación. Voy a empezar por la facturación. Nosotros tenemos precios que varían permanentemente en el mercado y este hecho, si es uno de los criterios que hace que algún proyecto de minería de gran porte caiga, podría pasar que alguno de estos proyectos caiga, o no. Por lo tanto, pienso que el tema de la facturación no es un criterio feliz, aunque me consta que entre los partidos políticos existió la mejor voluntad para sacar un acuerdo que permitiera el desarrollo minero de una forma sustentable para el país. Yo pediría que revisaran este criterio.

El segundo aspecto, la limitación por superficie, tiene otros problemas. Nosotros tenemos recursos y reservas, y para distinguir entre los dos conceptos -explicado de una manera muy sencilla- voy a decir que recurso es lo que ya existe en el subsuelo, y reserva es aquello económicamente explotable,. Imagínense que nosotros tenemos un área vasta en la cual hay muchos recursos y una extracción racional implica hacer una mina a cielo abierto de un tamaño determinado, la limitación por área puede hacer que del recurso que existe en el país, y que es de todos los uruguayos, hagamos una reserva pésima. Es decir que al tener superficies más pequeñas tenemos pits, canteras, slots, los costados de las canteras; una limitación de accesibilidad al recurso puede implicar un pésimo aprovechamiento del recurso y, por tanto, una mala gestión de las posibilidades de recaudación que tiene el país y la empresa.

El segundo aspecto que me parece muy interesante en esta limitación de superficie es que no es cierto que si tenemos en lugar de una mina bien gestionada, de un tamaño razonable de acuerdo con el recurso, la tenemos que subdividir en cuatro minas más pequeñas. No solo no aprovechan el recurso adecuadamente, sino que es obvio que la gestión ambiental es peor. En definitva, la fragmentación de los recursos para entrar y tratar de cumplir con el proyecto de ley no necesariamente implica una optimización del aprovechamiento del recurso y, peor aún, de la gestión ambiental. Por tanto, en este aspecto me parece que lo racional -como planteaba el doctor Salazar y los otros colegas- es que deberíamos pensar en beneficio del país, de las empresas y de las comunidades para el mejor aprovechamiento de las áreas en una gradualización de la definición, porque si no tendemos a que cada vez que se analice una inversión en este país, que puede ser beneficiosa como generadora de recursos valiosos para el país, que todo el mundo simplemente trate de zafar la definición de minería de gran porte, aunque esta forma de definir un proyecto repercuta negativamente en el aspecto ambiental y en el del aprovechamiento del recurso. Me parece que este es uno de los temas que hace referencia a la clasificación y por eso agradezco al señor Diputado Delgado por la pregunta, porque va a la esencia del problema.

De las cuatro preguntas que el señor Diputado hizo, me gustaría hacer referencia las posibles mejoras de los contratos. Me parece que aquí no tenemos que inventar la pólvora, sino mirar las experiencias de los países que tienen trayectoria minera, que han ido mejorando su legislación y desacoplar la concesión del contrato, porque el riesgo de llevar adelante la prospección y la exploración si no está asociada con el éxito del derecho a la explotación va a evitar la búsqueda de los recursos en el Uruguay. Entonces, una cosa es llegar a la concesión y otra hacer el contrato correspondiente. Me parece que ese es el segundo punto, una experiencia internacional que ha llevado con éxito el desacople de los dos temas.

En cuanto al espíritu del proyecto de ley, quiero decir que así como está planteado prácticamente la concesión es otorgada en negociación directa también con el contrato. Así está planteada. No era así en el viejo Código Minero ni tampoco lo es en la legislación internacional. El hecho de llevar adelante la prospección y la exploración y demostrar, con éxito, que existen los recursos y la posibilidad de un proyecto financiable otorga automáticamente el derecho a la concesión. Este no es el momento para discutirlo, pero pediría que lo miraran en detalle y que compararan la legislación con la de otros países acerca de cómo se implementa eso.

El último elemento al cual quisiera hacer referencia es que en el espíritu de todos está pensar hacia el futuro sobre cómo tiene que ser la minería en el Uruguay. Creo que está bien la voluntad, que se ha trabajado con seriedad y que en algunos puntos el proyecto no cumple con el acuerdo político, particularmente en la definición del impuesto de minería de gran porte y sobre qué se impone. La percepción que he tenido hablando con distintas personas, es que aparece un gran yacimiento y tenemos que aprovechar para el Uruguay lo más que se pueda de él, y vamos a gravarlo lo más que se pueda luego de que el yacimiento ya está descubierto. Me parece que hay que entender que Uruguay está abriendo la puerta de un iceberg muy grande, de un desarrollo minero muy importante, y el proyecto de Valentines no es el único proyecto importante que tiene futuro en el país. Y aunque se desarrollen muchos más proyectos en el país -para eso hay que fomentar y promocionar la inversión minera-, debe gravarse racionalmente para que la recaudación, al final del aprovechamiento de todos los recursos, sea mayor que tratar de sacarle el jugo a una naranja en vez de mirar el naranjero entero. Me parece que es muy importante que esto se entienda y aunque después existan muchos Aratirí u otros proyectos que permitan generar recursos importantes para el desarrollo del país, nunca -como dijo Garat- la superficie de todos estos proyectos va a ser mayor al 1% de la superficie productiva del país y, por lo tanto -a pesar de lo que han dicho muchos sin fundamentos-, Uruguay nunca va a perder el perfil agrícola ganadero en su extensión superficial. Tal vez lo cambie en su separación y en su clasificación en las exportaciones, pero el perfil agrícola ganadero no está para nada amenazado por el desarrollo minero.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR VERRI.- En realidad, yo había pedido la palabra para hacer una aclaración en cuanto a lo que se dijo sobre el acuerdo alcanzado por los partidos. Ese es un acuerdo marco que no significa que todos los partidos compartamos el articulado que hoy tenemos a consideración, que ha remitido el Poder Ejecutivo. Lo que hemos reconocido todos es el esfuerzo del Ministro de Industria, Energía y Minería, y del equipo que lo redactó-, de tratar de plasmar en ese articulado lo que firmamos en diciembre de 2011.

En líneas generales, estamos todos de acuerdo con eso. Sin embargo, nunca firmamos -al menos nuestro Partido nunca lo hizo- que no habría modificaciones. De hecho, uno de los aspectos que ustedes critican nosotros lo firmamos con salvedades porque no estábamos de acuerdo con el sistema impositivo que se planteaba para la megaminería. Firmamos con salvedad porque no nos gusta el sistema que, en el fondo -como se dijo-, en determinado nivel, se queda con el cien por ciento de la renta de la empresa. ¿Qué quiero decir? Que esto está abierto a la discusión. Gran parte de lo que ustedes nos están diciendo lo manifestó la Asociación de Licenciados en Geología que hoy visitó la Comisión en la mañana y coincidió en muchos aspectos.

Se han detenido mucho en la definición de minería de gran porte pero nosotros, a diferencia de ustedes, creemos que esa definición la tenemos que dar con relación al tamaño del país. Lo que para nosotros son grandes empresas uruguayas en otros rubros, si las comparamos a escala mundial, ni siquiera serían Pymes en un país desarrollado; sin embargo, para nosotros son los principales exportadores del Uruguay. Entonces, el tamaño del país tiene que ver con lo que estamos regulando.

Por otra parte, comparar con Chile, Brasil u otros países tampoco es posible porque lo que se afecta en ellos son desiertos, selvas o montañas, pero en Uruguay estamos afectando zonas productivas. De hecho, la razón por la cual hoy tenemos a estudio este proyecto es porque los productores se opusieron a que hubiera minería de gran porte. La minería a cielo abierto es una de las actividades más polémicas y cuestionadas en el mundo. Por lo tanto, está bueno regular por el tamaño de la extensión. Para un país chiquito como Uruguay 400 hectáreas es mucho. Es cierto que China produce 335 toneladas de oro y Uruguay 2 toneladas pero, ¿cuántas hectáreas abarcan los yacimientos de oro de ese país? No tengo idea, pero tal vez sea una parte muy grande del Uruguay.

También se dijo que hay miles de hectáreas afectadas a la forestación y a la soja. Es cierto, la diferencia está en que después de la minería, esas tierras ya no van a ser productivas, en cambio después de la forestación y de la soja la tierra sigue existiendo y se pueden producir otras cosas. Esas tierras pueden quedar para el futuro, es la integeneracionalidad que se buscó al administrar el fondo. Me hacen señas de que no es así. Me refiero a cuando se hace un buen manejo de la tierra. Uruguay tiene cultura agrícola y lo ha hecho bastante bien, por lo tanto, uno tiene que pensar que lo vamos a seguir haciendo bien y que ese bien se va a preservar pare el futuro. Por lo tanto, tampoco debemos comparar la minería con otras actividades productivas porque el efecto que producen en el suelo no es el mismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para clasificar un emprendimiento como de gran minería, ¿la Cámara Minera considera únicamente el parámetro material removido? Digo esto porque he leído en algunas revistas de minería que es eso lo que se toma en cuenta y no el mineral extraído.

SEÑOR SALAZAR.- Estamos hablando de minería de gran porte y se está estudiando un proyecto y me preguntaban cuáles eran los proyectos afectados.

Estamos hablando de minería de gran porte y Aratirí tiene en este momento 23 personas. Gladiator tiene un valor de mercado en la bolsa de Australia de unos US$ 3:000.000 o US$ 4:000.000 y en este momento está sacando a la mayor parte de su gente para quedare con media docena. Orosur -que es el mayor productor- se puede comprar en la bolsa de Toronto o de Londres por US$ 40:000.000 o US$ 45:000.000. Entonces, en Uruguay, aunque sea muy pequeño, hay empresas y emprendimientos bastante más grandes que esto.

SEÑOR DELGADO.- Esa situación se da por la incertidumbre que genera el cambio de legislación o de reglas de juego que, evidentemente, esto genera, o porque un proyecto de ley de estas características no viabiliza proyectos que están instalados o que se puedan instalar.

SEÑOR VERRI.- Es cierto que Aratirí tiene solo 23 personas en actividad pero también lo es que tiene en el seguro de desempleo al resto de sus funcionarios y que hubo un gesto del sistema político al entender que la empresa ha sido afectada, por lo cual votamos una prórroga en virtud de la cual el Estado se está haciendo cargo del resto de los funcionarios, probablemente, hasta que se apruebe este proyecto. Por lo tanto, también hubo una manifestación de buena voluntad de parte de todos los partidos políticos, ya que no existen antecedentes de un seguro de desempleo para una empresa en actividad, aunque se han votado muchos para empresas que no lo están.

SEÑOR ASTI.- El ejemplo de las 23 personas de Aratirí también está vinculado a la aprobación de los estudios ambientales que fue previo al conocimiento de este proyecto de ley.

SEÑOR SALAZAR.- No quiero definir si está bien o está mal. Simplemente estamos hablando de minería de gran porte y, en realidad, son 20 personas. Aunque se trate de Uruguay, eso es pequeño para cualquier país, y aquí hay actividades que son de mucho más porte que esas.

En cuanto a las definiciones de gran porte o "junior", en ningún país se mira -como ocurre en Uruguay- el área afectada porque el país sea pequeño o grande. Entiendo que si se afecta el 1%, el 1,5% o el 1,8% tampoco es relevante para el conjunto del país. Aunque haya países donde se afecte más o menos territorio, en la medida en que sea productivo para el país no creo que, por definición, una actividad sea mejor que otra. En la medida en que desde el punto de vista medioambiental o económico una actividad sea mejor, se hace. No creo que haya una definición por la que una actividad tenga prioridad sobre otra y por la que una de ellas nunca supere el 1%, el 1,3% o el 1,5%. Entonces, creo que se ha exagerado el porcentaje del país que va a quedar sin agricultura o ganadería por la minería. Si la minería creciera -que si lo hace no pasará del 2% o el 2,5%-, sería por muy buenas razones: ser un sector con éxito que genera muchísima inversión y empleo.

En cuanto a la pregunta que me hacían, hay una mezcla de razones por las cuales estos proyectos no están avanzando. No es solo por un clima de incertidumbre sino también por la sorpresa que genera en los inversores que se de una discusión de esta naturaleza en el país. Ellos ven que se está debatiendo algo que no consideran minería de gran porte o con muchas otras dificultades. Lógicamente, como decía —y en eso Gladiator puede ser un ejemplo claro-, el aumento que ha habido de los costos y de la inflación y las condiciones que hay en el país de falta de ingenieros de minas, de personal especializado y de infraestructura, tampoco ayudan. El hecho de que todo el énfasis del debate se ponga en establecer un tope o en llamar pequeña o gran minería a algo pequeño para evitar que crezca, tiene una reacción por parte de los inversores.

En definitiva, es un conjunto de cosas; no creo que sea una relación lineal y que por esta discusión se esté parando la actividad. La realidad es que se está parando, en un momento en que los mercados no están mucho más en contra del riesgo de lo que estaban hace dos o tres años. Los mercados evolucionan con una velocidad que a veces es difícil seguir. Todo esto, en su conjunto, está afectando.

SEÑOR GARAT.- Me gustaría responder la pregunta del señor Presidente y luego la inquietud del señor Diputado Verri.

La categorización de minería de gran porte o no de gran porte, internacionalmente se hace en base a dos conceptos: cantidad anual de material removido o cantidad anual de material procesado. Esos son los dos conceptos que se utilizan, y no las hectáreas que ocupa la actividad minera.

Es importante aclarar esto: todas las actividades mineras son diferentes. Hay actividades mineras chicas, que ocupan más de cuatrocientas hectáreas. En este caso se la ha cuantificado de gran porte por la superficie que ocupa. Hay actividades mineras que se explayan superficialmente pero que no tienen una producción final tan grande. Y hay otras que generan mucha más producción en áreas más reducidas.

Entonces, el gravamen de gran porte o de no gran porte generalmente está dado sobre la cantidad anual de material movido en millones de toneladas, sea mineralizado o estéril. Se trata del conjunto total de millones de toneladas. En otros casos se habla de millones de toneladas procesadas del mineral al año.

El señor Diputado Verri mencionaba que con la actividad agrícola el suelo no se perjudica pero que con la actividad minera sí se perjudica porque se genera un cambio en él. Eso no solo está equivocado sino que la realidad es absolutamente opuesta: los suelos cambian de calidad cuando cambian las propiedades físico-químicas. La agricultura es la que cambia las condiciones físico-químicas del subsuelo. La actividad minera lo único que hace es una movilización de material, sin cambiar las propiedades físico-químicas. Lo que hace es ocupar zonas que no son potencialmente económicas para actividades agropecuarias. En esas zonas hay mucha roca en superficie y no son buenos terrenos para agricultura. Eventualmente pueden llegar a ser utilizables para forestación, pero en la mayor parte de los casos no se realizan actividades agropecuarias en esos terrenos. Son sectores muy localizados, muy pequeños. Lo único que se hace es sacar toda la roca que tiene el mineral y se vuelve a colocar un molido del material que genera un subsuelo mucho más rico y con potencial agricultor cuando antes no lo tenía. Es, precisamente, el caso opuesto: genera un subsuelo superior

al que había anteriormente, cambiando la eventual actividad. Una zona que solo podía tener actividad minera, en el futuro puede tener actividad agrícola. El concepto que se vertió aquí es totalmente equivocado, destructivo de la minería, que no cambia las propiedades físico-químicas del suelo.

SEÑOR PUNTIGLIANO.- Sobre lo manifestado por el ingeniero Garat, el economista independiente Gustavo Vitancurt hizo una evaluación a pedido de la Dinama, pre y pos minería, sobre el valor del área. Lo recomiendo porque da resultados prácticos interesantes.

Quisiera volver a algunos puntos. En primer lugar, se hizo referencia a la extensión del seguro de desempleo de los trabajadores de Aratirí, y personalmente, una vez más, quiero agradecer a las Cámaras que lo votaron. Me parece una demostración de madurez y es una muy buena señal para todos, y también para la actividad minera en general.

En segundo término, se hicieron preguntas sobre las causas del atraso. Hay algunas incertidumbres. Naturalmente, la ley es una de ellas. Según como se apruebe la tendremos que analizar y deberemos hacer los números otra vez para ver en qué marco se desarrolla el proyecto.

Otro motivo muy importante del atraso es la relocalización portuaria. Como comunicáramos al Poder Ejecutivo, en un estudio muy minucioso que le entregáramos, la relocalización desde el lugar que estaba definido por el Estado al otro lugar, genera un atraso de dos años porque requiere hacer muchos estudios de batimetría, de geotecnia, de fauna y flora, etcétera.

Esos son los dos elementos que llevaron a atrasos, pero los estudios están presentados y los entregables están en manos del Estado, entre ellos la evaluación ambiental; el trazado del mineroducto hay que hacerlo de vuelta.

Pero como este no es el objeto de esta discusión, quisiera pasar a hacer un comentario sobre lo que dijo el señor Diputado Verri, quien expresó que aquí los primeros que se vinieron a quejar fueron los productores. Entiendo que los productores fueron citados por primera vez en la reunión anterior. Esos son los productores afectados por el proyecto. Los otros productores no están afectados por nuestro proyecto. Les pido que ubiquen bien esto. Los productores afectados por nuestro proyecto estuvieron presentes hoy acá.

En cuanto a la pregunta del señor Presidente sobre los volúmenes removidos, la Cámara Minera no tiene una posición porque no ha discutido este tema. A priori me parece muy saludable y alineado, por lo que he aprendido sobre geología y minería del ingeniero Garat, que es un gran profesional. Parece una buena propuesta a la cual agregaría la escalabilidad en lugar de los saltos abruptos. Los saltos abruptos llevan a que uno tienda a esquivar la barrera, a zafar y no a optimizar un proyecto en beneficio del país todo, de la empresa y de la comunidad. Por eso a mí, en lo personal -tendríamos que discutirlo en la Cámara-, me parece que la propuesta sobre volúmenes removidos es razonable, aunque deberíamos escalonarla para que sea racional y no genere distorsiones innecesarias en proyectos que deben ser serios y útiles para el país.

SEÑOR POSADA.- Quiero hacer algunos comentarios.

El país no tiene, como se ha dicho, tradición minera. Por tanto, frente a un proyecto planteado, como el de Aratirí, por primera vez se genera una reflexión a nivel del sistema político, tratando de dar una respuesta concreta. Creo que eso habla bien de nuestro sistema político porque hubiera sido mala cosa que quienes hoy tienen las responsabilidades de Gobierno hubieran tratado, por sí, de dar pasos que no fueran representativos de todos. Se hubiera generado una gran sospecha sobre la actuación del propio partido de Gobierno. Así que desde ese punto de vista es un paso trascendente que dio el sistema político uruguayo tratando de ponerse de acuerdo sobre determinados lineamientos. Fue eso lo que en definitiva se hizo.

El Poder Ejecutivo tiene la obligación de profundizar y de traer a estudio del Parlamento una propuesta concreta. De lo contrario, no estaría cumpliendo con su rol

La delegación de la Cámara Minera ha señalado que no ha tenido oportunidad de discutirla. Creo que la oportunidad para discutir es ahora, en el ámbito parlamentario. Por eso, más allá de las críticas que se establecen sobre la propuesta del Poder Ejecutivo, considero que se debería aprovechar ese tiempo, en

particular por la Cámara Minera que es la interesada directa en este tema, para plantear las alternativas que entienda convenientes para este proyecto que tenemos a estudio. Me parece que este es el hecho sustancial.

En los materiales que nos han entregado veo una reflexión más detenida sobre el tema del contrato, pero sobre el resto no hay alternativas planteadas; simplemente hay comentarios de carácter general y críticas al proyecto del Poder Ejecutivo, pero no hay propuestas. Creo que debemos establecer un diálogo teniendo en cuenta que el país está haciendo camino al andar y que ninguno de los que estamos aquí somos especialistas en estos temas, pero sí tenemos un mandato de representación y en ese marco lo que queremos hacer es representar mejor a la sociedad uruguaya. Desde ese punto de vista, me parece que uno de los cometidos de esta cámara empresarial debería ser el de aportar su visión en asuntos concretos, en propuestas alternativas al proyecto planteado. Considero que eso es lo que debiéramos sacar en consecuencia. Acá se han hecho una serie de valoraciones pero me parece que hay pocas concreciones. En ese sentido, creo que sería oportuno que quienes nos visitan hoy se den el tiempo suficiente -dentro del que nosotros tenemos marcado- como para establecer propuestas concretas que nos ayuden a valorar de la mejor manera lo que tenemos entre manos.

SEÑOR PEREIRA (don Nicolás).- Agradezco la presencia de la delegación de la Cámara Minera. Seguramente sus insumos van a ser muy importantes para el trabajo de esta Comisión y, de hecho, el material que nos enviaran oportunamente, que pudimos ver rápidamente en estos días para tener idea del planteamiento que realizarían, también contiene una serie de elementos que aportarán a nuestro trabajo.

El señor Puntigliano decía que era importante trabajar en desacoplar la etapa de la concesión del contrato. Esa puede ser una idea a pensar y analizar y parecería razonable. Lo que no me queda claro es si eso no resultaría contradictorio con lo que mencionó antes, ya que en la medida en que nosotros calificamos la minería de gran porte en determinadas superficies o montos de inversión y, por lo tanto, este proyecto intenta velar por los intereses del Estado, podría darse el caso de que algunos productores mineros optaran por hacer emprendimientos más chicos para zafar de la definición de minería de gran porte. Creo que la garantía que tenemos como Estado para que eso no pase es, precisamente, establecer el contrato y dar la concesión en ese momento. Esto amerita algo más de reflexión porque puede ser contradictorio con otros aspectos.

Por otra parte, quiero dejar planteadas dos preguntas.

En primer lugar, en cuanto a cómo se define en el mundo la minería de gran porte —que quizás ha sido uno de los aspectos centrales de la exposición y el que más hemos debatido-, el señor Garat decía que una de las posibilidades es medirla por cantidad de material removido. Calculo que eso debe ser por proyecto, señalando que cada proyecto mueve determinada cantidad de material y eso se califica como minería de pequeño, mediano o gran porte. En la diapositiva que presentaron aparecía una tabla elaborada con datos del oro y no del hierro porque no lo estamos explotando, aunque perfectamente se podría haber hecho una para el hierro porque todos sabemos la cantidad de hierro de que estaríamos hablando en el caso de que se concretara la explotación de Aratirí, ya que la empresa nos dice que pretende explotar 18:000.000 de toneladas anuales. Pero viendo esa tabla aprecio que nosotros tenemos 2 toneladas de oro comparadas con más de 200 o 300 de otros países. Lo que no figura allí es la información con respecto a cuántos proyectos implican esas 300 toneladas, porque si tienen que ver con 300 proyectos, en realidad son proyectos más chicos que el de Uruguay, pero si se trata de dos proyectos, evidentemente son proyectos muchísimo más grandes. Entonces, al menos para ver si nuestro proyecto es de pequeño, mediano o gran porte, nos falta alguna información y, en realidad, esa diapositiva no nos sirve para sacar ese tipo de conclusiones. Si esa información estuviera a su alcance sería bueno que la pudieran aportar a la Comisión, por más que, obviamente, se puede averiguar por otros medios.

Por último, ustedes hablaban de que en los últimos años ha habido problemas con los permisos de exploración, básicamente por lo que ustedes califican como cambios en las reglas de juego a raíz de la modificación del Código Minero hace un año y medio y por lo que estamos trabajando ahora. Quisiera saber si pueden profundizar más en eso porque a raíz de la primera exposición del doctor Salazar entendí que se hacía referencia a problemas de legislación, pero quisiera saber los problemas concretos que hacen que estemos con dificultades para dar permisos de exploración.

SEÑOR PARDIÑAS.- Agradecemos la presencia de la delegación de la Cámara Minera, la exposición brindada y, sin lugar a dudas, las respuestas que seguirán dando a raíz de las interrogantes que estaremos planteando.

En primer lugar, quisiera saber si se nos puede brindar información acerca de la evolución de los integrantes que ha tenido la Cámara Minera. Quisiera saber cuántos socios ha tenido desde su fundación hasta el presente.

Además, si es posible, desearía conocer el vínculo que esos socios tienen con empresas transnacionales. Esta es una de las inquietudes que quiero plantear, vinculándola con la segunda pregunta que se refiere a cómo están percibiendo los representantes de las diferentes empresas —a través de lo que puedan trasmitir, por supuesto, sin querer llegar a lo que no puedan decir en virtud del celo empresarial que deben tener- las características que se están dando en Uruguay en cuanto a la discusión de los temas de la minería -saquémosle el calificativo de minería de gran porte-, del medio ambiente, de la tenencia y ocupación del territorio, de las disputas por esa tenencia. Quisiera saber cuánta incidencia tiene eso en la realización de los proyectos que hoy se están pensando para diferentes zonas de nuestro país comparándolo con la realidad internacional que están teniendo las empresas matrices. Creo que hoy la afectación, el gran riesgo o la gran incertidumbre que está teniendo la economía mundial debe estar jugando en estas empresas mucho más que la posibilidad de que acá tengamos una ley de minería de gran porte o no. Pregunto esto para poder calibrar el tema y no quedar atrapados pensando que aquí lo principal para lograr inversiones y nuevos proyectos para Uruguay es tener una buena ley cuando, en realidad, hay condiciones internacionales que están jugando sobre los emprendimientos y sobre las empresas y aunque tengamos la mejor ley o no tengamos nada, igual vamos a seguir en la incertidumbre de no tener los proyectos. Creo que sincerarnos en ese aspecto nos va a ayudar mucho porque el Parlamento va a tener que laudar sobre un proyecto que remitió el Poder Ejecutivo, que trató de recoger acuerdos políticos partidarios, teniendo en cuenta las visiones y objeciones que puedan plantear los sectores involucrados, como en este caso ustedes como Cámara Minera, pero también las objeciones o puntualizaciones que plantee la sociedad. Ese es el caso de los productores afectados por un proyecto en sí, pero también hay otros que, si bien no se sienten perjudicados, tienen posición como sociedad. En esto hay actores, como los que vendrán mañana; movimientos ambientalistas que defienden fuertemente que en el Uruguay no se haga minería a cielo abierto. Y en ese ambiente en el que debemos ir balanceando las argumentaciones y posicionamientos, también quisiéramos tener sinceridad en cuanto a las posibilidades reales del Uruguay en inversiones de este tipo. Quisiéramos saber cómo ven al país las casas matrices de estas grandes empresas que son las que tienen posibilidades de asentarse aquí.

SEÑOR GROBA.- Saludo a la Cámara Minera. Pertenecemos al sector metalúrgico desde hace cuarenta y cinco años y debe ser la primera vez que puedo dialogar con la Cámara Minera. No es un tirón de orejas; son desencuentros de la vida, pero siempre estamos en condiciones de retomar un camino de diálogo permanente y durable, máxime tratándose de un proyecto que a todos nos interesa.

Llegamos un poco tarde a la reunión porque estábamos con los trabajadores mineros. Vamos a tener una reunión en el correr de la tarde. Mañana asistirán a este ámbito. Una virtud de esta Comisión, que representa a toda la sociedad, es haber invitado a los productores, pero también lo es el haber convocado a los trabajadores mineros, por toda la incidencia que tienen en cuanto al conocimiento de su trabajo y, además, por la defensa de la industria —que estoy seguro que mañana van a reiterar-, que es un compromiso que durante toda la vida los trabajadores han tenido con todas las industrias y ramas de actividad en el país y, naturalmente, también en esta.

Por aquello de no mirar la naranja sino el naranjero entero -aclaro al señor Puntigliano que voy a utilizar esa expresión muchas veces-, es que mañana vendrán los trabajadores. De cualquier manera voy a hacer un comentario porque no es nuevo lo que aparece en esta presentación que estuve mirando atentamente, mientras los colegas hacían sus comentarios, los que en general comparto. A su vez, ustedes brindaron respuestas atinadas que serán un insumo trascendente para un Uruguay que sin duda está cambiando la matriz productiva para siempre, independientemente de los ajustes que se deban hacer a este proyecto de ley.

En la presentación, cuando se habla del sector productivo minero y se establecen los factores de incidencia en el sector, cabe señalar que hay una reiteración y, por no mirar la naranja, sino el naranjero, quiero dejar sentada una constancia. En la tabla 1, en donde se habla de factores de incidencia en el sector, en el punto 12, aparece "Perturbaciones en el trabajo". Por no mirar la naranja sino el naranjero entero...

(Diálogos)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante José Carlos Cardoso)

——Las unidades productivas en el Uruguay están comprendidas, naturalmente, por tres puntos de apoyo: el capital y sus derechos, el Estado y sus Derechos y, también el trabajo y sus derechos. Cuando digo "el trabajo y sus derechos", me refiero al trabajador. Esa es una trilogía que cualquier unidad productiva en el Uruguay se da así, desde hace unos años; no siempre ocurrió.

Veo que en el lugar doce de la tabla 1 figuran regulación: laboral, convenio de trabajo, militancia laboral y perturbaciones en el trabajo. Esos aspectos creo que bilateralmente los podríamos conversar en algún momento. Puedo ayudar en eso; tengo alguna experiencia. Creo que eso no puede ser un factor de incidencia en el sector. ¡Para nada debe ser un factor de incidencia para el sector! Al contrario, creo que es un elemento fundamental que, en el marco de relaciones laborales, duraderas y permanentes, puede ayudar muchísimo a la defensa de este proyecto y a la industria minera. Esto se reitera más adelante y por eso quiero dejar esta constancia, que no es de preocupación porque sé que estos temas aparecen prácticamente en todas las disposiciones de todas las cámaras de industrias, sea cual sea el área de trabajo y las conozco desde hace cuarenta y cinco años. Por lo tanto, no me toma de sorpresa; puede haber algún elemento asociado por inercia. También cuando se habla del desafío para Uruguay, en el punto 8 otra vez aparecen: regulación laboral, convenios de trabajo, militancia laboral, perturbaciones en el trabajo. Y en el comentario que figura al lado dice: "Falta de conocimiento en el país para el sector". Creo que debe ser falta de conocimiento para el sector, pero no para el país. Uruguay es un ejemplo reconocido por la OIT desde hace muchísimos años, precisamente en este sentido.

No me quiero extender; sé que ustedes entienden cuál es, no la preocupación sino la constancia que quiero dejar claramente establecida. Si este era un desafío para la Cámara, bórrenlo, porque hay disposiciones suficientes para el país y hay una organización sindical que estoy seguro que en materia de diálogo se pueden establecer desafíos futuros para este emprendimiento.

Además, hay un Parlamento que también —coincidiendo con esto que señalo- ha promovido, durante los últimos años, las relaciones laborales y su profundización y esto ha sido reconocido a nivel internacional por la OIT.

Quería alejar este aspecto de las preocupaciones de la Cámara de la Minería, que por reflejo puede tener algún elemento que la animó a poner este tema dentro de los factores de incidencia del sector y entre los desafíos para el Uruguay. Dejo esta constancia con intención de construir porque, naturalmente, los trabajadores se inquietan ante este tipo de presentaciones, al ver estos elementos así planteados y al haber una historia en el país, no reciente sino de hace algunos años que con esa desregulación, en lugar de traer empresas prósperas, trajo más desocupación y otros temas que seguramente en otro momento podamos comentar.

Quería hacer este comentario como una reflexión o aporte constructivo con respecto a estos dos elementos que vienen contenidos en esta presentación de la Cámara Minera. Quiero decirle que cualquier legislador de los que estamos acá estamos en condiciones de colaborar, si se considera que ese es un elemento que podría perturbar o desalentar algunas presencias que ustedes puedan entender nocivas y estoy seguro que de parte de los trabajadores que comparecerán mañana habrá disposición en ese sentido.

No sé si se podrá brindar una respuesta a este comentario, pero quiero decir que estamos aquí para impulsar por el buen camino un marco de relaciones laborales en el sector, lo que creemos imprescindible para que el proyecto llegue a buen fin.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GARAT.- Quiero referirme a dos inquietudes del señor Diputado Pereira que tienen que ver con la viabilidad de todo esto.

Voy a hablar de la seguridad jurídica con respecto a la concesión de explotación. Es importantísimo entender en qué consiste el negocio minero en sí mismo. Para la mente de todos la minería es una cosa, pero son dos

negocios totalmente separados, que son llevados por empresas totalmente diferentes. Uno es el negocio de exploración y otro el de explotación. Generalmente, la explotación la hacen empresas grandes, dependiendo del tipo de depósito, y la exploración la hacen empresas junior, que desarrollan y descubren los depósitos.

Es muy importante entender esta diferencia, porque así se advierte la trascendencia que tiene la seguridad jurídica sobre la obtención del permiso de explotación. En esta etapa, las empresas se financian con inversores mineros particulares, todos internacionales. No importa que la empresa sea local. No son los Gobiernos los que ponen plata para este tipo de actividades porque tiene un muy alto riesgo. Todos son inversores privados. Si uno no tiene la certeza -invertidos US$ 5:000.000, US$ 10:000.000, US$ 100:000.000 o US$ 150:000.000, dependiendo del tipo de mineral- de que va a obtener el título de exploración, es imposible obtener el dinero para realizar la exploración en sí misma. Si no se tiene esa certeza jurídica, se está matando el negocio antes de que nazca.

Lo primero que quiere un inversor es tener la certeza sobre los derechos, sobre los títulos mineros -es decir, que no se los saque otra empresa- y, en el caso de que se descubra algo, la certeza de que va a tener la concesión de la explotación. Si eso no ocurre, el negocio no existe.

Esto no tiene nada que ver con megaminería. Es algo específico en sí mismo y es la parte más importante de todo este proyecto. Si no se tiene la certeza sobre la concesión, directamente no existe el negocio. Es mucha la plata que se gasta en exploración. No se trata de dinero del Gobierno uruguayo sino de gente extranjera, por lo que si no se tiene la certeza de que van a negociar, a vender o hacer la explotación no ocurre el negocio. Esto es totalmente aparte de la ley de megaminería, de acuerdo con los parámetros que se negocien o que el Gobierno establezca.

Reitero que la explotación y la exploración son dos negocios distintos. Una vez que se tiene la certeza, la explotación la puede llevar adelante cualquiera. El Gobierno va a tener la seguridad de que si una empresa llegó hasta el final, efectuó el estudio de factibilidad bancaria y el proyecto tiene viabilidad económica se va a llevar a cabo, teniendo todos los parámetros legales del país.

El otro tema es cómo definir los parámetros de la minería de gran porte. En este caso en particular, como Cámara decimos que se estableció una ley de minería de gran porte respecto a un proyecto en particular. Queremos separar esto por proyecto, y por eso hay que analizar cada uno. En el mundo son todos diferentes. Voy a hablar del caso concreto del oro. Internacionalmente, Orosur es una mina chica por la cantidad de material que procesa y mueve. Hoy, Orosur produce entre cincuenta y setenta mil onzas por año. Internacionalmente, se considera megaminería a partir de quinientas mil onzas por año. El material que se va a mover va a depender del gramo de concentración de oro que haya dentro de la roca por tonelada. No es lo mismo dos gramos por tonelada que 0,7 gramos por tonelada.

Es importante generar este marco y trabajar en conjunto. Nosotros tenemos toda esta información y se la podemos suministrar. Se puede analizar cada mineral por separado y ver qué es gran porte. Sería más sano dividir en pequeño, mediano y gran porte en función de onzas producidas por año o de toneladas de material utilizado. Hay un montón de criterios que se pueden utilizar.

Respecto a una apreciación que hizo el señor Diputado Pardiñas en cuanto a que los ambientalistas catalogan la minería a cielo abierto como dañina, debo decir que es todo lo contrario. La minería a cielo abierto es la que se hace en el mundo. El resto es extremadamente particular y son las excepciones. La minería a cielo abierto se hace por razones económicas. La mayor parte de los depósitos hay que trabajarlos en volumen y empezar a explotarlos de la forma más barata posible. Hay que tratar de salvar los costos de producción. Lo más barato es tratar de tener un depósito cerca de la superficie y empezar a sacar material a cielo abierto, no por galería, lo que constituye una minería artesanal extremadamente costosa. Si la concentración de mineral es tan alta que las ecuaciones económicas permiten hacer galerías, o se empezó a cielo abierto, el mineral sigue concentrado en profundidad. En ese caso, continuar con una cantera a cielo abierto no es rentable económicamente, sino que se debe hacer mediante una minería subterránea.

Decir que la minería a cielo abierto es nociva es incorrecto. Es la forma minera que se emplea en todas partes del mundo porque es la más barata, rápida, directa y segura. Si en la minería subterránea -hace poco tuvimos un ejemplo en Chile- no se cuenta con todas las normas de seguridad correspondientes, es la más insegura, la más perjudicial para la vida de los trabajadores y genera costos terribles, porque en el caso de que colapse hay que reactivar la galería y es lo que todas las empresas tratan de evitar. Cuando se llega a ese nivel, hay

una determinada rentabilidad económica y no hay otra forma de explotar el depósito que no sea a través de la minería subterránea. En el 99,99% de los casos se trata de que la minería sea a cielo abierto. No es una mala palabra, sino el desconocimiento que se tiene acá de la minería mundial.

En cuanto a que los medioambientalistas hablan de que esto parece un monstruo, se olvidan que aparecen en Internet, utilizan autos, tienen una casa, relojes, celulares. Cada fracción de segundo de nuestra vida, cada instante de nuestro confort no se tiene sin la minería. Estaríamos en la Edad de Piedra. Son hipócritas al hacer esos comentarios. Si todo el planeta Tierra dijese no a la minería, volveríamos al Paleolítico. Hay que desarrollarla porque genera las fuentes de ingreso más grandes. Los países que son potencias mundiales, activaron la minería dentro de los parámetros correctos. Está muy bueno que hoy en Uruguay se estén generando estas instancias para establecer los parámetros que más le sirvan al país, a las empresas y a la población en general, pero no es una mala palabra, sino algo que necesitan los países para su desarrollo económico y para el confort que vivimos diariamente.

SEÑOR COIROLO.- Básicamente, la seguridad jurídica consiste en que, una vez realizada una búsqueda exitosa, de acuerdo con las normas vigentes, sea prácticamente automático el derecho a explotar ese hallazgo o ceder esos derechos.

Eso se logra a través de dos mecanismos. Uno es el que rige en la mayor parte de los países -inclusive en Uruguay-, que es la concesión administrativa para explotar, y el otro -menos habitual, pero igualmente efectivo- es la firma de un contrato. Por alguna razón, la forma de contrato como manera de conceder es mucho menos frecuente. Este es el caso de Colombia, Indonesia y Filipinas. El proyecto de ley contiene artículos enteros extraídos del Código de Colombia, pero ¿qué ocurre? El contrato es de exploración y explotación. ¿Qué significa esto? Antes de que el futuro minero invierta un dólar en prospección o exploración, se le está haciendo firmar el contrato y estableciéndole todas las reglas de juego que regirán a partir de los hallazgos. No es el caso de este proyecto de ley. Eso hace a que exista o no minería acá. El proyecto, por inadvertencia, no tiene en cuenta la etapa de exploración, y aparece el contrato consagrado como algo que sale del aire: "Encontraste algo, ahora vamos a firmar un contrato". Para un inversor de altísimo riesgo como el explorador minero, eso no le puede servir porque debe ponerse a invertir en proyectos donde tiene una posibilidad entre mil de ser exitoso y, después de tener éxito, ponerse a discutir un contrato con las autoridades. Pienso que ese es un gran defecto que tiene el proyecto, tal como está redactado. En realidad, esperamos que los legisladores puedan adaptarlo a la industria en general.

SEÑOR SALAZAR.- La primera pregunta que se realizó fue si habíamos tenido oportunidad de participar, ya que este era el momento para presentar soluciones. Lamentablemente, no hemos podido hacerlo, por lo que hemos venido aquí con una visión muy crítica acerca de lo que se ha propuesto. En realidad, si hubiéramos podido participar habríamos solucionado todo eso antes de concurrir al Parlamento. Desafortunadamente, tenemos una larga lista de temas sobre los que no estamos de acuerdo, los cuales podríamos haber solucionado.

Hemos enviado varias cartas al Gobierno y un documento a los miembros de esta Comisión e, inclusive, de forma oficiosa, debido a que varios de sus integrantes nos lo pidieron, hemos llegado a proponer una redacción alternativa a cada artículo.

En nuestra presentación inicial hicimos referencia a las tres o cuatro áreas que nos parecen críticas y a la mejor forma de encauzarlas y, por supuesto, estamos dispuestos a sentarnos a hablar con quien haga falta o a llevar a cabo un grupo de trabajo para llegar a una buena conclusión.

De todos modos, creemos que ha habido buena voluntad en el sentido de que el Poder Legislativo trabaje en una ley que dé cabida a un sector. Por supuesto, no quiero discutir ese hecho y, si me preguntan, puedo decir que me parece positivo, pero creo que es una pena que se haya llegado a este momento para que pudiéramos hacer nuestros planteos. Desde el punto de vista práctico es muy poco operativo.

También se preguntó si la comparación planteada entre Uruguay y China era significativa. En realidad, cualquier persona del sector minero y de cualquier parte del mundo a la que se le mencione Uruguay, en el 99,9% de los casos mirará con cara de sorpresa, porque nadie sabe que en Uruguay hay minería. Por supuesto, tampoco saben que hay minería de gran porte, lo que es un dato significativo.

Por otro lado, hice referencia a un dato muy específico. Hace un momento hablé de Orosur y de la mina que se encuentra en San Gregorio, en el departamento de Rivera. Si esa misma mina estuviera en Chile se calificaría como pequeña minería, por lo que no pagaría canon. Esto no se debe a que en Chile haya desiertos o no, sino a otro tipo de consideraciones, ya que reparten la minería de otra forma.

También se preguntó si la nueva legislación era lo que estaba afectando la reducción en los permisos de exploración que se otorgaron en 2012, que fueron alrededor de veinte o veinticinco frente a una media de ciento cincuenta. En realidad, no es la legislación la que provocó esto, sino la forma en la que se está aplicando. Esto para nosotros es especialmente grave, en primer lugar porque se está frenando la posibilidad de invertir. Hay empresas que quieren invertir y explorar y no pueden hacerlo por un tema de burocracia dentro de la Dinamige. Cabe agregar que cuando redactamos el nuevo Código Minero no consideramos que algunas áreas fueran tan subjetivas, pero la aplicación día a día lleva a frenar la concesión de los permisos en un 80%

La Cámara se fundó en 2009, y en ese momento había muy poca actividad, pero a partir de ese año la mayoría de las empresas entraron a la Cámara. Me refiero a UMG, a B2 Gold, etcétera. Podemos decir que en el período 2009-2010 entró la mayoría. Luego lo hicieron algunas pocas y, actualmente, se están retirando, como es el caso de Olivut y Pacific Nickel, que están saliendo de la actividad.

También se preguntó si la suspensión de algunos proyectos podría deberse al nuevo marco y si las empresas están en una coyuntura que les hace difícil invertir. En realidad, es una mezcla. Creo que cuando un inversor analiza un proyecto mira todo antes de tomar una decisión. Por tanto, podemos decir que se deben tener en cuenta elementos del marco normativo y de la coyuntura general. Lo que sucede es que la coyuntura hace dos o tres años era muy positiva pero ahora no lo es tanto. En realidad, si hay países que fomentan este tipo de minería y otros elaboran un marco legal que no lo hace, se crea un problema. Por tanto, como dije, la coyuntura internacional tiene una gran importancia, pero no se puede pensar que hagamos lo que hagamos da igual. En este sentido, quiero poner un ejemplo: al día siguiente de que se publicó que este proyecto de ley iba a entrar al Parlamento, el analista de Orosur, que es del Banco Canaccord, bajó la expectativa del precio de la acción en un 20%. O sea que el marco legal también tiene importancia en el valor que se da a los activos y al negocio de cada empresa.

SEÑOR PUNTIGLIANO.- Me gustaría hacer referencia al tema de los trabajadores y a las tablas que se presentaron.

En primer lugar, quiero hacer una aclaración. En la página 6, anterior a la Tabla 1.1, se dice que se trata de la encuesta internacional del Instituto Fraser, de Canadá, que fue publicada en 2010-2011. Es decir que lo que toma la Cámara es el estándar internacional, no lo que piensa estrictamente. Si la Cámara hubiera elaborado esta tabla, posiblemente se vería un poquito distinta. Esto es muy importante aclararlo.

La segunda referencia tiene que ver con la Tabla 1.2, que contiene la visión de la Cámara respecto a lo que plantea el Instituto Fraser como una preocupación. De hecho, de los diecisiete puntos quedan once, y el que corresponde al que mencionó el señor Diputado como número 12 es el punto 8, donde dice que hay falta de conocimiento en el país sobre el sector. Esto quiere decir que la Cámara está preocupada porque no hay experiencia minera. Tampoco la hay desde el punto de vista laboral, y la que hay es muy restringida teniendo en cuenta las minas que existen en San Gregorio. En definitiva, hay mucho para aprender, sobre todo en cuanto a salud y seguridad ocupacional, que es algo muy crítico en la minería. Es decir que esta no es solo una tarea de las empresas, sino una tarea conjunta de los trabajadores. De hecho, nosotros trabajamos fuertemente con ellos sobre los aspectos de seguridad y salud ocupacional. Creamos las Comisiones correspondientes en forma conjunta -creo que también se hizo en las otras actividades-, gestionamos juntos la extensión del seguro de desempleo y definimos la reducción de personal.

En este sentido, quiero decir que hace poco leí un artículo en La República que me pareció bastante curioso, porque decía que Aratirí quería destruir el sindicato. En realidad, nada le conviene más en este momento que tener un sindicato fuerte, porque los trabajadores son los primeros interesados en que este proyecto salga adelante. De hecho, con las diferencias que a veces tenemos, estamos trabajando mano a mano con la dirección de la Untmra y la dirección de su comité de base en Aratirí. Francamente, tenemos una cooperación mutua estrecha con los trabajadores. Esa no es una razón para que no haya diferencias -que a veces tenemos- pero, de hecho, casi todas las negociaciones han sido exitosas y prácticamente no ha habido conflictos. En

todos los trabajos que hacemos tenemos una comunicación fluida que, además de serlo, está documentada en actas sistemáticas. O sea que para nosotros tampoco es una preocupación. Consideramos que el movimiento sindical uruguayo, por su vasta trayectoria, tiene experiencia para poder hablar de estos temas y analizarlos en forma conjunta.

Simplemente para tranquilidad del señor Diputado Groba, me parece que era importante que entendiera que la preocupación surge del Instituto Fraser y no de la Cámara Minera, y que la valoración hace a la falta de experiencia existente en el ámbito de la minería en el Uruguay. Lo que existe es muy poco y está concentrado prácticamente en San Gregorio y algunos otros lados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho la presencia de la delegación de la Cámara Minera y los aportes que han realizado.

(Se retira de Sala la delegación de la Cámara Minera)

(Ingresa a Sala el Director del Instituto de Derecho Agrario, doctor Enrique Guerra Daneri)

—La Comisión tiene el agrado de dar la bienvenida al doctor Enrique Guerra Daneri, Director del Instituto de Derecho Agrario, a quien pedimos disculpas por la demora y el retraso con que venimos trabajando, y agradecemos su presencia.

Como usted sabe, estamos analizando el proyecto de ley de minería de gran porte y queríamos conocer la opinión del Instituto en ese sentido.

SEÑOR GUERRA DANERI.- Agradezco, en nombre de la Cátedra de Derecho Agrario de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, esta invitación para considerar este proyecto de ley que, sin duda, es muy complejo como lo son la mayoría de las normas que tienen por función regular aspectos vinculados con los recursos naturales.

En primer lugar, cabe considerar que este proyecto del Poder Ejecutivo, más allá de las consideraciones realizadas en el Mensaje, corresponde ubicarlo en el notable desarrollo que la minería ha venido demostrando en los últimos años a nivel internacional, sobre todo por los adelantos tecnológicos y por los mercados de precios. Ya sea por los nuevos métodos de exploración y explotación, por los nuevos usos y aplicaciones de la riqueza mineral o por la estructura de precios, lo cierto es que diversos países han visto la necesidad de actualizar su legislación minera. Por supuesto que nosotros no tenemos por qué estar ajenos a un proceso de actualización. Esta es una tarea más sencilla en algunos países que en otros. Aquí hay una serie de obstáculos, que voy a ir mencionando, pero hay uno que cabe considerar primero, y es el desconocimiento que existe del tema minero en nuestro país. Podemos decir que no hay una cultura jurídica, económica ni generalizada, de tipo social, en la aceptación de la minería. La referencia a una minería de gran porte es susceptible de provocar ciertas resistencias o una falta de aquiescencia, como es notorio que está sucediendo en alguno sectores de nuestro país. Este no es un aspecto menor y lo menciono porque uno puede escuchar muchas voces diferentes en esta materia. ¿Qué sucede? Que en nuestro país, en particular, la minería tiene aplicación en el ámbito de un territorio que admite múltiples usos. Esto es susceptible de provocar algún tipo de conflicto con la modalidad de explotación agropecuaria, a lo cual me voy a referir porque constituye el objeto de nuestra especialización.

El tema de la regulación de la minería comprende hoy en día una vasta nómina de asuntos o problemas. Cuando hablamos de regulación, no nos referimos solo y exclusivamente a la minería sino también a aspectos administrativos, tributarios, ambientales y agrarios. El proyecto contiene una serie de consideraciones de tipo administrativo y tributario. No obstante, sería necesario pulir su adecuación al resto del ordenamiento jurídico, especialmente, en materia agraria.

Lo más importante es que una disciplina moderna en materia minera reclama una armonización muy clara y transparente con el resto del ordenamiento jurídico, que es muy distinto a lo que sucedía veinte o treinta años atrás. El proyecto no desconoce este tema, ya que en algunos artículos como el 4º, 5º y 71, el lector puede avizorar que se ha tenido presente la necesidad de armonizar este texto con el resto del ordenamiento jurídico. No obstante, a nuestro humilde modo de ver, se requiere una mayor dedicación en esos aspectos. Permítanme una breve fundamentación para que comprendan la dimensión conceptual de este tema.

Hace veinte o treinta años atrás, la disciplina de la minería era considerada -y todavía hoy lo es- como un derecho de excepción ante la propiedad inmueble rural. Eso es porque el sistema de la propiedad minera de nuestro país es un sistema de regalía, no de accesión, ya que quien es dueño de la tierra no lo es de los minerales que en ella se encuentran. Por eso no se sigue el principio de accesión, sino de la regalía, que forma parte de la propiedad natural del estado.

Este régimen hace que entre en un sistema excepcional de la propiedad. Y ese enfoque "propietarístico" -disculpen el lenguaje pero es el que encuentro para reflejar lo que quiero decir- de la minería era suficiente para considerar la regulación de esa actividad reducida al ámbito del Código de Minería, como si fuera una especie de cepo normativo impenetrable a otras normas

Treinta años atrás, cuando se dictó el Código de Minería, se consideró que estaba todo en él, pero actualmente no es así. La sociedad ha evolucionado y se han integrado otros valores sociales de consideración y tanto a nivel del derecho positivo como dogmáticamente -es decir, conceptualmente- existe una cantidad de normas que, sobre todo, regulan los restantes recursos naturales a los cuales la minería se debe integrar.

Hoy, no podemos considerar el régimen de la minería divorciado del resto de los recursos naturales, del agua, del suelo, de la biodiversidad y demás aspectos que requieren una visión más integral. Este no es un tema "propietarístico", sino que se vincula directamente con la valorización social de la conservación de los recursos naturales y la medida de su aprovechamiento. Inclusive, el concepto de desarrollo sostenible está incorporado a nuestro derecho positivo porque es casi universal y no existía hace treinta años, y traduce claramente la preocupación de las sociedades modernas de utilizar los recursos pero conservarlos para las generaciones futuras.

Entonces, ya no se trata solo de la minería, sino de que si hago un pozo y perjudico a un tambo vecino al sacarle el agua, se genera una situación conflictiva. Esos son los problemas que, modernamente, ocupan la atención de la minería.

Sería necesario ajustar el proyecto para encuadrarlo más. Por ejemplo, académicamente, me pregunto cómo relaciono esta ley de minería con la de conservación de suelos y aguas. No hay ninguna referencia entre ambas. Entonces, puede darse que a un productor lo estén sancionando por no conservar los suelos, al mismo tiempo que soporta derechos de exploración minera que al poco tiempo terminen en una explotación por la cual el suelo desaparezca. Este es uno de los tantos ejemplos que pueden darse.

En términos generales, el proyecto encuadra en los parámetros actualmente exigibles a nivel internacional y comparado. Por ejemplo, se ocupa de la tutela ambiental, aunque este aspecto ya está regulado en nuestro país; el decreto reglamentario que establece el impacto ambiental prevé en forma expresa que los proyectos requieren de autorización ambiental previa.

También alinea la minería en el designio del desarrollo sostenible y creo que el capítulo que se destina al cierre de los establecimientos mineros refleja la preocupación por el desarrollo sostenible. Ocurre que el alcance del desarrollo sostenible no es igual para todo tipo de actividad: no podemos comparar las exigencias del desarrollo sostenible para un productor de soja y de un minero. Son elementos distintos. El concepto los engloba a todos, pero la forma en que se expresa no es exactamente la misma.

En el proyecto también se imponen normas específicas de gobernanza, aunque podría integrarse con la participación institucional de los Gobiernos departamentales y del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Asimismo, crea un fondo intergeneracional -que indica una preocupación por el futuro- y dispone de herramientas que tratan de dar transparencia a la gestión de ese fondo, un elemento también muy exigible hoy a nivel internacional.

En el texto advertimos dos grandes cosas. La primera es que hay que pulir la redacción. Al respecto, desde la Facultad de Derecho nos ofrecemos a colaborar con la Comisión, porque habría que afinar muchos aspectos para que el texto tenga una interpretación y aplicación más sencilla y directa. Como ejemplo, voy a poner un caso que se me ocurrió a partir de la lectura. Supongamos que una empresa minera explota hoy varios minerales en un área de 380 hectáreas y no llega a los niveles de inversión ni de producción que reclama el artículo 2º para constituir minería de gran porte. Mañana, esa misma empresa puede tener interés en que se le confieran derechos de explotación de 50 hectáreas más.

Ahí la Dinamige le va a decir que a partir de ese momento pasa a ser minería de gran porte y tendrá un estatus distinto; para empezar, pasará de un régimen de concesión de derechos administrativos de tipo unilateral a un contrato. Esa ya es una modificación jurídica bastante importante. Además, lo hace con derechos adquiridos, porque esa empresa ya los tiene para esa explotación. Entonces, creo que el pasaje de un estatus a otro requeriría de algunas cláusulas que faciliten la tarea del Poder Ejecutivo, sobre todo, concediéndole algunas facultades más claras y precisas en este sentido.

Por ejemplo ¿cómo hace esa empresa que explota esas 380 hectáreas en base a proyectos de explotación distintos, para minerales y emplazamientos y con plazos de duración distintos? ¿Cómo se instrumenta reducir todo eso a minería de gran porte? ¿Cuáles son las exigencias que tendrían que plantearse a esa empresa? Esas son dudas que no quedan claras a partir del texto del proyecto.

Por ejemplo, la minería de gran porte tiene una distribución del canon distinta a la común. Entonces, ¿cómo se hace la distribución del canon con derechos adquiridos a favor de los productores rurales? ¿Cómo le voy a sacar al canon que tiene el productor rural un porcentaje para dárselo al vecino? No hay previsiones claras en ese sentido. Podrían aportarse otros aspectos sobre el tipo de mineral. En fin, la idea general es dotar al Poder Ejecutivo, que es el encargado de hacer este contrato, de facultades conformes al ordenamiento del Código de Minería, de manera que pueda manejarse.

No olvidemos que hoy en día las concesiones se otorgan por una acto administrativo unilateral; no hay contrato. El régimen del contrato ya es un corsé para el Poder Ejecutivo que le atará las manos de una manera bastante especial. Entonces, hay que prever ese pasaje de un caso al otro.

La idea del conjunto económico del artículo 9º es plausible, pero no solo para la minería de gran porte. Yo creo que hay que aplicarlo a la minería en general. Digo esto, porque el Código de Minería contiene normas limitantes en lo que se refiere a la cantidad de permisos. A una sola empresa minera no se le pueden otorgar permisos de prospección de más de doscientas mil hectáreas: son cien mil hectáreas por cada permiso, y hasta dos. Pero si una empresa minera importante tiene seis o siete sociedades anónimas distintas, podría actuar a nombre de cada una de ellas y obtener bajo un mismo centro de decisión muchos más permisos de los que la ley autoriza. De modo que este aspecto es bienvenido, pero no solo es para evaluar en esta minería, sino en los casos generales.

Hay una cosa que me llamó la atención y es la inocencia del proyecto en este sentido. Parecería que este conjunto económico se considera ante un proyecto en concreto, pero no ante la posibilidad de una minería de gran porte que funcione de hecho. Es decir, una empresa con diez sociedades anónimas distintas, por la cantidad de hectáreas que explota, de acuerdo con este texto es una minería de gran porte, pero ¿qué instrumento tiene la autoridad minera para exigirle que pase a minería de gran porte? No hay ninguna disposición al respecto; no se prevén infracciones ni sanciones expresas en ese caso.

Este es un proyecto importante en el que se innova, pero hay que apuntalarlo, hay que mejorarlo un poco en ese sentido. Además, no es cuestión de dejarlo librado a los reglamentos, porque no se puede reglamentar en el vacío. Se reglamenta la ley, pero la ley no contiene prohibiciones desde este punto de vista.

Uno de los aspectos que más nos preocupa del proyecto es la armonización con las otras normas, en especial, con la Ley Nº 18.308, de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. Esta ley es muy compleja y presenta múltiples aspectos de índole territorial. Inclusive, todavía no es dominada desde la Facultad de Derecho con total alcance, sino que ha sido objeto de diferentes consideraciones. Hay una enormidad de artículos aplicables al caso de la minería. Voy a poner un ejemplo práctico.

Poco tiempo atrás, la Dinamige dictó una resolución, un acto administrativo por el cual confirió a una empresa derechos mineros de prospección y afectó con servidumbres especiales de estudio a ciento catorce padrones en el departamento de San José. La zona donde recae la resolución es una zona tambera, una especie de cuenca lechera, donde habitan muchas familias asentadas. A esa resolución, desde un punto de vista jurídico -es innegable que puede ser dictada por el Director de la Dinamige-, de acuerdo con la ley de ordenamiento territorial y por su propia naturaleza, corresponde entenderla como una resolución de naturaleza territorial, porque está afectando a una zona determinada. Si medimos esa resolución en términos de la ley de ordenamiento territorial, pueden resultar varias cosas. Por ejemplo, el artículo 5º de la ley de ordenamiento territorial prevé, entre otras cosas, los principios rectores del ordenamiento territorial. En el literal k) se establece la prevención de conflictos de incidencia territorial.

Esto lo viví yo en la práctica. Esa resolución fue adoptada sin consultar al Gobierno Departamental, lo que generó un conflicto territorial entre la empresa minera que quiere ejercer derechos mineros que le fueron conferidos y un grupo muy importante de productores tamberos instalados en un ámbito territorial determinado. Inclusive, ha provocado movimientos de estos productores en el Gobierno Departamental para que este dicte un instructivo que prohiba la minería en ese lugar. Prohibió la forestación, y eso ya es sabido. Ahora, el movimiento es para que prohiba la minería.

De modo que, si hablamos de minería de gran porte, debemos tener cuidado con estos otros aspectos del ordenamiento jurídico, porque no sea cosa que hagamos una ley de gran porte y luego un Gobierno Departamental, con las grandes facultades que la ley le confiere, dicte un instructivo por el cual prohiba la minería en ese lugar. Ese es un aspecto a pulir.

Observen que los Gobiernos Departamentales ejercen la policía territorial y tienen el control territorial. No hay un solo artículo de este proyecto de ley que tenga en consideración a los Gobiernos Departamentales. A la única que menciona es a la ley de ordenamiento territorial, que tiene presente en uno de los primeros artículos cuando habla de que la minería solo se puede ejercer en ámbitos rurales y no en ámbitos urbanos. Pero se limitó a eso, nada más. Creo que debe completarse con todos estos aspectos.

El artículo 49 de la ley de ordenamiento territorial establece que los instrumentos: "Deberán además proteger la sustentabilidad productiva del recurso suelo como bien no renovable, no autorizando las actividades causantes de degradación hídrica o del suelo, o las incompatibles con otros tipos de utilización más beneficiosa para el suelo, el agua o la biota". O sea que el Gobierno Departamental hoy en día tiene amplias facultades para dejar sin efecto un eventual proyecto de minería de gran porte, aunque tenga el apoyo de los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Industria, Energía y Minería.

Creo que deberían cuidarse un poco estos aspectos institucionales que refieren, entre otros, a la coordinación de esta ley con la ley de ordenamiento territorial.

En este aspecto territorial en nuestro país se presentan ciertos problemas de encrucijadas jurídicas. Como saben, la minería de gran porte es excluyente. Sobre todo, hay que tener presente que, de acuerdo con la ley, la actividad minera de gran porte solamente considera la fase de explotación. Los derechos mineros anteriores, como los derechos de prospección y de exploración, no se consideran de gran porte. El gran porte se constituye cuando se pasa a la explotación. Acá también habría que tener ciertos cuidados, pero no me quiero detener en detalles.

La actividad minera de gran porte es excluyente: del lugar donde está el establecimiento minero se excluye al establecimiento rural. Esto no sucede en todos los ordenamientos. En la mayoría de los países -he estado hurgando pero no he encontrado conflictos como los que pueden surgir; tal vez existan y todavía no los haya encontrado- la minería se da en suelos que no tienen otras utilidades o que tienen utilidades muy menores. Si generalizamos, mañana puede venir una empresa minera a instalarse en los suelos de Río Negro o de Soriano, de altísima productividad, y excluirla. Pero también puede emplazarse en ámbitos de establecimientos rurales con suelos de muy baja productividad.

Entonces, la evaluación no puede ser hecha de modo genérico. Puede darse un conflicto, como no se da en otros países, y en ese sentido hay que tener un poco de cuidado. El ambiente general campea como si se tratara de minería versus agro o minería versus ambiente, pero yo creo que no habría que plantear el tema en esos términos ya que no sería lo correcto. Considero que esto deber ser minimizado al máximo. Es cierto que hay minería que se hace en territorio que admite otros usos, pero debemos aplicar el mejor esfuerzo para evitar o minimizar los conflictos que se puedan dar.

En ese sentido, hay que llevar el asunto a ámbitos concretos, como el del establecimiento rural. No se trata de la minería contra la actividad agropecuaria, sino que debemos pensar en un establecimiento puesto a funcionar donde hay uno o varios establecimientos agrarios concretos. Hay que observar la zona en la que se va a emplazar, los suelos que tienen los establecimientos rurales y qué tipo de explotación existe. Creo que para evitar un conflicto territorial debemos considerar que el ejemplo de San José que puse no sería exactamente el mismo ni generaría el mismo tipo de conflicto que en Tacuarembó, en zonas de poca densidad social y en las que los suelos son de muy baja calidad

Es decir que no se puede generalizar sino que se deben analizar los casos concretos. En ese sentido, creo que el proyecto debe ser apuntalado y considero que uno de los aspectos más importantes es el de no solamente armonizarlo con otras normas territoriales y agrarias, sino también el de actualizar el Código de Minería, que tiene treinta años. Mucha agua ha pasado bajo el puente desde su aprobación; debemos aprender de esta experiencia -que no es mucha, pero es experiencia al fin- y tratar de actualizarlo para minimizar los conflictos que se pueden agrandar en una minería de gran porte.

He anotado algunos aspectos que pueden ser relevantes y esto es lo que normalmente estudiamos en la Facultad. En nuestra materia, Derecho Agrario, hacemos hincapié en cómo la minería afecta un establecimiento rural, no en cómo afecta la actividad agraria en general. Por eso, tenemos que ir a los textos positivos, y hay cuatro o cinco aspectos en los que la minería afecta un establecimiento rural y los voy a mencionar porque tal vez puedan ayudar a la Comisión a examinar y ver en detalle dónde sacar punta al lápiz.

Un establecimiento rural se afecta por el ejercicio de derechos mineros en él, por la aplicación de servidumbres mineras -lo que no es exactamente igual-, por las reservas mineras y, fundamentalmente, por un aspecto que el Código de Minería ni considera y que aquí se insinúa -lo destaco porque es importante-, que es la vecindad del establecimiento minero con el establecimiento rural, y en este sentido voy a dar algún ejemplo que puede resultar interesante.

Por ejemplo, en el ejercicio de los derechos mineros uno de los aspectos que más llama la atención y que es propicio para adecuar el Código de Minería, es el largo período que puede insumir cada etapa del proceso minero. La primera etapa, que es la de prospección, puede durar 36 meses prorrogables por otros 36, por lo que puede durar seis años. Si pasamos a la segunda fase, la exploración, tenemos seis años más. En total, hay doce años, más el trámite que lleva su tiempo; la Dinamige no es rápida ni muy expeditiva para dar autorizaciones. Además, están los plazos que se cuentan para ponerse en funcionamiento. Por ejemplo, si le dan el permiso de exploración tiene seis meses para iniciar el proyecto. Entonces, resulta que puede haber un productor rural en su establecimiento y que le vayan dando derechos a terceros que pueden durar hasta doce años, sin conocer si efectivamente allí hay una riqueza minera que pueda ser objeto de una explotación. Esto es igual que la reserva minera; quedan grandes incertidumbres.

Insisto en que no todos los establecimientos rurales son iguales, pero hay establecimientos de avanzada, tamberos por ejemplo, que están haciendo inversiones importantes, a los que cuando se les viene la denuncia minera, con derechos mineros, se les puede ocupar el campo por seis años con un derecho de exploración, aunque finalmente quede en la nada. Eso crea una incertidumbre muy grande que frena la inversión agraria. ¿Quién va a invertir en mejorar la genética ganadera, de la leche o en la mejora de un tambo, con el peso de una minería que si fuera efectiva, con un derecho de explotación, tendría un elemento para comparar, pero es una mera expectativa?

Entonces, me parece que sería bueno acortar los plazos. Incluso creo que con la tecnología moderna hasta podría eliminarse la primera etapa de prospección -creo que en algunos ordenamientos ya se ha hecho-, e ir directamente a la exploración. O al menos se podrían abreviar los plazos y exigir más eficiencia a las empresas mineras para no dar una prórroga por un período tan extenso, para saber si en definitiva va a explotar o no.

Otro aspecto que puede afectar los establecimientos rurales son las servidumbres administrativas mineras. Aquí hay todo un problema, porque en realidad estas servidumbres no son verdaderas, porque la servidumbre tiene por característica privar a la propiedad de la exclusividad. Ustedes saben que el dominio da la exclusividad mientras que la servidumbre priva a la propiedad de la exclusividad. Pero las servidumbres de ocupación mineras no privan de la exclusividad solamente sino que privan de la plenitud del derecho. ¿Por qué? Porque el dueño del establecimiento rural queda apartado durante el tiempo de la ocupación. Pero esta no es la oportunidad para considerar este tema sino de demostrar que este es un instituto que tiene sus dificultades.

Un aspecto que creo muy importante es el de mejorar el régimen de indemnización, al menos, la que se fija provisoria en materia de servidumbres, lo que en la práctica es motivo de muchísimos conflictos. ¿Por qué? Porque como la Dinamige no tiene elementos ni instrumentos, para asegurar el valor de los arrendamientos consulta a Catastro, pero allí no hay ingenieros agrónomos y, por lo tanto, no puede saber exactamente el precio que tienen los arrendamientos en la zona. Entonces, fija valores de tipo catastral que provocan muchos

roces con los productores, y este es un aspecto que debería actualizarse si queremos dinaminzar, actualizar y tener una minería más moderna.

También se afectan los establecimientos por las reservas mineras que están reguladas en el artículo 51 del Código. Este es un instrumento programático por el cual el Poder Ejecutivo puede designar ciertas zonas o áreas del país que quedan afectadas a operaciones de prospección, explotación científica o relevamiento de existencias, para promocionar la producción minera. Esto tiene varios efectos, pero una de las características más importantes es que los minerales que se descubran en las reservas mineras entran en la clase II, y esos no dan derechos a participar del canon a los productores. Es la regalía al máximo: no hay posibilidad de que los productores participen de eso.

Entonces, un establecimiento rural al cual se le declara una reserva minera, ya entra directamente en un ámbito de inseguridad muy grande y baja el valor de los campos, etcétera. Son instrumentos cuyo uso hay que pulir mucho, por su afectación. Insisto en que las zonas que en esto se aplica también son elementos a considerar. El efecto de la incertidumbre y la inseguridad es muy grande.

Pero en este examen de aspectos relevantes, si hablamos de una minería moderna, no solo de gran porte, me parece que también deberíamos analizar los derechos del superficiario. Lo menciono porque se hace referencia a ese tema.Estos derechos están regulados en el Código de Minería de un modo no muy preciso. Si bien es claro que participa de un canon de producción, si bien es claro que tiene derechos de indemnización por las servidumbres, en algunos casos no queda claro ante quien corresponde hacer sus planteos. Tampoco queda claro cuál es el procedimiento que deber realizar.

Creo que estos son aspectos que deben ser objeto de un mejor análisis, con el fin de minimizar -como decía al principio- los conflictos que puedan presentarse entre la minería y los establecimientos rurales. Si un establecimiento rural al que se le vienen a ejercer derechos mineros tiene un camino en cuanto a dónde plantear sus derechos, es una cosa, pero si el camino es oscuro o tiene que andar dando vueltas en sede administrativa o judicial, ya el panorama no es el mismo. Y hay que decir que el Código de Minería sin duda tutela la minería; poco se ocupa del superficiario. Como se trata de una minería moderna, que tenemos que integrar con los otros recursos y otros derechos, pienso que requiere de esta armonización. Lo planteo como una inquietud que tenemos en este tema.

Dentro de los derechos de oposición hay dos muy claros en los artículos 65 y 29 del Código de Minería, aunque no están no están mencionados como derechos de oposición. Son los artículos a través de los cuales un productor puede oponerse. En realidad, el productor no se puede oponer a los derechos mineros porque no tiene elementos para hacerlo, pero en ciertos casos puede oponerse a que en determinadas áreas se ejerza la minería, por ejemplo. El artículo 65 el Código de Minería señala que las labores mineras no podrán practicarse en terrenos cultivados. Aquí entramos en un aspecto puntual de mucha trascendencia. Inclusive, la Dirección Nacional de Minería y Geología ha otorgado derechos mineros en zonas donde se han cultivado bosques y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo le ha anulado actos aplicando este artículo. ¿Por qué menciono bosques? Porque los bosques son cultivos más o menos permanentes; tienen turnos de veinte o treinta años. Sin embargo, la ley no habla de bosques sino de suelos cultivados. Se podrá decir que los otros cultivos son estacionales y rotativos porque por la Ley de Conservación de Suelos y Aguas yo no puedo estar cultivando siempre en el mismo suelo. Un establecimiento que realmente ejerza la agricultura va a rotar sus cultivos. Entonces, basta esperar tres meses para que levante la soja para pensar que ya no es un suelo cultivado. Por lo tanto, esto es letra muerta. No hagamos de las leyes letra muerta. Hagamos leyes que sean aplicables, con la regla de la sana crítica y el sentido común. Si yo tengo una ley que dice que los suelos cultivados no admiten minería, no es cuestión de que la empresa minera esté esperando para ver cuándo levanta la soja para hacer la denuncia minera. No es el juego del gato y el ratón. Hoy en día estos son aspectos fundamentales a los que les tenemos que prestar atención. Hace treinta años Uruguay no era un país agrícola como lo es hoy. Actualmente, el país ha desarrollado una agricultura muy intensa. Tenemos un Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que está atrás de los grandes productores por los cultivos de soja, por ejemplo. Eso no se veía hace treinta años. Entonces, este artículo aplicado en 1982 es una cosa, pero hoy, es otra. Por lo tanto, no podemos hacer carne muerta de esto. Tenemos que aclararlo y darle el sentido que el legislador quiso.

Hay una sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo muy interesante. Uno de los abogados litigantes, con mucha agudeza, le plantea al Tribunal: "Bueno, usted decidirá si lo que Uruguay necesita son

árboles o diamantes". Entonces, el Tribunal no le contesta, porque la sentencia no contesta, pero sí dice una frase muy interesante: "No le compete al Poder Judicial decidir un asunto que es de índole claramente política. Le corresponde aplicar la ley y la ley, en ese sentido, es muy clara y aplica este artículo". Sin embargo, este es un ámbito político; es acá en donde se debe resolver esta encrucijada que es tremendamente importante porque, si bien tiene norma expresa por la cual no se puede hacer minería en donde hay suelos cultivados, es necesario llevar esto a un grado de practicidad mucho más grande.

Hoy hay maneras de saber en forma muy clara si un establecimiento agropecuario es ganadero, agrícola o agrícola ganadero. Y esa no es una elucubración cualquiera. En el artículo 283 del Código Rural se definen los establecimientos rurales y en el 284 se los califica en ganaderos y agrícolas. Entonces, es simplemente vincular en forma clara unas normas con otras para hacer ver si se puede aplicar la minería en cualquier suelo del Uruguay o si aplicamos la norma como se establece.

El artículo 29 del Código de Minería es otro que permite al superficiario oponerse a que se realice actividad minera en su establecimiento. Allí se establece: "Si el superficiario [...] considera que la actividad minera a desarrollar o en ejecución, perjudica o afecta gravemente a una actividad o proceso industrial, o a instalaciones o estructuras o complejos arquitectónicos o de ingeniería, áreas turísticas o a la conservación de suelos[...]". Vamos a ser sinceros: un derecho de explotación siempre va a afectar la conservación de los suelos

¿Qué quiere decir el Código de Minería con esto? Si voy a aplicar tajantemente este artículo, no habría minería. Entonces, quiero trasmitir a la Comisión que las normas del derecho positivo no coinciden unas con otras en esta materia. En muchos aspectos se da, pero en este caso en particular no. Entonces, si hablamos de una minería de gran porte, es necesario tener presente estos aspectos porque mañana puede haber un gran proyecto que va a afectar la conservación del suelo y un pequeño productor obtiene una sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo anulando la minería de gran porte. ¿Es eso lo que se quiere, o no? Entonces, habría que ajustar el Código a estos nuevos requerimientos y nuevas realidades que se presentan.

Me quiero referir a otro gran aspecto: la relación de vecindad. Este proyecto tiene un artículo que yo decía al principio que es bastante tímido. El artículo 56 dice que se considera área lindera a la superficie que se ubica hasta cien metros de distancia. Hay que tener en cuenta que cien metros es una distancia urbana -permítaseme que lo diga-, es una cuadra. En la ciudad es mucho, pero en el campo no es nada. Entonces, si hablamos de vecindad en el campo, no creo que sea un problema de metros;. Es muy difícil determinar si son quinientos metros o mil. Este es un gran vacío de nuestro Derecho Positivo. No hay normas concretas que regulen la vecindad en materia de minería con establecimientos rurales que no son mineros.

Ponemos como ejemplo un caso que se está dando actualmente. Un tambo tiene un establecimiento ganadero vecino que tiene conferidos derechos mineros. Dentro de poco comenzarán las explosiones. Cabe señalar que las explosiones mineras no afectan a todo el ganado por igual. A un ganado de carne no creo que le moleste demasiado una servidumbre de ocupación. El ganado lechero, que empieza a sentir las explosiones, el polvo y la humareda, y que ve la luz en la noche empieza a sentirse afectado y, por lo tanto, baja el rendimiento de leche y la cantidad de las pariciones. O sea que esa vecindad provoca un daño que podrá ser mayor o menor, pero sin duda esos son derechos que deben tutelarse, reglamentarse. ¿Por qué? Porque nadie va a invertir si tiene problemas de vecindad con un establecimiento minero. Es muy probable que ese productor en ese caso tenga que recurrir al Código Civil y luego de un juicio de cinco años sepa qué fue lo que sucedió, cuando lo necesario en estas cosas es aplicar el principio de precaución. Además, en materia de vecindad el Código Rural es muy rico. Es uno de los textos normativos más ricos en materia de vecindad. El Código Civil no conoce la vecindad y son casos de responsabilidad objetiva los de la vecindad y, entonces, creo que también hay que legislar en ese sentido.Hacerlo participar del canon por cien metros no me parece que tenga un sentido útil. Creo que hay que legislar este aspecto desde una estatura mayor. Hay que ver las relaciones de vecindad, hasta dónde van los límites de la tolerancia; hasta cuándo tengo que tolerar como buen vecino y hasta cuándo se rebasan los límites de la tolerancia. El daño que se provoca se tiene que resarcir bajo un sistema de responsabilidad objetiva.

Estos son los aspectos generales. Además, hay una enorme cantidad de problemas de redacción en definiciones y expresiones que hay que pulir. Una de las cosas que me llamó la atención es que se utiliza el término "actores". En derecho no hay actores; hay sujetos de derecho, hay personas físicas y jurídicas. Los actores son otra cosa. Lo digo como Catedrático de la Facultad. Después se critican las leyes. Hagamos un

esfuerzo conjunto para mejorar. No se habla de actores, sino de personas físicas y jurídicas. Como esos, hay otros muchos aspectos a pulir en esta redacción, hasta en la definición de minería de gran porte.

Finalmente, quiero ofrecer la colaboración de nuestra Cátedra a la Comisión para lo que entienda necesario. Tenía pensado hacer redacciones alternativas de propuestas, diciendo lo mismo, pero con términos jurídicos; sin embargo, no he tenido tiempo. útil para hacerlo. Sepan que cuentan con el apoyo de nuestra Cátedra para lo que entiendan necesario.

SEÑOR ASTI.- El Catedrático nos ha dado una visión distinta y fundamental para comenzar a entender algunos temas de esta problemática.

Al principio el doctor hizo varias apreciaciones con respecto al avance que significa el contrato para regular la concesión. Una de las objeciones importantes que hizo la Cámara de Minería es que la concesión quede supeditada a la firma de un contrato, cuando hasta ahora se hacía por acto administrativo.

Quisiera que el invitado haga alguna reflexión desde la óptica de que nadie hará prospección si no tiene la seguridad de la explotación. La explotación se daría solo si se firma el contrato de concesión.

Por otra parte, el doctor mencionó algunos conflictos de intereses con respecto a la ley de ordenamiento territorial y ponía el caso de los padrones de San José y la posibilidad de que la autoridad territorial de ese departamento -tal como lo especifica esta ley- pudiera limitar ese derecho a la declaración de reservas mineras, etcétera. Por lo que se comentó en la visita de los Ministerios de Industria, Energía y Minería y Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el artículo 27 de la ley de ordenamiento territorial establece que cuando hay normas a nivel departamental y se presenta una solicitud de explotación, queda habilitada la revisión del instrumento de ordenamiento territorial a los efectos de imposibilitar la explotación minera. Quisiera que el invitado hiciera referencia a este tema.

SEÑOR GUERRA.- No entendí la segunda pregunta del señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- La señora Subsecretaria deVivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, ante algún planteamiento referido al tema de la competencia, aclaró que el artículo 27 de la ley de ordenamiento territorial permite la revisión de instrumentos de ordenamiento territorial cuando hay una explotación minera.

SEÑOR DELGADO.- Quizás hubiera sido mejor hacer una revisión del Código Minero, elaborar un capítulo especial de minería de gran porte y no tener una legislación aparte, a efectos de tener un Texto Ordenado vinculado a la minería. De esa forma, hubiéramos aprovechado para "aggiornar" el Código Minero, al que el año pasado se le modificaron algunos artículos y otros quedaron tal como están redactados desde 1982 y antes.

Con respecto al ordenamiento territorial, nosotros estuvimos con los productores de San José -la mayoría tamberos- y esta preocupación estaba planteada. Paralelamente, en 2011, en el seno de la Comisión multipartidaria de minería de gran porte, esto se estaba discutiendo y se establecieron unas bases de acuerdo. En ese momento se insistió mucho -no fue un tema incorporado en el acuerdo, pero sí un compromiso verbal por parte de quien presidía la Comisión, el señor Ministro de Industria, Energía y Minería y el Director de la Dinama- en que paralelamente a la legislación de minería de gran porte se mandara un proyecto de ley con las directrices nacionales en materia minera. Este tema, a mi juicio, podría salvaguardar algunas falencias de este proyecto de ley, que es determinar en qué condiciones habilitar y en cuáles no. Se deben establecer los marcos para habilitar los permisos de minería de gran porte más allá de las directrices departamentales. Las directrices nacionales necesitan leyes. Hubo un compromiso de enviar un proyecto para tratar esto paralelamente. Para nosotros este es un tema previo al tratamiento de este proyecto de ley.

El doctor hablaba de que en el actual Código Minero los plazos se pueden extender hasta doce años para aquel productor que tiene el predio denunciado en función de las diferentes etapas de los permisos. Eso genera incertidumbre. Más allá de la incertidumbre vinculada con las inversiones, hay un tema vinculado con la complejidad que están teniendo algunos productores que poseen un predio denunciado -hay tres millones de hectáreas denunciadas-, que tiene que ver con la posibilidad de utilizar esos predios para hipotecas o

garantías de préstamo. Cuando concurrimos con el señor Diputado Posada a la Asociación de Escribanos surgió este tema, no menor. Van al banco a pedir un préstamo o a hipotecar el campo, pero si está denunciado -mas allá de que pueda salir o no el negocio de compraventa-, algunos bancos no los autorizan. Quería que nuestro invitado hiciera algún comentario con respecto a eso y si le ve alguna solución a ese tema.

El doctor Guerra Daneri hizo una advertencia que para mí es muy importante y habló de las inversiones. Al leer versiones taquigráficas de sesiones anteriores noté que el señor Diputado Pardiñas habló de algunos predios con inversiones, de cómo puede afectar y la forma de compensarlo, que es importante, ya que a determinadas inversiones, en determinado tipo de producciones, un permiso minero de estas características las puede afectar de forma diferente. Por tanto, sería bueno contar con su asesoramiento, y el de la Cátedra, para buscar algunas alternativas de redacción.

Asimismo, como luz amarilla, queremos hacer referencia a algunas sentencias del TCA, que anularon algunos permisos otorgados por la Dinamige. Entonces, ¡si habrá que tener cuidado en la redacción para no terminar con más problemas de los que tenemos hoy! Debemos evitar que este desgaste y que el intenso trabajo de convencimiento realizado en el Parlamento para tratar de generar consensos y acuerdos sea inútil, ya que por una redacción inadecuada, todo esto puede perderse por una sentencia del TCA.

En realidad, quiero felicitar al doctor Guerra Daneri por la advertencia, y si es posible, me gustaría tener una copia de esa sentencia.

SEÑOR GUERRA DANERI.- En primer lugar, quiero hacer referencia al contrato. En realidad, a mi modo de ver, es un pasaje de estatus jurídico muy importante; estamos hablando de la vieja garantía del contrato. Honestamente, no sé qué argumentos habrán expuesto los interesados mineros para preferir una resolución a un contrato. Lo que puedo decir es que un contrato es ley entre las partes y que ofrece más garantías. Por lo tanto, no es cuestión de que el Director de turno el día de mañana pueda modificar una resolución. Creo que si mañana tuviera que asesorar a una empresa que viene a hacer una gran inversión le diría que hiciera un contrato, porque tengo la sensación de que da más seriedad y respaldo. En realidad, la concesión, en términos genéricos, es vía contractual, por eso no entiendo por qué las empresas prefieren tener el acto administrativo unilateral. Por lo tanto, lo que me parece conveniente es que se le otorguen bastantes facultades al Poder Ejecutivo para ese contrato. Si mañana una empresa minera tiene un permiso para extraer hierro y encuentra oro, el Código le da ciertos derechos, pero si tiene un contrato para extraer hierro, me imagino que debe tener muchas cláusulas, y lo que no está escrito, el Poder Ejecutivo, debería poder modificarlo.

Como dije, para mí el contrato es un instrumento muy importante a fin de dar garantía al inversor, y en ese sentido, creo que el Poder Ejecutivo debe tener bastantes facultades, conforme al Código de Minería, a fin de que luego no se pueda decir que un contrato adolece de tal o cual cosa. Digo esto porque no se debe olvidar que en ese contrato hay un tercero, que es el productor, quien estará asesorado y tendrá sus ojos mirando dicho contrato y buscará qué cosas están bien y qué cosas están mal. En realidad, hay un tercero en discordia. Por todo esto, me parece que si hay una redacción clara en cuanto a las facultades del Poder Ejecutivo vamos a tener un avance. Por supuesto que sabemos que estas cosas son muy opinables y que podrán haber voces en contrario, pero me parece que el contrato es necesario.

El tema de la revisión por la autoridad es actuar "expo facto", es decir, después del Gobierno Departamental. En realidad, se trata de prevenir. Si yo estoy preocupado por la conservación del ambiente y el territorio y tengo una ley en ese sentido, debo actuar en consonancia para mantener una armonía. Por esa razón, no puedo dar facultades a uno ignorando las que tiene el otro. En realidad, eso crea inseguridad, y ese es uno de los peores defectos de un orden jurídico.

Por lo tanto, creo que hay que darle participación a los Gobiernos Departamentales y evitar los conflictos territoriales. Por eso hice referencia a la resolución. En realidad, creo que el Director no tenía por qué estar preocupado por los temas territoriales, ya que antes de la aprobación de la ley de ordenamiento territorial no había objeciones, porque el territorio no era objeto de una tutela jurídica especial. Como ustedes saben, el Código Civil no hacía referencia al territorio, ya que es un concepto nuevo; el Código Rural de 1875 contenía alguna expresión muy breve en este sentido pero, en realidad, se trata de un concepto novedoso. Entonces, incorporarlo dogmáticamente al ordenamiento jurídico no es fácil. Por lo tanto, si nosotros tenemos un ordenamiento de tutela del territorio y estamos redactando una ley que tiene aspectos vinculados al territorio,

debemos tenerlo presente y respetar esa ley, es decir, debemos tratar de armonizarla. Yo no recuerdo de memoria el artículo mencionado pero, en términos generales, creo que hay que prevenir y no curar.

Hace un momento se dijo que los derechos mineros provocan afectaciones a los propietarios de los establecimientos rurales, lo cual es verdad. En la práctica esto se ha constatado. El seminario realizado por la Asociación de Escribanos del Uruguay fue muy interesante, porque se plantearon una serie de aspectos vinculados a este tema.

En realidad, es muy difícil que hoy en día un banco pueda dar un préstamo. Yo no lo viví en carne propia, pero sí a través de otros profesionales y sé que cuando hay denuncias mineras los bancos se resisten a dar hipotecas. ¿Saben por qué? Porque el establecimiento rural desaparece y en su lugar viene otro nuevo, que es el establecimiento minero, que es un inmueble distinto al anterior, lo que puede afectar los derechos del acreedor hipotecario. Esto se debe a que no puede transformar los derechos que tiene sobre el suelo en derechos sobre la mina, que es un tercero y que es del Estado. Además, la empresa minera no es dueña del yacimiento, sino de los minerales que extrae. Por tanto, estamos hablando de cosas distintas.

Entonces, si un establecimiento rural tiene que soportar doce años para, en definitiva, terminar en la nada, creo que se está provocando un daño importante. Por tanto, debemos esforzarnos para tratar de minimizar ese tipo de conflicto.

A esta altura, habría que preguntarle a la Dinamige qué experiencia tiene en materia de reservas mineras, si es útil, si este artículo del Código ha sido muy importante en la práctica, o no, y qué grado de efectividad tiene desde el punto de vista minero, porque desde el punto de vista del establecimiento rural es bastante negativo. Entonces, habría que ver los casos concretos y a analizar la experiencia a fin de legislar al respecto.

SEÑOR VERRI.- Ha sido muy claro en todo lo expresado. Creo que si nos ponemos a analizar todo lo dicho podríamos estar el resto del día, ya que planteó muchas interrogantes. Sin duda, deberemos tenerlas en cuenta más temprano que tarde cuando terminemos con la ronda de invitados. Creo que deberíamos aceptar el ofrecimiento del doctor en el sentido de mejorar la redacción del proyecto de ley y comenzar a ver si no podemos introducir algunas modificaciones al Código de Minería para hacerlo por lo menos compatible, en estos casos en que la ley pueda tener contraposiciones con la actual normativa del Código de Minería, más allá de empezar a pensar en una modificación de fondo.

Quisiera hacer mención a dos cosas, vinculadas a los planteamientos realizados por el señor Diputado Asti.

En cuanto a los contratos, la Cámara Minera dice que no hay certezas de que después que hagan toda la primera parte del proceso minero terminen haciendo la explotación, porque pueden no firmar el contrato. Entonces, dicen que eso les hace sentir que no hay certezas jurídicas. Esto fue un poco lo que todos entendimos sobre el tema, que quieren tener certeza de que el contrato lo van a terminar firmando con quien hizo la prospección y la exploración del territorio; si no, no invierten y dicen que la inversión previa es importante, que no es menor. Esto lo digo a los efectos aclaratorios.

La otra pregunta que quería formular es con relación al territorio. En esa contraposición de intereses entre la actividad minera y el uso del territorio, si nosotros regulamos en este proyecto de ley y tratamos de no tener colisión con la Ley de Ordenamiento Territorial, pero con los Gobiernos Departamentales que es, en definitiva, donde aparentemente está o podría estar el conflicto visto lo que puedan decretar las Juntas Departamentales, ¿podemos violentar la autonomía departamental fijando a través de la ley el uso del territorio apto para minería, es decir, regular que en cualquier parte del territorio nacional se puede hacer actividad minera -con esa visión que tienen algunas Intendencias, la de San José no es la única; hay otras, como Tacuarembó que está en la misma situación, entre otras- sin caer en la violación de la autonomía departamental, que a los Diputados del interior nos es muy cara, sobre todo cuando tenemos que ir a nuestros departamentos?

SEÑOR GUERRA DANERI.- Voy a empezar contestando la última pregunta.

Creo que la autonomía departamental no se viola, porque ahí hay que elevarse a la Constitución de la República para saberlo. Acá lo que está pasando es que por una ley se deroga los contenidos de otra, pero no hay violación de la autonomía departamental. La Ley de Ordenamiento Territorial lo que confirió a los

Gobiernos Departamentales fue una serie de cometidos, competencias y poderes que antes no tenían. Estos fueron dados por ley; otra ley se los puede sacar, limitar o restringir y no por eso se viola la autonomía departamental. La autonomía departamental se puede violar cuando se toca la Constitución, es decir, aquello que la Constitución establece que está reservado a los Gobiernos Departamentales.

El poder político puede decir que hay que sacarle en esta materia, pero si les empezamos a sacar de la minería, mañana les vamos a sacar en materia forestal y luego en materia de agua. Miren que en materia de aguas, que es un tema de mucha trascendencia, la Ley de Ordenamiento Territorial da cometidos a los Gobiernos Departamentales, que no son nada claros ni nada precisos. Por ejemplo, hoy en día existe una incertidumbre, a mi juicio muy grande, sobre si para hacer una represa se requiere autorización departamental. Eso no es nada claro en el orden jurídico hoy en día, porque la Ley de Ordenamiento Territorial confiere a los Gobiernos Departamentales facultades en materia de agua. El tema es plantearse, desde una política más integral, si se quiere apoyar la Ley de Ordenamiento Territorial o se le quiere empezar a quitar.

En cuanto a lo que plantean las empresas, creo que hay una mezcla de cosas. Una es la certeza jurídica y otra es el riesgo de la inversión. Vamos a no confundir una cosa con la otra. Ustedes podrán decir: "Bueno, yo soy una empresa que vengo a invertir y primero voy a hacer la exploración y si hay un yacimiento mineral, mañana pueden no darme a mí el derecho de explotación". Eso es lo que plantean; no tiene nada que ver con el contrato ni con la resolución, porque si no se lo piensan dar no lo van a hacer porque exista contrato ni resolución administrativa. Este no es un tema de instrumento, sino de voluntad. Entonces, no veo que se afecte en ese sentido.

Por otro lado, hay una cosa que es de derecho. El Código de Minería confiere una serie de prioridades, a texto expreso, a aquel que ejerce la actividad minera. Y esas prioridades van de fase en fase: el que tiene la prospección tiene la prioridad para la exploración y este para la explotación. No puede venir un tercero. Obviamente que es mucho más que una mera expectativa lo que tiene esa empresa; tiene un verdadero derecho de prioridad. Entonces, cuando actúan los organismos del Estado deben hacerlo siempre en el interés mayor del Estado. Si se actúa así y hay un derecho de exploración conferido, hay un yacimiento que la empresa quiere explotar y el Estado le dice que no, tiene que tener fundamentos muy claros, porque se puede ser discrecional pero no arbitrario. Y si se actúa en forma arbitraria se responde por daños y perjuicios. Tampoco tiene nada que ver el contrato ni el acto administrativo. No entiendo esa seguridad que se pretende. Reitero, el instrumento no tiene nada que ver.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho al doctor Guerra Daneri por los aportes vertidos.

(Se retira de Sala el Director del Instituto de Derecho Agrario de la Udelar, doctor Guerra Daneri)

(Ingresa a Sala el ingeniero Julio Bartol y asesores)

——Damos la bienvenida a los ingenieros Julio Bartol y Juan Izetta y el licenciado Rafael Bartol.

SEÑOR BARTOL (don Julio).- Es un gusto estar aquí.

Nosotros tres hemos desarrollado nuestros proyectos y venimos en representación de la gente que nos ayuda a doblar los hierros, soldar y hacer los prototipos que son la base para esta tecnología.

El título de la presentación lo dice todo: "La industrialización del mineral de hierro y la generación de energía eléctrica usando madera como combustible".

Hemos desarrollado nuestra empresa hace casi quince años con la madera como fuente de energía renovable. Por lo tanto, hemos patentado procesos que están patentados. El proceso de secado continuo de la madera se llama Liven, que resulta de la combinación de las palabras "live" y "energy". Reemplazamos el carbón por la madera Liven, lo que hace posible la cogeneración de arrabio y de energía eléctrica.

Las tecnologías fueron presentadas a nuestro Gobierno, al Ministro Kreimerman y los Directores del Ministerio -aunque no estuvo Ramón Méndez pero envió representantes de energías renovables-, al asesor del Presidente de UTE, a ANII y a mucha gente como los señores Diputados Delgado y José Carlos Cardoso,

con quienes tuvimos oportunidad de conversar. También hicimos un viaje a Brasil para probar nuestra tecnología. Seguramente, este es el país que más utiliza la tecnología del carbón vegetal para producir acero y queríamos testear si lo nuestro pasaba o no, y tuvimos una reacción excelente en todas las compañías que visitamos. Estuvimos en trece altos hornos, de los cuales once operan con carbón vegetal y traemos buenas noticias de ellos.

Se trata de procesos no contaminantes de alta eficiencia y son la base de una industria siderúrgica verde. El carbón es sumamente contaminante. No quiero hacerles perder tiempo pero tengo fotografías que muestran cómo se obtiene ese carbón, que nos llevan a preguntarnos dónde están los valores humanos cuando se produce algo como eso y se trata de hacer eficiente algo que para nosotros es incorrecto. No deberíamos hacer eficiente algo que es incorrecto. Eso nos hace cuestionar el objetivo original del proyecto Aratirí.

(Se proyectan imágenes en PowerPoint)

——El objetivo principal era hacer de Uruguay un gran productor mundial de mineral de hierro. ¿Qué significa eso? Que vamos a extraer y a concentrar ese mineral para venderlo. En números aproximados, la exportación de concentrado con 69% de hierro es de US$ 18:000.000 eso hace que yo tenga que extraer mineral con 27% en el orden de 51 millones de toneladas. Digamos que fueran 52 millones; 1 millón por semana hay 10.000 minutos en una semana, son 100 toneladas por minuto durante veinte años. No sabemos si serán quince, vente o treinta años.

La inversión es de US$ 3.000:000.000 y analizándola, vemos que la podemos dividir en dos. La inversión que agrega valor al mineral son la mina y la infraestructura y la planta de concentrado. Eso insume el 58% de la inversión. Hay tres etapas más que no agregan valor al producto: mineroducto y acueducto, el 13% de la inversión -no sé qué vamos a hacer cuando se termine ese proyecto-; la terminal portuaria, especialmente para manejar concentrado; líneas de alta tensión. Todo eso suma el 40% de la inversión propuesta y no agrega valor al producto pero lo tienen que hacer porque se está enviando un polvito fino y con la tecnología actual no se puede hacer mucho más. Piden que la sociedad contribuya con 192 Megavatios, que no dejar de ser algo importante para el país.

¿Qué pasa si aplicamos la tecnología que hemos desarrollado para agregar valor al mineral? Vamos a mantener las ventas constantes de US$ 1.400:000.000 anuales. Nos dijeron que van a producir US$ 18:000.000, por lo tanto, si divido uno por otro da US$ 78 la tonelada del concentrado. Ese es el valor que está en las publicaciones de ellos. Digamos que la vida útil del proyecto puede ser de quince, veinte o treinta años; no importa, pero tomemos una franja de veinte a treinta años para ver qué es lo que pasa.

El primer paso es hacer arrabio, que es hierro fundido o hierro colado como le dicen los españoles. Es la transformación del mineral en la primera etapa del proceso de acería. El mineral de hierro se transforma en arrabio que es una aleación con 4,3% de carbón y el resto es hierro con alguna impureza como manganeso. El arrabio se vende a US$ 400; por lo tanto, si quiero facturar US$ 1.400:000.000, no necesito US$ 18:000.000, vendo US$ 3:500.000 a US$ 400 y me da esto. Esto significa que el concentrado no es de 18, y no son 51 sino 15 de mineral y la vida útil del proyecto pasa, si considerábamos veinte a sesenta y ocho y si era de treinta años a cientodos. Ustedes elijan los números, estoy dando márgenes.

Si damos un paso más tenemos alambrón, que es un producto muy sencillo de la construcción -varillas-, que es lo que, básicamente, se produce aquí, porque Uruguay produce acero con chatarra, que es diferente a hacerlo con mineral de hierro. Cuando se hace con mineral de hierro, se obtiene una composición constante, homogénea; no como ocurre con la chatarra, que a veces viene recubierta o con plomo, lo que condiciona la calidad y la cantidad que se puede producir en toda la industria siderúrgica uruguaya. Este producto se vende a US$ 800, mantengo la misma facturación y ¿qué pasa? Que nuestro proyecto sube a ciento veintiuno o ciento ochenta y dos años. Y si hacemos buen alambre de buena calidad —como el que hacemos nosotros-, ese precio pasa a US$ 1.200 por tonelada y se nos va a siglos, no décadas, el proyecto Aratirí.

¿Proponemos un cambio de paradigma? Sí, claro que sí. Vamos a integrar los distintos procesos de alto horno que hoy se gestionan como unidades independientes, separadas, en un diseño sistémico y sustentable que desarrolle y beneficie al país. No vamos a optimizar mineral, madera, carbón o arrabio, sino que vamos a optimizar al país.

La madera Liven es una madera de la que tenemos patentes. Ya recibimos de Estados Unidos y de Chile. Nos falta de Argentina, Brasil y Uruguay, pero van a venir porque nos autorizaron dos de los países difíciles: Estados Unidos y Chile. Esto reemplaza al carbón vegetal y carboniza en menos de una hora dentro del horno. Se produce carbón y se recuperan los gases volátiles. En Brasil la contaminación sólida y gaseosa es espantosa, con toda la energía y el agua que se pierden. Los volátiles aportan energía térmica, que antes se perdía, y con parte de esa energía -porque tengo que alimentar el proceso del horno- se genera energía eléctrica para la planta y me sobra para la red. Una planta de mil toneladas por día, que es un poco más chica que el proyecto Sapucay, genera 65 MW. Es una cifra muy importante. Hoy todo eso se pierde.

El nuevo diseño agrega valor al mineral, a la madera, optimiza el sistema país y desarrolla -lo que más nos importa a nosotros- empleo calificado.

En la imagen vemos la planta y el secadero. Los fierros que doblamos y soldamos no los pintamos porque los estamos cambiando no digo todos los días pero con bastante frecuencia. La leña serrana es un producto que vendemos en los supermercados y que nos ayuda a financiar estos desarrollos. Cortamos en tres la leña serrana -los paquetes que están en los supermercados-, junto a los clavos de rechazo de la producción y los metemos en un prototipo de alto horno que construimos. Vemos la energía térmica que se pierde. Es como cuando hacemos un asado: retiramos el carbón y se nos va el 60% de la energía por la chimenea. Esa la capturamos toda. Abajo sale el arrabio fundido. Nosotros, como no tenemos mineral, lo hicimos con clavos que funden a 1.535 grados; el arrabio funde a 1.135 grados. Quiere decir que este proceso nos da 400 grados de tranquilidad.

Por lo tanto, se nos ocurre proponer un nuevo objetivo para el proyecto Aratirí, que es un proyecto para el país. Transformar al país en un productor siderúrgico, autosuficiente y competitivo a nivel mundial durante siglos. Ahora nosotros no necesitamos energía -vamos a producir de más- ni carbón. Las objeciones que tenía el proyecto eran que no podíamos industrializar el mineral porque Uruguay carece de energía y de carbón. Países no desarrollados sin acerías exportan el mineral, como Costa de Marfil, Camerún, Gabón, Liberia. He estado en estos países -trabajé muchos años en minería, soy ingeniero metalúrgico oxidado por los años- y es lo que hacen: exportan. Lo que tienen, lo exportan. Es como si nosotros exportemos todo el ganado que tenemos: ganaríamos plata ese año, pero sin saber lo que sucedería al año siguiente.

Los países desarrollados con acerías primero abastecen a las acerías locales y luego exportan un monto acotado del mineral; no cualquier cosa. Australia, Brasil, Canadá, Rusia, Sudáfrica abastecen a la industria nacional y luego deciden cuánto van a exportar.

Podemos integrar una acería al proyecto Aratirí. ¿Cómo? Las inversiones no productivas, como vimos, representan más de US$ 1.200:000.000. La inversión en minería se reduce de las originales 51:000.000 de toneladas al año a 15:000.000 de toneladas si hago arrabio, a 8:000.000 de toneladas si hago alambrón o a 6:000.000 de toneladas si hago alambre. La inversión en una acería integrada es del orden de los US$ 1.500 la tonelada. Esto en el caso conservador. La reducción de inversión es suficiente, entonces, para financiar esto. Hay 1:000.000 de toneladas que nos sobran. La acería es gratis.

Por lo tanto, es necesario definir la tasa de extracción del mineral y también las especificaciones del producto del mineral a exportar. Puedo exportar cualquier cosa y que no me lo compre nadie, solo mi casa matriz. Me tengo que cuidar de eso. ¿Qué producto voy a exportar que se denomina mineral de hierro? Es necesario definir cuánto vamos a extraer y qué voy a exportar y asegurarnos de que el producto tenga un precio razonable en el mercado.

Esta imagen muestra el alto horno que produce el mineral, lo transforma en arrabio y llega a ese hierro colado o fundido. Hace cincuenta y tres años mi primer trabajo en Estados Unidos fue en altos hornos a carbón mineral que son mucho más grandes, más altos, porque el carbón mineral es una piedra mucho más dura, se hace coque y puede resistir el peso de una columna mucho más grande sin desintegrarse. Se trata de proteger que no se haga polvito y que después los gases que entran por abajo para la combustión no se tupan. La carga tiene que ser muy permeable al pasaje de gas.

Esta es una foto que sacamos en Brasil, donde se está produciendo arrabio en molde. Fuimos a otra fundición cerca de Belo Horizonte. La planta está cerca de la fábrica de Fiat. Por lo tanto meten el arrabio en camiones termos y va fundido hasta la fundición de Fiat. Ahí hacen lo que tengan que hacer. Son las dos maneras de hacer el arrabio.

La cogeneración desarrolla al país. Esta es la tecnología sistémica: que abarquemos todo y no tratemos de optimizar una cosa a la vez. En Brasil la pregunta fue: ¿cuál es el objetivo de la investigación forestal? Hacer árboles como flechas. ¿Por qué? Porque como los cargo en un horno y van a estar doce días ahí, quiero que la densidad de apilamiento sea la más alta posible. Si optimizo una parte, es lo que estoy buscando. Pero si optimizo el sistema, ¿qué me interesa el apilamiento si voy a cortar un trozo, lo voy a tratar térmicamente y lo voy a meter en el horno? Lo que quiero es la investigación forestal en función del sistema mayor, que es la densidad energética. Entonces, podemos desarrollar nuevas especies de plantaciones energéticas y no necesariamente para celulosa o para otra cosa.

La energía se convierte en un atractivo en vez de en una barrera de entrada porque genera independencia energética: produzco lo que necesito y le paso energía a la red.

Administra racionalmente un recurso no renovable. Convierte proyectos de mineral de hierro que duran décadas en proyectos siderúrgicos que duran siglos. Otorga opciones a futuras generaciones sobre el uso del mineral y asegura el desarrollo de una nueva cadena de valor para el país. Es la industria siderúrgica verde, y es una realidad posible. Promueve nuevas opciones para la forestación: plantaciones energéticas. Le doy una opción al productor forestal para que no tenga que cruzar de Rivera a Treinta y Tres o a Cerro Largo para vender sus productos. Ahora los puede poner al lado de la minería porque no es como en Brasil donde las carboneras tienen que estar a cuatrocientos o quinientos kilómetros de distancia de los centros urbanos por la contaminación. Acá estamos cargando madera; es todo limpio. Desde el punto de vista logístico, estamos haciendo un paquete, y no tratamos de optimizar una parte del paquete; el objetivo es optimizar el paquete completo. Impulsa la descentralización de una zona del país. Minimiza el riesgo ambiental y aumenta la sustentabilidad de un proyecto como este. No es contaminante y se extiende por siglos. Aumenta el valor agregado y posibilita una industria integrada. Permite exportar tecnología, energía y acero en vez de madera en rolo, en chip, o mineral de hierro molido y concentrado. Se crea empleo, calificado y mejorando la calidad de vida de la gente, lo que es fundamental. De esta manera el Uruguay Natural se potencia y es ejemplo para el mundo.

Permítannos hacer algunas sugerencias sobre este proyecto.

Tenemos que definir ahora el país que queremos en el futuro. Eso es fundamental. ¿Queremos un Uruguay exportador mineral o siderúrgico? Esa de una decisión urgente, o excluiremos para siempre la inversión siderúrgica, porque si alguien viene al Uruguay y sabe que se le acaba el mineral en diez, quince o veinte años, no pone una industria de este tipo. Por lo tanto, la decisión de qué país queremos es lo que origina qué rol debe jugar la minería de gran porte dentro de este diseño de país y no al revés.

Como dijimos, hoy la producción y calidad del acero está limitada en Uruguay porque utilizamos chatarra, pero usando arrabio en vez de chatarra el futuro es ilimitado. Puedo producir todo tipo de aceros porque tengo una composición única de la materia prima; luego puedo hacer lo que quiera con ese arrabio.

Estoy convencido de que debemos evaluar estas nuevas tecnologías. Yo soy ingeniero metalúrgico y las presenté en Brasil. Esto es muy importante y creo que debe ser evaluado por alguien de afuera. Tratamos de ir a los laboratorios para que otra gente analizara lo que estamos haciendo nosotros, porque creo que en una decisión como esta se necesita una evaluación hecha por un panel de expertos. No debemos mirarnos al espejo y decir: "¡Qué lindo, gracias!", sino que necesitamos que venga alguien de afuera a decirnos qué es lo que tenemos entre manos.

El país define los objetivos y nosotros, como empresa, debemos presentar proyectos para lograrlos. No puede ser que el país se mueva por un proyecto, sino que el proyecto se debe mover por lo que país necesita. Debemos capacitar a la gente para cuestionar lo que estamos haciendo hoy en día y que diseñe estrategias que nos aseguren un futuro bueno. La capacitación de la gente es fundamental para el país. Promovamos proyectos autosuficientes. De esa manera evitaremos controversias entre Gobiernos y empresas.

Nos preguntamos qué pasa si tenemos dos o tres inviernos secos o de dónde sacamos 192 megas. ¿Qué fue lo que le pasó al proyecto Jindal Steel en Bolivia? El proyecto "El Mutún", mucho más grande que Aratirí, llevó siete años de inversión y de pelearse. Decían: "Me prometiste gas. No te doy gas. Tú viniste aquí a especular financieramente para que te suban las acciones en la India". Resulta que se pelearon y se acabó el proyecto. Entonces, creo que como país debemos promover un proyecto que verdaderamente integre todo, de manera de evitar controversias, porque hoy en día todos somos amigos y firmamos, pero cuando surge un problema

puede ser grave. De esto tenemos un ejemplo en Bolivia. Esto no demanda esfuerzos extraordinarios de la sociedad. No pido 192 megas; no pido que hagan un mineroducto ni un puerto especial para ese producto, porque ¿después que hago con eso? Se le pide mucho a la sociedad. Yo creo que es el país el que le tiene que pedir al proyecto y no el proyecto a la sociedad. Y estos proyectos, autosuficientes, son sustentables por esa misma característica.

Deberíamos otorgar incentivos -tal vez no regular tanto- a aquellos que aportan al desarrollo integral según los objetivos que establece este país. Es el país el que debe decidir lo que queremos ser y no acomodarnos nosotros a un proyecto.

En la gráfica podemos ver el proyecto minero, que implica crecimiento. El proyecto de desarrollo implica capacitación de la gente. Cuando estemos camino hacia arriba -en la curva "S"- vamos a estar estudiando qué es lo próximo que tenemos que definir. De esa manera seremos nosotros los que definamos la obsolescencia de nuestros productos, de nuestros servicios, de lo que somos, evitando que nos despertemos una mañana y digamos: "¿Saben una cosa? Esto se fue al tacho; termina acá". Entonces, evitemos esas caídas. Tenemos la facultad de definir el ciclo tradicional, el de nuestra vida, el de nuestros negocios, el de los países si capacitamos a los trabajadores, a la gente, para que sea capaz de arriesgarse y tenga coraje para ser innovadora. Y nos vamos a equivocar, pero si no lo hacemos no vamos a poder desarrollarnos en el futuro.

El país tiene todos los insumos necesarios y la tecnología adecuada para producir aceros de calidad de manera competitiva. Aquí tenemos todo. Eso de que no se puede hacer acero no es cierto. Se puede hacer, con cien por ciento de insumos locales.

El acero de calidad deja como legado a futuras generaciones una industria sólida, con personal calificado, durante siglos. Un proyecto minero se agota porque el mineral termina en décadas y deja como legado a futuras generaciones un fondo de dinero limitado y sin personal calificado, o si está calificado se puede acabar lo que sabía hacer y se debe ir a otro lado. La mayor industrialización hace al país menos vulnerable porque desarrolla una sociedad capacitada. Este es el pilar fundamental de una persona, de una familia, de un país. Una sociedad capacitada podrá adaptarse a cambios futuros en el país y en el mundo. No sé lo que va a pasar mañana, pero sabré diseñar objetivos correctos de desarrollo y lograrlos de manera eficiente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que lo presentado por el ingeniero Bartol da una nueva visión de lo que puede ser el futuro de un Uruguay minero, especialmente en la minería de hierro. Sería bueno escuchar gran parte de lo que usted manifestó aquí en la Comisión de Industria, Energía y Minería, porque es una visión acorde con lo que todos queremos, que es que se produzca una cadena de valor en torno a la explotación de los minerales.

De todas maneras, quiero remarcar que en este momento estamos tratando de llevar adelante el proyecto de megaminería y creo que todo lo que ha expuesto es muy interesante.

SEÑOR DELGADO.- Voy a ser muy breve porque el ingeniero Bartol tuvo la deferencia de presentar el proyecto y no lo voy a comentar. Como dijo el señor Presidente, estamos en la etapa previa, que es la minería de gran porte, la extractiva, y es lo que estamos regulando con este proyecto de ley.

Desde ya el ingeniero Bartol está invitado a concurrir a la Comisión de Industria, Energía y Minería para avanzar en este tema en la parte posextractiva, que es la que tiene que ver con la presiderúrgica y siderúrgica asociada a la minería.

Quiero hacer dos preguntas. Este tema cautiva y es muy interesante porque va en la línea de mucho de lo que hemos estado hablando acá. Si esto prospera y hay una minería con determinadas condiciones debemos pensar si lo que conviene es explotar el mineral, tal como está previsto, o generar en Uruguay toda una industria que dé sustentabilidad, permanencia en el tiempo, capacitación, agregado de valor, etcétera. Entre otras cosas -el ingeniero Bartol hacía la comparación con el proyecto Aratirí-, situaciones como esta desmontarían por lo menos dos de las tres partes del proyecto Aratirí, no la etapa extractiva pero sí la logística de traslado y la portuaria, porque en este caso estamos hablando de volúmenes mucho menores, con otros precios y agregado de valor.

Solo hay un ejemplo conocido en Uruguay, que es el de Gladiator, en Rivera, donde está prevista la producción de arrabio. Seguramente en ese caso debe ser con otra tecnología, y querríamos saber si es similar a la que usted está promoviendo aquí o el arrabio que propone la empresa Gladiator implica otra tecnología y estaría calificado como minería de gran porte, por lo menos en su parte extractiva.

Mi segunda pregunta es la siguiente. Uruguay no tiene demasiada cultura siderúrgica; son muy pocas las empresas que producen varillas a partir de chatarra y algunas cosas que hemos visto. Además, está bastante castigada la industria siderúrgica en Uruguay. Esto generaría una ventana de oportunidades diferente, no solo en agregado de valor sino también en capacitación. Generalmente, las empresas extractivas no se dedican a la siderurgia sino a la minería. Sin embargo, conocemos algún ejemplo en Brasil de empresas que se pueden asociar con otras. En ese país se transportan camiones de carbón por kilómetros y kilómetros, generando una polución impresionante. En este caso, ese tema estaría por lo menos contenido o resuelto.

Quería saber si el ingeniero Bartol tiene contactos e indicios de interés de empresas siderúrgicas de avanzar en este tipo de proyectos, que puedan procesar esto de manera diferente -en el caso de que prospere una explotación minera de gran porte-, para generar un desarrollo siderúrgico asociado a esto.

SEÑOR BARTOL.- Me fascina que alguien venga a hacer arrabio, ¿pero cómo lo hará? De acuerdo con el proyecto se van a utilizar residuos de biomasa y una tecnología de carbonización que se llama DPC. La "D" es por secado; "P" por pirólisis o sea la carbonización y "C", "cooling", o sea secado. El modo "buch" no es continuo, demora más tiempo. Va a demandar energía, porque si no la producen no está. Si abren la página web de DPC Biomasa, verán una ilustración que muestra hornos iguales a los que vimos cuando estuvimos en Brasil. La polución va a estar ahí y van a necesitar energía, pero no puedo contestar totalmente la pregunta. Solamente puedo señalar que lo que dice la página DPC es que lo van a hacer por el modo "buch", que aparentemente van a utilizar energía y residuos de biomasa. En Brasil meten árboles enteros dentro de un horno. Es muy fácil agarrar eso con un grapo y cargarlo. Por eso quiero una alta densidad de apilamiento; lo agarro con un grapo y hago una pila perfecta. Pero si son residuos forestales, ¿cómo los agarro? ¿Cómo manejo esa cantidad de residuos forestales que necesito? Lo digo porque para tener un residuo, primero tengo que tener una plantación. Hay muchos proyectos en los que se habla de residuos de biomasa. Cuando soy el primero, es un residuo; si soy el segundo o el tercero, ya es un producto y el precio no es el mismo.

En definitiva, tengo un signo de interrogación sobre Gladiator. Lo que sé es que estuve con el Presidente y está sumamente interesado en esta tecnología.

Por otra parte, quiero decir que hacer un sistema no significa que yo tenga que ser el dueño de todas las partes del sistema. De hecho, nosotros proponemos sistemas integrados. Voy a dar un ejemplo. No sé si Zapucay tiene su propia minera o no, pero va a transformarlo en arrabio y hay un proyecto de Bioenergy que va a utilizar residuos de biomasa para vender cuarenta megas en algún lugar de Tacuarembó. Si pensamos un momento en eso, veremos que Bioenergy va a comprar residuo forestal y por la chimenea se va a ir un montón de energía. Gladiator va a comprar biomasa para producir carbón y toda la energía se le va por la chimenea. El que produce el mineral va a necesitar energía y la va a comprar de la UTE. Se podrían integrar los tres proyectos y, por ejemplo, Bioenergy compraría la biomasa, procesándola por el sistema de secado, entregándosela a Gladiator para hacer arrabio. Los gases de Gladiator son devueltos a Bioenergy y con ellos se produciría energía, y en lugar de tirarlos por la chimenea se usarían como bioenergía para secar la biomasa. Ese sería un proyecto integrado. Haríamos un máximo uso de los recursos que tiene el país. Creo que a eso apuntamos cuando decimos que hay que fomentar proyectos que sean autosuficientes. Lo digo porque Zapucay va a comprar energía a UTE, el que haga minería también comprará energía a UTE y Bioenergy se la vende a UTE. Entonces, es bueno integrar los tres proyectos, ya sea con accionistas privados o públicos. Creo que a eso debemos apuntar como país. No tenemos recursos ilimitados, somos muy pequeños. Entonces, tratemos de pensar en ese desarrollo futuro del país y no reaccionemos en cada proyecto de forma individual. Creo que deberíamos tener algún tipo de orientación estratégica de desarrollo.

A su vez, quiero decir, en cuanto a los contactos, que tengo muchos, por ejemplo, con Acero Ormital, que es la acería más grande del mundo. Acero Ormital es Acindar. Nosotros le compramos el alambrón a Acindar. A su vez, compramos la chapa de Siderar. Gerdau está acá; es una excelente gente y tienen una estupenda empresa con ramificaciones en todo el mundo. Estoy seguro de que si le decimos a José Pedro Sintas, que es el Presidente de Gerdau, si hay chances de hacer algo así en Uruguay, dirá que sí. ¿Qué es lo que está

limitando a Gerdau Uruguay? El tipo de materia prima, la cantidad de energía que está gastando y la polución que está creando, a pesar de que hacen esfuerzos enormes para tener una empresa excelente. En realidad, es una empresa excelente, pero está limitada. Si abrimos la portera y en lugar de depender de la chatarra, de ahora en adelante pasan a depender de una materia prima homogénea, como es el arrabio, el hierro fundido, creo que volarían.

También a modo de ejemplo, Brasil produce en números redondos 20:000.000 de toneladas al año; Argentina, 7:000.000 y Uruguay, 700.000. O sea que tendríamos que invitarlos a ellos para invertir acá.

SEÑOR VERRI.- Simplemente voy a hacer una reflexión.

No hace mucho fui como Diputado, junto con otros colegas y autoridades del Gobierno, a ver el proyecto de nuestro invitado e, inclusive, vimos el horno. Realmente nos entusiasmó mucho y por eso propusimos que lo recibiera la Comisión.

Es cierto que hoy estamos tratando un proyecto de megaminería, pero también que en la medida que no se establezcan algunos incentivos para que el hierro se procese en el país se nos va a ir todo en veinte años o menos y no tendremos posibilidades de desarrollar la industria metalúrgica en el futuro porque es un recurso finito.

Creo que la invitación que está haciendo el ingeniero Bartol es, precisamente, a pensar qué país queremos: si queremos uno que exporte el mineral que tiene en veinte años y discuta con las mineras cómo sacarlo, cuánto les va a cobrar y si es mucho o poco lo que le van a pagar, aunque igual se lo van a llevar, o queremos un país que desarrolle una industria siderúrgica que nos permita generar mucho más riquezas que nos dará la exportación del mineral. Creo que ese incentivo a la minería, al que extrae el mineral de la tierra, lo tenemos que establecer en este proyecto de ley, antes de que se lo empiecen a llevar. Me parece que ese es el desafío que tenemos en esta Comisión.

Gracias.

SEÑOR POSADA.- Es la primera vez que escuchamos esta propuesta. Realmente, nos ha parecido muy interesante y removedora. Hay que cambiar la cabeza respecto a las posibilidades que el país tiene en esta materia y a lo que hemos escuchado hasta ahora.

En una situación como esta, se trata de integrar distintas cadenas de valor. Para quien desarrolla un proyecto minero, su expectativa, desde el punto de vista de la sostenibilidad de su proyecto, va a estar pensada casi exclusivamente para tratar de maximizar la cantidad de mineral extraído en función del precio internacional. Si el precio internacional es alto voy a maximizar la extracción; si el precio internacional está por debajo del promedio, voy a trata de extender el período de explotación. Por lo que entendí, esto está directamente relacionado con la tasa de extracción del mineral. El país tendría que fijar una tasa de extracción y de alguna manera integrarla con la posibilidad de la industrialización a través de las distintas alternativas que se plantean, desde el arrabio hasta los otros procesos.

¿Cómo compatibilizar estas distintas expectativas que están planteadas? Para el que viene a invertir en la extracción del mineral, si no participa de un proceso de industrialización, la maximización la va a concentrar exclusivamente en la extracción del mineral.

SEÑOR BARTOL.- Si preguntamos a los accionistas de Aratirí si les interesa una tecnología como esta, imagino que van a estar contentos. Ese fue un objetivo que manifestaron al principio: "Quisiéramos industrializar el mineral en Uruguay, pero carece de energía y carbón". Eso fue lo que nos llevó a hacer toda esta investigación.

Creo que esto pasa por preguntar a Aratirí qué piensa. Que participen no quiere decir que sean dueños. Se puede hacer un consorcio y otras tantas cosas desde el punto de vista accionista entre la empresa y el Gobierno; algo público-privado. La respuesta está ahí. Si tenemos todas las materias primas y un país en el que se hace todo a tiro de piedra, ¿por qué tengo que mandar un concentrado que no sé quién lo compra, si es que hay tanta demanda? Digo esto porque normalmente se comercializa. Manejar un concentrado que hay

que filtrar, sacar el agua en el puerto, hacer una instalación tremenda, ¿cuánto cuesta? ¿Vale la pena exportar ese producto para fabricar acero y venderlo allá? Me parece que la ecuación habría que hacerla para Uruguay y nos ahorraríamos todos los fletes y problemas logísticos que eso involucra. Tenemos vecinos que consumen y saben hacer acero.

SEÑOR GROBA.- La presentación ha sido un acierto, así como la participación del señor Diputado Posada. Desde nuestra infancia siempre estuvimos promoviendo la nacionalización del hierro, la creación de nuestra propia industria siderúrgica, la creación de nuestros propios altos hornos y la realización de nuestra propia producción de maquinaria, de repuestos, etcétera. Estoy hablando de los años sesenta, cuando Inlasa mandó hacer una prospección o investigó acerca de este tema. En la década del setenta trabajé en una fundición. Teníamos tres hornos y una excelente máquina de instrucción. Hacíamos varillas de hierro de todo tipo y soldábamos alambrones en la máquina de trompo. Por nuestra actividad como organización sindical metalúrgica, promovíamos la posibilidad de una industria siderúrgica que en aquellos años era posible por todos los estudios que se hacían.

Volviendo a la actualidad y a la pregunta que hizo el señor Diputado Posada, y sabiendo que nuestros invitados concurrirán a la Comisión de Industria, Energía y Minería, debo decir que este es un insumo muy importante y vamos a profundizarlo. Como recién comenté a los señores Diputados Otegui y Verri, hoy de noche estaremos conversando con los mineros y los trabajadores metalúrgicos para aprender y acompasar el trabajo de esta Comisión, porque ellos son actores fundamentales. Creo que es posible el desarrollo de una industria siderúrgica en Uruguay.

Queremos dejar constancia de que esta presentación va a ser motivo de estudio de todos los legisladores que estamos en esta Comisión. Naturalmente, después promoveremos alguna posibilidad de intercambio con la organización sindical. Desde hace muchísimos años se han hecho estudios en esta materia y tal vez estemos ante una oportunidad muy buena de desarrollo de este sector nacional, que pueda ser una alternativa a la propuesta minera que hay actualmente, con la posibilidad de desarrollo de una actividad siderúrgica que necesita el país. Además, a través de estas dos actividades seguramente estaremos convocando a cientos y cientos de puestos de trabajo calificados durante muchísimos años.

No solo se innova o se adiciona a la matriz productiva actual esta otra matriz productiva, sino que las posibilidades de trabajo son muy importantes para el desarrollo del país, con su hierro, y para el beneficio de la gente.

El insumo que hemos recibido hoy es muy importante y es digno de consideración.

SEÑOR TROBO.- Felicito al ingeniero Bartol porque realmente el contenido de la información es de muy buen nivel. Además, da gusto escucharlo por el fervor, las ganas y el amor con que lo plantea.

En algún momento se dijo que para el proyecto de extracción del mineral de hierro en la zona de Valentines los inversores tenía el propósito de hacer un proceso industrial, pero había un problema de energía. Está bueno que aparezca una opción de estas.

¿Qué le dijo el señor Ministro? ¿Le pareció interesante? Sin perjuicio de que este proyecto trabaja básicamente la extracción de este mineral y de otros, una ley puede decir algo sobre un régimen excepcional, de estímulo especial a quienes ingresen en un proceso complementario de producción. ¿Qué impresión recogió de la entrevista con el Poder Ejecutivo?

SEÑOR OTEGUI.- Al igual que el señor Diputado Trobo, quedé muy impresionado por la presentación y la pregunta que quería realizar era la misma.

Cuando el equipo que elaboró el proyecto de ley estuvo en la Comisión, es decir, el señor Ministro de Industria, Energía y Minería y la señora Subsecretaria de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se me planteó una preocupación sobre la extracción, porque tenía la convicción de que por más que hiciéramos un fondo intergeneracional, lo más racional era extender la extracción en el tiempo en función de una mejor utilización. Evidentemente, lo que plantean el ingeniero Bartol y su equipo va en línea con eso.

Por lo tanto, creo que sería muy importante darle a Uruguay una industria siderúrgica con sustentabilidad, coordinando con otras matrices energéticas que se están desarrollando y que son novedosas.

Entonces, si bien no es un tema de este proyecto de ley, creo que es un insumo muy importante. Por lo tanto, tal vez debamos incorporar, ya sea en esta iniciativa o en algún otro proyecto, una forma de incentivo para este tipo de asociación.

SEÑOR ASTI.- Simplemente, quería hacer una consulta con respecto a ese nicho que hay del 15% de prioridad para la industria siderúrgica nacional. Me gustaría saber si esta tecnología también podría ser aplicada a ese volumen si no hubiera modificaciones normativas, tal como se podría pensar con una proyección más de futuro, con lo que, seguramente, estaríamos definiendo un proyecto de país distinto.

SEÑOR BARTOL.- En primer lugar, quiero agradecer la generosidad de los comentarios realizados.

Quisiera decirle al señor Diputado Trobo que la reacción del señor Ministro Kreimerman fue muy positiva, así cómo la de todos con los que hemos hablado. Me refiero al economista Sebastián Torres, al profesor Riet de la Dinamige, a la gente de energías renovables, de la Dirección Nacional de Energía, al asesor de la UTE y a la ANII; en realidad, todos reaccionaron muy favorablemente. De todos modos, yo no puedo decir cuál es el próximo paso, y sin embargo, creo que esta Comisión puede mover un poco las fichas.

Lo único que quisiera recalcar es que esto se basa en tecnología. Por lo tanto, no podemos dar pasos posteriores si no nos aseguramos de que esta tecnología es la adecuada. Para nosotros, por supuesto, está muy probada, pero creo que debemos traer a algunas personas que la critiquen, que le tiren tiros para saber lo que se puede hacer. Y después, sea el grupo que sea el que dirija esta iniciativa, lo que es importantes es que esta tecnología no se pierda. Por lo tanto, en Uruguay necesitamos gente que pueda estar permanentemente cuestionando lo que se está haciendo, y si la respuesta es "estamos en el camino correcto", entonces, "hagámoslo más eficiente", pero si nos damos cuenta de que no funciona, dejémosla ya. En realidad, el peor negocio que se puede emprender es hacer eficiente algo que es incorrecto, y esto es tecnología.

Por lo tanto, yo diría que necesitamos gastar tiempo y dinero en todo esto. En ese sentido, fuimos a la ANII para saber si se podía hacer un estudio un poco más profundo del que podríamos hacer nosotros, ya que estamos muy limitados de recursos, de recursos humanos y de capacidades. Para mí ese es el primer paso. Lo que hicimos nosotros es un prototipo, y todos están invitados a verlo. En este momento, estamos cambiando el alto horno del prototipo para hacer un horno de carbonización continua. ¿Por qué? Porque esta tecnología ya se está utilizando; Brasil hace acero con carbón vegetal, y nosotros lo hacemos con madera, que se transforma en carbón vegetal en el primer metro del horno, y para abajo todo es igual.

Entonces, desde el punto de vista de la investigación, nosotros creemos firmemente que con esas dos cosas podemos carbonizar rápidamente y podemos controlar los volátiles para generar energía; el resto es historia, porque actualmente todo el mundo lo hace así.

SEÑOR OTEGUI.- Quisiera saber si hicieron algún contacto con el LATU.

SEÑOR BARTOL.- Sí, lo hicimos; el único problema fue que los precios eran más caros que la Universidad, por lo que mandamos a hacer las evaluaciones a la Facultad de Química.

En realidad, cinco ingenieros del LATU estuvieron en la planta revisando todo, y les pedimos una cotización, porque queremos que se nos realicen auditorías externas; queremos que nos vengan a decir es: "Efectivamente, lo que dicen ustedes en cuanto a calidad de producto y a productividad del equipo es cierto". En realidad, estamos hablando de una tecnología que mejora la eficiencia de carbonización, no en un 100%, sino en cien veces más. Por lo tanto, de doce días, se puede pasar a doce horas.

El señor Diputado Asti hizo una consulta con respecto al 15% de prioridad para la industria siderúrgica nacional. En realidad, estamos hablando del 15% de algo, pero si ese algo se va, también se va el 15%. Por eso, creo que primero debemos decidir qué país queremos. Si queremos un país siderúrgico, debemos asignarle la prioridad de esos recursos a ese país, y luego debemos tener en cuenta la tasa de extracción, qué

especificaciones tendrá el producto que se va a vender y qué controles se tendrán sobre los precios de lo que salga del país; no matemos la gallina de los huevos de oro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que la presentación ha sido muy entusiasta.

Creo que todos estamos preocupados por generar una cadena de valor sustentable y por el hecho de que se genere conocimiento en torno al modo de solucionar los problemas de un carbón reductor para el proceso del alto horno, lo cual es muy interesante para Uruguay. Evidentemente, tenemos posibilidades con el carbón vegetal, y esto es algo paralelo a lo que estamos estudiando. Por lo tanto, propongo que todo esto se estudie firmemente en la Comisión de Industria a fin de ir sumando lo que podamos resolver y las reglamentaciones que se puedan acordar con la Dirección Nacional de Industria o el Ministerio de Industria, Energía y Minería para lograr algo que todos aspiramos, que es la incorporación de tecnología y de conocimiento a nuestro proceso productivo.

La Comisión agradece la presencia del ingeniero Bartoll y sus asesores.

SEÑOR BARTOL.- Nosotros agradecemos la invitación y el interés que han demostrado por todo esto.

(Se retira de Sala el ingeniero Bartol y sus asesores)

(Ingresa a Sala el geólogo Aroldo Albanell)

SEÑOR PRESIDENTE.- Damos la bienvenida al señor Aroldo Albanell, a quien pedimos disculpas por el atraso, ya que hemos tenido unas interesantes intervenciones. Agradecemos su visita.

SEÑOR ALBANELL.- Quisiera decir que fui docente en la Universidad de la República durante veintisiete años, en la Facultad de Agronomía y en la Facultad de Ingeniería en Geología y Geotecnia. Luego, estuve cuatro años en la Universidad de Montevideo cuando se inició allí la carrera de ingeniería. Además, he sido asesor de varias empresas en lo relativo a geología, inclusive, del Banco de la República, con el tema de Mina Valencia, Compañía Nacional de Cemento y algunas empresas más.

Con respecto al proyecto de ley que se está tratando, los argumentos que traigo están escritos en el informe presentado por la Cámara Minera, pero me gustaría reiterar algunas cosas que son las que más nos preocupan a quienes trabajamos en minería. Ya habrán escuchado que la definición que se le da a la megaminería en Uruguay no es la de megaminería en el mundo, sino que es una mediominería. Yo he visitado minas realmente importantes en el mundo y no tienen nada que ver con ninguna de las que tenemos nosotros ni de las que vamos a tener, si es que las tenemos.

Con relación a la definición, también los parámetros están un poco mezclados, porque, por un lado, se establecen valores de inversión y, por otro, algunas cosas como la utilización de determinados productos químicos. Eso no define muy bien las cosas.

En general, yo buscaría que se trate de atraer inversión y no asustarla, como sucedería con este proyecto de ley. En realidad, creo que si este proyecto se aprueba tal cual está, no vamos a tener nunca más inversión minera en el Uruguay, porque no podemos comparar los parámetros que tenemos en Uruguay con los de otras partes del mundo, como Canadá, Estados Unidos o Australia, que han desarrollado ya una minería de alta proporción y existe la minería bien formada. Además, el Estado le otorga a los mineros una cantidad de cosas que nosotros estamos muy lejos de poder ofrecer.

Otra de las cosas que hace la minería es llevar gente nuevamente al interior del país, lo que otras industrias cada vez hacen menos, por ejemplo, la agricultura y la ganadería que, al estar más tecnificadas necesitan menos personal y menos gente radicada. En cambio, la minería desarrollaría no solo la parte del personal que trabaja en minería, sino también todas las industrias anexas que aportan a esa explotación minera. También es necesario, para un desarrollo minero importante, que la actualización geológica del país se haga permanentemente, lo que acá se hace en forma muy lenta porque la Dirección Nacional de Minería y Geología no tiene personal. Entonces, el desarrollo de los estudios geológicos se ha quedado muy atrás de lo que deberían estar. Calculen, por ejemplo, que Francia va por su 58º mapa geológico del país; nosotros, con

suerte, hasta ahora tenemos 3, con una diferencia también de superficie y de actualización. También es necesario que tanto la Dinamige, como la Dinama tengan plazos más estrechos para otorgar permisos.

En mis cuarenta años de trabajo en geología, he visto irse a cientos de empresas y no invertir en el Uruguay por el tiempo que demoran en otorgar los permisos y no porque no se pueda estudiar o porque no se presenten bien las cosas, sino que demoran. Para obtener un permiso de prospección, se demoran dos años; para una exploración, se puede demorar entre tres y cuatro años, y para el permiso de explotación final, cinco o seis años. No hay una inversión que resista ese tiempo para empezar a producir; entonces, la inversión minera no se queda en el país.

Tampoco me queda muy claro por qué se quiere crear una nueva ley exclusivamente para minería de gran porte, cuando solamente con algunas pequeñas modificaciones al Código de Minería quedarían establecidos los parámetros para esa actividad. Aparte, en 2011, cuando se modificó el Código de Minería, se perdió la oportunidad de aportar algunos parámetros para la minería de gran porte.

Con respecto a la forma de establecer el canon minero y las servidumbres, encuentro que es bastante complejo y difícil ver quién va a instrumentar, administrar y categorizar cada una de las áreas que corresponden a determinado tipo de canon. Además, ¿por qué esta minería tiene que pagar ese tipo de canon y el resto no? Hay que tener en cuenta que también se están abriendo grandes yacimientos de caliza y con respecto a ellos no se define nada, se mantienen bajo el Código anterior, y la reglamentación es solo para minerales metálicos.

No sé si alguno de ustedes conoce las canteras de la Compañía Nacional de Cemento o de Ancap; los agujeros que producen son tan o más grandes que los que va a hacer Aratirí si algún día extrae mineral de hierro, y sin embargo, para aquellas no hay ninguna modificación respecto al código vigente.

SEÑOR PERDOMO.- El doctor Guerra nos solicitaba acortar los tiempos de prospección y de exploración. Nos impresionó conocer el tiempo para la aprobación de esos permisos y que un campo podía quedar doce años en condiciones de prospección y exploración. A esto debemos agregar lo que usted señalaba como demoras de dos o tres años en la prospección y de cuatro a seis años en la exploración para que Dinamige otorgue los permisos. ¿Esta es la lógica usual o un enlentecimiento de los últimos años?

SEÑOR ALBANELL.- La Dinamige siempre fue muy lenta para otorgar los permisos, pero no tanto como en la actualidad. Personalmente, he solicitado permisos hace un año para canteras no muy complejas de materiales clase IV -para la construcción de carreteras o caminos- que todavía no han salido de la etapa de agrimensura, que es la que estudia el plano para saber si los padrones que uno está denunciando corresponden a lo que existe en Catastro. La etapa de exploración puede ser variable porque depende del tiempo que demoran en realizar los estudios.

Durante la prospección, no se puede realizar prácticamente nada, solo recorrer el campo, picar la piedra y con el martillo de geólogo sacar lo que llamamos muestras de mano y hacer un estudio superficial. En cambio, durante la exploración ya se pueden hacer perforaciones y trincheras, inclusive, abrir una cantera piloto experimental, y esa etapa puede demorar. Es más, en la actualidad, para la exploración ya se exige el permiso de la Dinama porque se van a realizar operaciones. Después que se inicia la exploración y se solicita la concesión para explotar, se demora mucho tiempo. Entonces, el recurso que se ha encontrado es continuar con la cantera piloto de la exploración que se va prorrogando años hasta que sale la concesión para explotar.

SEÑOR OTEGUI.- ¿Cuáles son los parámetros para definir la minería de gran porte? Ocurre que en el día de hoy en varias presentaciones hemos escuchado que la definición de minería de gran porte no condice con lo que se entiende adecuado.

SEÑOR ALBANELL.- No he tenido tiempo de revisar este aspecto, pero conociendo la minería del mundo puedo decir que la que se está empezando a desarrollar en Uruguay no es de gran porte; como mucho, es de mediano porte. Trabajé cinco años para una de las empresas japonesas que invierten hasta US$ 14.000:000.000 o US$ 15.000:000.000 para recapitalizar una industria minera en una sola etapa. Por supuesto, se trataba de cadmio, níquel o titanio, pero eran inversiones de más de

US$ 10.000:000.000. Pueden leer una revista que se llama "Mining Journal" donde figuran todas las inversiones que se hacen cada año en el mundo y lo que se aplica a la gran minería.

El criterio del consumo eléctrico, es muy variable. ¿Cuál es el consumo eléctrico en la explotación de una minera? Casi todos los camiones, perforadoras y palas tienen motores diesel. Solo las grandes mineras tienen excavadoras eléctricas, pero de un consumo que no podría soportar UTE. Entonces, el consumo eléctrico no es un parámetro útil.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia del doctor Albanell.

(Se retira de sala el doctor Albanell)

(Ingresan a sala el técnico minero Raúl Díaz y el doctor Gonzalo Illarramendi)

——Damos la bienvenida al técnico minero Raúl Díaz y al doctor Gonzalo Illarramendi. Dado el atraso que tenemos, les solicitamos que comparecieran juntos a hacer sus presentaciones. Les pedimos disculpas por la demora.

SEÑOR DÍAZ.- Hace unos cuantos años que me dedico a la minería. Soy empresario de la minería. Me dedico al desarrollo de proyectos, fundamentalmente desde su inicio, es decir, al proceso minero desde la base de la investigación inicial a nivel de campo, inclusive antes de lo que se conoce en el código de minería como la prospección.

Muchas veces lo que hacemos es un trabajo de evaluación de la posibilidad de presencia del mineral en el Uruguay. Con el conocimiento técnico y académico que tenemos vamos cerrando determinadas áreas, definimos ciertas zonas del país en las que podemos hacer una prospección. Posteriormente, por los accesos públicos que podemos confirmamos la información y comenzamos con las solicitudes de prospección. Aquí es donde quiero hacer que mi intervención sea válida para esta discusión del proyecto de ley de megaminería.

Este proyecto de ley se está discutiendo con la mina consumada. Da la impresión de que la mina ya está consumada, pero llegar a una mina requiere de muchos años de trabajo, y varios aspectos incluidos en el texto generan una especie de bloqueo al desarrollo de cualquier minería que se quiera hacer en el futuro. Parece mentira, pero son cosas mínimas. Se los digo desde mi posición de persona que está en la investigación, en el armado de proyectos, en la búsqueda de los inversores.

El actor principal en la minería, que influye directamente, es el superficiario. Lo digo desde el punto de vista del minero. El minero necesita tener un trato fluido y agradable con el superficiario para que sea una relación fructífera. Evidentemente, es una relación económica. Nosotros tenemos que ofrecer al propietario un futuro de buenas perspectivas. Hasta el día de hoy nos manejamos con valores económicos referidos al canon de minería. Cuando uno se propone desarrollar un proyecto de minería, ofrece al propietario del campo lo que dice el código de minería hoy en día, que en general es un poco más del 2%. En el artículo 57 del proyecto se presentan topes referidos a la posibilidad de que ese canon llegue a ese productor, modificando cuantitativa y cualitativamente muchos de los conceptos anteriores. El tema es simple. No sé si tienen una idea del tiempo que pasa entre que se solicita una prospección y se llega a una mina. En este país, entre diez y catorce años. Si tengo que mantener al superficiario interesado en el negocio durante diez a catorce años, tengo que ofrecerle algo más interesante. La reducción que se hace del canon determina que el negocio deje de ser atractivo para el superficiario. Se convertirá en un actor que no favorecerá a la minería, sino que irá en contra de ella porque afecta su capital, su proyecto, su vida. No es él quien decide; le cae de sorpresa una solicitud de minería y debe entrar obligado en la negociación. Por eso, cuanto más se le pueda ofrecer, cuanto más simple y clara sea la transacción, más posibilidades de llegar a buen puerto. Desde mi punto de vista este es un asunto clave. Sería mejor no tocarlo; si lo tocamos, será complicado

Además, se clasifica entre los que reciben el canon por una acción directa sobre su propiedad y los linderos. Otro problema. Me parece que en estas condiciones debemos tener en cuenta muy en serio lo que vamos a ofrecer al propietario del campo. Este es el núcleo de mi participación. Lo considero más importante que otras cosas presentadas en el proyecto de ley. Acompaño que se desarrolle en el Uruguay una minería sustentable, con respeto del medio ambiente y de las leyes, pero si queremos minería debemos tener en

cuenta algunos puntos clave en el comienzo de la actividad. Se hace prácticamente imposible desarrollar cualquier tipo de minería si no tenemos en cuenta esto. Me parece que si lo tocamos no vamos a tener ninguna posibilidad.

Este es mi punto de vista. Creo que todos los demás aspectos de los que puedo hablar ya fueron mencionados por otros compañeros o por la Cámara Minera, pero me parece que este no fue abordado por nadie y considero que es muy importante.

Era cuanto quería plantear.

SEÑOR ILLARRAMENDI.- Muchas gracias por la convocatoria y por la oportunidad que me brindan de poder discutir sobre algunos aspectos de este proyecto que tiene a estudio la Comisión que, sin duda, significará un cambio importante dentro de las actividades económicas del país.

En mi calidad de Director Nacional de Minería, entre los años 1995 y 2000, tuve la suerte de poder fomentar fuertemente esta actividad en diversos países del mundo y contribuir a la administración y fiscalización de estos recursos.

En primer término, quiero decir que soy absolutamente partidario de los lineamientos generales que plantea el proyecto de ley con respecto a la administración futura de estos recursos por parte del país. La semana pasada los Ministerios que concurrieron a la Comisión plantearon cinco grandes puntos referidos a la protección del medio ambiente, a los aspectos sociales que genera este tipo de minería en el país, a las nuevas posibilidades de tributación a este sector de actividad económica, a la administración, a las sanciones, y demás que puedan ser aplicadas a raíz de este proyecto en general y lo que han denominado la gobernanza, porque por primera vez el país empieza a pensar -creo que de una forma muy importante- en que las generaciones actuales deben tener en cuenta los recursos que hoy son afectados para las generaciones futuras a los efectos de mitigar los daños y que estas puedan participar de los beneficios que las anteriores disfrutaron.

En cuanto a estos lineamientos generales que, como dije, son compartibles, debo expresar, primero, que me parece absolutamente importante que este proyecto venga precedido de un acuerdo multipartidario, multisectorial, en el que participaron los cuatro partidos con representación parlamentaria en el país. Eso, por lo menos de arranque, le da un consenso desde el punto de vista político que es importante para generar una reforma de este tipo. Esto, que no es común en el país, creo que es uno de los principales atributos que tiene el tema que hoy se está planteando.

Pese a ello debo decir que considero que, probablemente, el tratamiento de las reformas haya sido inoportuno. ¿En qué sentido? El Código de Minería de 1982, que prácticamente sin grandes modificaciones ha regulado desde esa fecha hasta hoy el desarrollo de la actividad, que en su momento tomó como modelo legislaciones modernas e importantes que permitieron el desarrollo sustentable de esta realidad en los países, sobre todo en Sudamérica, en su momento generó diferencias y discrepancias importantes entre las posiciones del Estado, de los mineros y de los superficiarios. Generó cambios muy importantes con respecto a la legislación anterior, por ejemplo en lo que tiene que ver con la explotación de los minerales de la clase IV, cuya explotación de acuerdo con el régimen anterior al Código estaba reservada para los propietarios de los predios superficiarios. El Código modificó sustancialmente eso a favor de los actores mineros. Pese a ello, fue un Código que, en definitiva, permitió ir subsanando el diverso entretejido que tiene esta actividad, formado por el Estado, por un lado, que es el propietario de los recursos, los mineros, que son quienes lo explotan, y los superficiarios de la tierra que son quienes padecen -muchas veces sin quererlo- esta actividad. A pesar de eso, el Código de 1982 se convirtió en una de las leyes convalidadas en el período democrático que comenzó en 1985, y casi sin grandes reformas se mantuvo hasta el presente.

Remarco que hubo algunas reformas puntuales importantes. La primera de ellas fue cuando se decidió utilizar la totalidad de los mecanismos de fomento a las declaraciones de interés nacional y a los regímenes de inversiones por el hecho de que el Código consideraba esta actividad como de utilidad pública. Definida de tal manera, como rige en la actualidad, si esta actividad se realiza dentro de los parámetros sustentables y las reglas que el Estado exige para ello, se define nada más ni nada menos que como utilidad pública, es decir como una actividad que debe ser fomentada y cuya explotación es favorable para toda la sociedad. Eso ha permanecido en el tiempo.

La segunda reforma que creo muy importante señalar es la que tiene que ver con la defensa del medio ambiente y las leyes de impacto ambiental. Obviamente, no cabe la más mínima duda de que considerando las actividades económicas que pueden existir en el país esta puede ser de las más atentatorias con respecto al medio ambiente.

El señor Ministro de Industria, Energía y Minería decía la semana pasada que en el proyecto de país que ve en el futuro no visualiza un Uruguay minero pero sí un país que va a tener un fuerte contenido de participación económica por parte de la minería en su Producto Bruto Interno y en lo que refiere a sus exportaciones, con proyecciones en algunos casos de más de US$ 2.000:000.000 al año. De manera que la importancia de la actividad está manejada a través de los años de experiencia que el Código planteó y a partir de 1997 el país entró en la explotación de los minerales metálicos, en la explotación de oro en el departamento de Rivera, en Minas de Corrales. Tuve la suerte de inaugurar esa planta y ese proyecto, que en su momento significó un fuerte cambio con respecto al tema minero en el país, porque fue la primera gran obra que hoy, de acuerdo con este proyecto, estaría incluida dentro de la minería de gran porte. Más allá de que a nivel internacional sea un pequeño emprendimiento minero, para el país significó un cambio radical. A partir de ahí aprendimos mucho. Aprendió mucho la Dinama, aprendió mucho el Ministerio de Industria, Energía y Minería, y en 2011, con toda esa experiencia, el Parlamento modificó, por primera vez en forma sustancial, orgánica, el Código. Mantuvo más de ochenta artículos por considerarlos aplicables, modernos y utilizables en la actualidad y modificó más de veinte, incluyendo la distribución del canon, los conceptos aplicables a él y otra serie de actividades. Creo que a partir de esta experiencia, en 2006 -con permisos para explotación para hierro, lo que implicó un importante número de contratación de trabajadores en el interior, en la zona de Valentines, miles de metros de perforación, testigos sacados, análisis de laboratorio realizados en el interior y un revuelo generalizado lógico por lo que estaba sucediendo-, se dio la oportunidad para incorporar este tipo de mejoras en el Código de Minería.

Con respecto al proyecto, entiendo que son absolutamente compartibles los cinco lineamientos que se plantean. El primero de todos es el medioambiental. Como país -sobre todo teniendo en cuenta el tipo de país que tenemos; más del noventa por ciento de predios explotables en propiedad de agentes privados-, de ninguna manera podemos pensar en incorporar proyectos, más allá de la importancia que tengan desde el punto de vista económico, si vamos a dejar pasivos ambientales que las próximas generaciones tendrán que soportar. Por lo tanto, creo que este primer aspecto del proyecto es absolutamente defendible, más allá de que no vamos a estudiar artículo por artículo. En definitiva, estamos defendiendo el concepto. Se dispone la creación de fondos de garantía para evitar este tipo de pasivos industriales y se incorporan previsiones en cuanto a lo que se va a hacer no solo durante la vigencia del proyecto sino durante su cierre y en períodos posteriores. La serie de instrumentos en materia de cuidado del medioambiente que plantea este proyecto es absolutamente defendible. Sin embargo, me pregunto por qué exclusivamente están planteados para proyectos de este porte y para el sector metálico. Como muy bien explicó el Ministerio de Industria, Energía y Minería cuando vino a la Comisión, más del 70% de los proyectos que están en explotación en el país son de minerales no metálicos y sus consecuencias desde el punto de vista ambiental pueden ser igual o más graves que la minería de minerales metálicos si no se manejan de la forma debida.

El segundo concepto que es innovador, que ha tomado en cuenta las realidades de otros países mineros y de importante desarrollo en esta actividad es la incorporación del Estado en lo que son las rentas por encima de los períodos normales de la actividad económica. El canon, como todos sabemos, se calcula en función de los volúmenes de venta de las empresas. Como explican quienes elaboraron el proyecto, hay determinado tipo de realidades y rentabilidades que se plantearon al momento de elaborar la iniciativa. Por razones de mercado internacional y de valorización de la materia que se vende, pueden haber rentas por encima de lo previsto. El Estado es el propietario del recurso. Se trata de un recurso limitado, no renovable. Entonces, es absolutamente lógico y defendible que el Estado participe de esa renta por encima de la que generan el grueso de las actividades del país que no están basadas en la explotación de los recursos limitados y no renovables del Estado. Ese criterio nos va a permitir que, a través del fondo solidario intergeneracional, tengamos recursos para las generaciones futuras que serán generados por esta explotación y que además puedan ser, como la propuesta plantea, utilizados en proyectos que verdaderamente van a ser muy importantes para el país. Si bien estamos absolutamente de acuerdo con eso, nos preocupa un poco que de repente -si no se tuvo en cuenta desde un principio-, los cambios impositivos generen una realidad adversa en función de que no puedan hacernos competitivos con los países productores de estos minerales. Creo que verdaderamente es una de las posibles luces de alerta con respecto a la aplicación de este sistema impositivo.

El Mensaje que el Poder Ejecutivo envió al Parlamento el 16 de octubre de 2012, justificando y dando los lineamientos del proyecto que se estaba presentando, dice: "[…] En este marco es que se crea el denominado 'Adicional del IRAE específico a la renta proveniente de la explotación de la Minería de Gran Porte', cuya estructura fue diseñada luego del análisis de la legislación comparada de países con larga tradición minera- básicamente la vigente en Chile y Perú, que cuentan con normativa actualizada recientemente (2010 y 2011) respectivamente. […]". Creo que esto es muy importante y lo dice el Poder Ejecutivo en su Mensaje al Parlamento. Y es muy importante en muchos aspectos. Si hay países con los que deberíamos comparar nuestra competitividad a nivel de minería en América del Sur, no les quepan dudas, serían Chile y Perú, además de Brasil, que son los países con gran cantidad de recursos explotables a nivel de minería, gran cantidad de información geológica y minera confiable, una larga tradición de explotación y con leyes de fomento y de imposición para esta actividad que son absolutamente competitivas a nivel de Sudamérica. No en vano desde las décadas del ochenta, noventa y dos mil, estos tres países -en el caso de Perú con alguna excepción porque en la década del ochenta modificó su legislación y perdió gran parte de las inversiones multimillonarias que tenía, pero fue reformada nuevamente su legislación- fueron grandes captadores de de inversión en el sector. Por lo tanto, comparto el Mensaje del Poder Ejecutivo. En la presentación interministerial, el Director de Macroeconomía del Ministerio de Economía y Finanzas explicó la creación y la proyección futura de este impuesto y dijo que se había tomado en cuenta determinado tipo de países, comparando específicamente a Uruguay con Chile y Perú y aclaró que en esos países la renta progresiva está topeada. Por lo tanto, en el proyecto que se va a aprobar no estaríamos siendo competitivos con Chile y Perú.

En la gráfica elaborada por el Ministerio de Economía y Finanzas que se acaba de repartir se indica la simulación que se ha tomado por parte de los elaboradores del proyecto, en un escenario de aquí a quince años, tomando en cuenta los valores probables del precio de la tonelada de hierro a nivel internacional. Esta simulación -que está hecha por el Ministerio de Economía y Finanzas y que busca la comparación con los países productores, que son nuestros posibles competidores- plantea esa luz de alerta que yo mencionaba en el sentido de que estamos de acuerdo con el sistema, pero tenemos que cuidar que el sistema no nos deje fuera de competencia,

La simulación y proyección que el Ministerio ha realizado se toma, para los próximos quince años, a un precio promedio de U$ S 80 la tonelada de hierro. Se estimó de ahí para abajo una hipótesis de mejor competencia de Uruguay con respecto al resto de los países comparados en caso de que se aplicara este adicional a la renta. Después, el Director de Macroeconomía tomó una hipótesis media y decía que, a US$ 100 la tonelada de hierro, estamos medianamente comparativos con el resto de los países que surgen en la gráfica. Si observan, no estamos medianamente comparativos; estamos lejos de ser competitivos con el resto de los países en la hipótesis de un dólar de cien, la que proyectó el Ministerio de Economía y Finanzas para los próximos quince años. Solo estamos competentes con Estados Unidos. En la gráfica estaríamos por encima del resto de los países. Si el promedio por tonelada fuese de US$ 120 anuales en los próximos quince años, la barra negra —que recoge esa hipótesis- nos muestra que estamos absolutamente por encima de los regímenes impositivos de todos los países comparados, que son Australia, Brasil, Canadá, Chile, India, Indonesia, Perú, Sudáfrica y Estados Unidos.

Cuando hablé de luces de alerta, es porque este no es un escenario no probable. El valor actual de la tonelada de hierro es de US$ 150. Por consiguiente, si proyectáramos eso, no seríamos competitivos desde el punto de vista impositivo con ninguno de los países comparados. Este es uno de los aspectos que quiero que la Comisión tenga en cuenta. Insisto en que estamos a favor de este sistema impositivo en la medida en que no nos deje fuera de competencia. Consideramos a esta actividad de utilidad pública en la medida en que se cumpla con todos los requisitos que la ley exige. El fondo que estamos tratando de prever para el futuro estima en esta misma proyección que en quince años tendría el 11% del PBI acumulado para que Uruguay pueda volcarlo a actividades que verdaderamente necesita. La minería debería ser un sector muy importante para contribuir a ello y no nos debe generar un tema adverso.

El proyecto plantea que el país evite las posibilidades que hoy tiene para realizar un fomento de esta inversión. La totalidad de los instrumentos de las declaratorias de interés nacional o el régimen de promoción de inversiones no podrían utilizarse en esta actividad, salvo que hubiera procesos posteriores de transformación del mineral utilizado y se generaran valores agregados dentro del país o que fueran parte de proyectos de infraestructura portuaria -como establece el proyecto de esa forma específicamente-, aunque en ese caso generarían la posibilidad de dar la mayoría de los instrumentos que hoy tiene el país para fomentar la actividad.

No entiendo por qué debemos cortarnos las manos a futuro, en la medida en que sea obligatorio que hoy se den los beneficios que se dan a otras actividades. Sí debe ser facultativo, dado que esto va a ser analizado, caso a caso, a través de los contratos que firmará el Estado con los inversores; esas posibilidades no se deben perder.

Voy a dar un ejemplo concreto. Si en unos años se encontrara un yacimiento de minerales metálicos en la zona de Bella Unión y sin transformación posterior pudiera exportarse a Brasil. En la medida en que ese proyecto se instalara en una zona deprimida como la que estamos hablando, habría miles de puestos de trabajo y salarios muy por encima de los rurales que hoy se generan en esa situación. El Estado ha dicho: "Subsidiemos la caña de azúcar porque cumple un rol importante para esas zonas". Quizás en el futuro el Estado pueda decir: "En este tipo concreto quiero utilizar un fomento." Aunque no vayan a transformar la materia prima y no podamos hacerlo porque la ley lo impide, deberíamos hacer una nueva modificación de la ley para ese caso concreto. En la medida en que el proyecto faculte y no obligue, con el consenso político que tiene esta actividad, cada Gobierno y cada contrato con los inversores podrá dar o no los beneficios que hoy puede dar la ley.

¿Por qué hay determinadas modificaciones importantes que se plantean solo para la minería de metálicos? En cuanto a los temas que afectan al medio ambiente, no importa el tipo de mineral del que hablemos, debemos velar por todos de la misma manera. Una renta futura de un proyecto de diamantes no es descabellada. En el año mil novecientos noventa y pico, la empresa canadiense Rea Gold Corporation tuvo permisos para la búsqueda de diamantes en el departamento de Rivera, en los vértices de Salto y Tacuarembó. Encontró doce kimberlitas. En el mundo, el 10% de las kimberlitas pueden ser portadoras de diamantes. Imaginen la renta que hay a nivel de ese mercado adicional, y no es un mineral metálico.

En cuanto al cambio serio de legislación con respecto a los superficiarios, es importante tener en cuenta que hay un difícil entramado que explicaban quienes se dedican a esta actividad. A un propietario rural que no tiene ni idea de lo que hay debajo de la superficie ni le interesa que nadie entre, el Estado, por un tema de utilidad pública, dice que hay una persona que va a entrar y puede explotar los recursos que hay debajo de la tierra porque son de toda la sociedad. En ese esquema, en el que hay una confrontación de intereses importante, se encontró solución en el Código de 1982 y en el de 2011, más allá de que cambió sustancialmente la imposición porque bajó el canon del superficiario al 2%, pero de todas maneras siguió con el mismo sistema de distribuir prácticamente en forma equitativa lo que el Estado tiene como canon minero y lo que obtendría el superficiario como canon minero, en función de una explotación que nunca quiso y de la cual nunca participó, ni se le dijo: "En algún momento vas a ser socio".

En este sector de actividad, todas las proyecciones están realizadas en función de un proyecto de hierro y su valor futuro. Pero es una reforma que afecta en el futuro al oro o a cualquier otra explotación metálica; van por carriles absolutamente diferentes, usos y formas de revaluación de los precios de los "commodities" a nivel internacional que no tienen nada que ver con el hierro. En esa situación, al superficiario se le dice: "En principio, el 2% que bajamos por la reforma del Código, lo vamos a dividir entre el superficiario con su superficie ocupada en forma directa —la ley define esa forma directa-, el superficiario ocupado por afectación indirecta y otro tipo de distribución, el mismo canon y un 10% del canon que va para el lindero, desde el punto de vista técnico y de realidad, por futuros perjuicios o no de la explotación. Verdaderamente no se entiende por qué se lo hace participar.Pero a esto debemos agregarle el tope del canon que el minero va a seguir pagando. Además, tampoco sabemos en función a qué criterio se estableció que el superficiario, que estuvo en todo momento, no podría pedir un préstamo, no por consecuencias jurídicas de un permiso de prospección, pero sí por consecuencias prácticas. En realidad, más de un superficiario ha ido a solicitar un crédito contra la garantía de su predio y el Banco le ha dicho que llevara otra porque su predio tenía un permiso de prospección. Asimismo, algunos han querido venderlos, y les han dicho: "No, porque su predio tiene un permiso de prospección y prefiero comprar un campo que en el futuro no tenga ninguna afectación". Por tanto, esas consecuencias no jurídicas, son consecuencias reales, y esos mismos propietarios después, a través de la etapa de exploración, sufrieron la pérdida del uso de su predio porque se les dio servidumbre de ocupación y/o paso. En esos casos se negocia el perjuicio que puede causar a nivel administrativo, de acuerdo con valores de arrendamiento de la zonas. Además, esos predios, por lo general, tienen un Indice coneat bajo y, por consiguiente, su rentabilidad también es más baja. Por lo tanto, después de que pasó por todo eso, le dicen: "Ahora, que te toca percibir, el minero va a pagar el mismo canon, pero a ti te lo vamos a limitar".

Creo que este tema, como dijo el señor Díaz anteriormente, en la práctica, va a generar grandes problemas para el desarrollo de la actividad, porque en la práctica el superficiario va a decir: "¿Sabe qué? Si me piden un permiso, me opongo en la Dinamige". Entonces, como la reforma de 2011 todavía no se ha sustanciado y no se ha hecho la vista previa de cómo se resuelve esto cuando el superficiario se opone, algunos expedientes están allí desde hace muchísimo tiempo y todavía no se ha resuelto la oposición inicial. De todos modos, supongamos que pese a eso se otorga el título, pero si el superficiario, además, presenta un recurso, legalmente van a pasar varios meses para que el Estado, por disposición del Derecho Positivo, resuelva el recurso. Además, después de eso va a haber una demanda de anulación ante el TCA, lo que no lleva menos de un año y medio. Entonces, cuando eso suceda, lo único que vamos a perder es la posibilidad de que el Estado, racionalmente, pueda disponer de esos recursos con las herramientas que otorga este proyecto. Además, al inversor no le va a interesar esperar entre dos y cuatro años para que se resuelva si puede entrar o no a estudiar esa superficie. Por tanto, ¡cuidado!

Insisto en que comparto los criterios generales que plantea el proyecto, pero creo que es el momento de ver si las intenciones que estamos buscando pueden acarrear problemas mayores. Creo que algunas soluciones planteadas en el proyecto están dadas por la dicotomía entre lo que el Código de Minería define como "utilidad pública" y el artículo 1º del proyecto como "aceptable". Ese concepto, no de utilidad pública, sino de aceptable de esta explotación, es el que puede llegar a generar algunos de los cambios que los cuatros partidos políticos con representación parlamentaria han buscado con este proyecto.

No soy experto en el tema, pero creo que uno de los aspectos importantes que plantea el proyecto es la posibilidad de la firma de un contrato de concesión entre el inversor y el Estado. También es importante que en ese contrato se fijen las reglas de juego, entre otras cosas, porque permite la posibilidad de que por quince años, o por el período de vigencia del contrato, no le cambien las reglas de juego impositivas. Digo esto porque a algunos inversores en medio de la vigencia del contrato se las han cambiado.

Entonces, ese tipo de cosas son importantes. Además, hay que tener cuidado porque, como dije, no soy experto, pero ahí se planteó un criterio jurídico, y sería bueno que expertos en Derecho Privado de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República lo estudiaran. Me refiero al concepto de reversión gratuita de bienes en favor del Estado en caso de caducidad. Creo desde el punto de vista jurídico ese concepto marca un cambio en cuanto a la legislación general. Por tanto, insisto en que sería bueno que los expertos en el tema los estudiaran.

Pido disculpas por si fue muy larga la presentación, pero quería que la Comisión tuviera en cuenta algunas de estas ideas. Por supuesto, puedo ser yo el equivocado, pero no quisiera que una actividad que es de utilidad pública para el país no se pudiera llevar a cabo debido a algún tipo de implementación diferente.

SEÑOR PERDOMO GAMARRA.- En primer lugar, quiero agradecer a los técnicos que hicieron uso de la palabra.

Solo quiero decir que el señor Díaz hoy no estuvo muy vehemente, pero el país le debe varios descubrimientos y que llevaron a que estemos discutiendo este tipo de circunstancias.

A través de alguna de las intervenciones realizadas he descubierto que muchas veces pensamos que hay solo tres actores en esta área, es decir, el Estado, el superficiario y el inversor minero, pero no es así, ya que hay un cuarto actor. Me refiero a la industria uruguaya, que es de altísimo riesgo, porque se trata de un negocio con muy pocas posibilidades. Estas empresas son las que llevan adelante las diferentes etapas hasta que ubican el yacimiento y se pasa a la explotación a fin de tener un stock minero en alguna zona del país.

En realidad, este cuarto protagonista, que muchas veces se desconoce, que le da trabajo a muchos uruguayos y genera la posibilidad de que estemos aquí realizando este debate, ve en riesgo gran parte de su trabajo, no por este emprendimiento en particular, que está en una etapa diferente, sino por el cambio de mecanismo para los superficiarios. Considero que este es un tema relevante para quienes, desde hace más de cuarenta años, están rancho por rancho, recorriendo el país, sabiendo de las oposiciones y las impugnaciones que se presentan.

En realidad, cuando se traslada la denuncia de cinco mil hectáreas, lo que puede incluir ciento cincuenta padrones, la oposición de una docena puede terminar destruyendo la posibilidad de prospección y, por

supuesto, de exploración de esa zona en particular. Por eso, la permisibilidad de los superficiarios parece ser un elemento básico para este cuarto actor, que no está pensado en este proyecto que, como decía el señor Díaz, está involucrado desde el descubrimiento del yacimiento y la mina hacia delante.

Por tanto, lo único que quería era que quedara sentado algún tipo de información con respecto a este actor, que debe ser considerado, ya que de él depende el futuro de la explotación de la minería, o megaminería —como se le quiera decir-, hacia el futuro del país. En realidad, de esa actividad depende que este tipo de emprendimientos tengan éxito, más allá de la regulación jurídica y tributaria que se lleve a cabo.

SEÑOR PARDIÑAS.- Desearía hacer una pregunta de razonamiento por la experiencia de ambos expositores. En la necesidad de actualizar la normativa que el país tiene, fruto de todos los desafíos posibles para el desarrollo de la minería en el Uruguay, nosotros queríamos conocer vuestra visión respecto a que el proyecto de ley no vaya a transformarse en un impedimento para el desarrollo del sector, como creo que los dos lo mencionaron.

Uno de esos elementos que ustedes identificaban puede ser el relacionamiento con el superficiario. Los otros son los temas tributarios, de la capacidad de gestión y de respuesta administrativa del Estado. Eso parece marcado con bastante claridad.

Por otro lado, también nos enfrentamos a otros actores, que tienen su argumentación, que vamos a seguir considerando y discutiendo y es que este proyecto de ley abre al país la entrada a un rubro que va a hacer esquilmar. El mismo marco normativo que unos lo ven restrictivo, que no propicia la inversión, que no es estimulante para el desarrollo de la minería, que puede ser una puerta que se le abre al Uruguay; otros actores de la misma sociedad uruguaya ven que este marco legal es la apertura del país a un proceso de esquilmación de sus recursos naturales o de transformación de sus condiciones naturales y que eso implica también un deterioro de la sustentabilidad ambiental. Entonces, quisiera saber cómo ustedes evalúan estas dos figuras que están apareciendo en torno a la discusión de estos temas.

SEÑOR ILLARRAMENDI.- La pregunta que hace el señor Diputado Pardiñas evidentemente es lo que subyace —para hablar en términos que tienen que ver con esta actividad, porque el recurso está por debajo del suelo-, lo que ha sucedido a lo largo de toda la historia.

Yo me refería a la importancia del Código de 1982 y tan importante es que en 2011 el Parlamento lo estudió para realizar reformas pero, en esencia, el Código siguió prácticamente con la misma regulación con que venía del año 1982. Como decía, cuando se hizo esa reforma los yacimientos minerales de clase IV, que son aquellos que se utilizan directamente en la industria de la construcción, sin transformación, como arena, balasto y demás, estaban reservados para su explotación al propietario del predio superficial. El Código lo reformó y estableció que los mineros tenían la preferencia para denunciar. Cuidado, porque justamente, arena y balasto se dan en cualquier campo, no importa la extensión. Son explotaciones que en su momento afectaban sensiblemente y cambiaban las reglas de juego en forma sustancial.

Como decía, eso llegó hasta la actualidad, porque esa diferencia de intereses, de alguna manera, fue siendo administrada con coherencia entre el Estado, promotor de la actividad y dueño del recurso, y los acuerdos que se dan entre los mineros y los superficiarios, porque cuando los resultados existen el superficiario se ve favorecido de la misma manera que el Estado en el canon. No es así en lo que tiene que ver con el cambio que este proyecto propone, que es lo relativo al Irae, más allá de que ha tenido modificaciones y, por supuesto, el Irae adicional, que es la novedad que el proyecto incluye.

Como decía, en lo que tiene que ver con el canon, prácticamente el Estado y el superficiario se lo dividen con el régimen actual del Código y eso, de alguna manera, era lo que permitía ir subsanando esas diferencias a las que hacen referencia. Pero, ¡cuidado! porque cuando surgió el proyecto de oro en Minas de Corrales, que para el momento supuso una explosión social comparable con la que estamos hablando de la explotación futura de hierro. Fíjense que estamos hablando de una superficie en la que había nada más y nada menos que una agropecuaria que plantaba arroz, en la zona donde el proyecto se instaló, y era un proyecto en el que su beneficiación se hace con cianuro. Fue la primera vez que en el país se utilizaron piletas de relave y de cianuro con geomembranas. La única experiencia se había manejado en San José en medio de una zona de tambos, con una explotación también de oro que utilizó cianuro, pero por las características del subsuelo se

hizo a través de la arcilla del subsuelo. En Minas de Corrales, por su parte, por primera vez en el país se utilizaron las geomembranas, para lo cual tuvimos asesoramiento de empresas de primer nivel, canadienses, por ejemplo, con experiencia en cuidado del medio ambiente, porque eso podría haber terminado en un desastre ambiental que hasta ahora podríamos estar pagando.

Entonces, estas confrontaciones del Estado, del minero y del superficiario son lógicas, se van a dar siempre, pero son administrables por la ley. Acá el problema es que se están dando oposiciones adicionales que no son del superficiario, del minero ni del Estado, sino que son oposiciones de la sociedad civil que ve a esta actividad como negativa y como mala, y está interfiriendo no utilizando los mecanismos que las leyes de impacto ambiental les dan, que son ir a las audiencias públicas, plantear los inconvenientes u obstáculos que crean para el desarrollo de esta actividad. En realidad, este es un tema sumamente sensible y se maneja a nivel de opinión pública mucho más y en forma diversa que los propios agentes involucrados.

Este proyecto de ley tiene solución para la dicotomía entre los tres actores, en cuanto al impacto ambiental y a la posibilidad de que los recursos sean utilizados a nivel generacional futuro para un buen desarrollo y para mejora de toda la sociedad. El problema es que muchas veces aparecen terceros, ajenos, que ni siquiera viven en las zonas donde van a ser beneficiados por el desarrollo de estos recursos e inciden —obviamente, como todos y más el Parlamento- y hay que escucharlos porque es una parte fundamental. Entonces, creo que ese cuarto agente, que es el tercero ajeno a la actividad y a la región, importa y mucho.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido muy rico el intercambio de opiniones que hemos mantenido con ustedes. En la medida en que hagamos discusión del tema si aparece alguna nueva duda de esta Comisión volveremos a pedirles ayuda.

Muchas gracias.

(Se retiran de Sala los doctores Gonzalo Illarramendi y Luis Romero Álvarez)

——Se levanta la reunión.